



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 4 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

4

Orden de 25 de enero de 2010, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2010 para la concesión de ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea.

17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Operario del Corcho y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

18

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 26 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010.

25

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área.

39

Número formado por dos fascículos

Lunes, 15 de marzo de 2010

Año XXXII

Número 50 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

63

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca procedimiento para la cobertura, mediante el sistema de concurso de méritos, de tres puestos de Supervisor/a de Enfermería.

70

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Federico Castillo Blanco.

63

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Cornet Sánchez del Águila.

63

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Julio Juan Gálvez Peralta.

63

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Francisco Muñoz Rosas.

64

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Belén Rodelas González.

64

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

77

Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

77

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

77

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el listado definitivo de personal seleccionado en la categoría profesional Psicólogo (1030) correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007.

65

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

65

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

66

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo.

67

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 3 de febrero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se aprueba el calendario de difusión del sistema estadístico de Andalucía para el año 2010.

83

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 758/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

91

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 669/2009, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

91

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 663/2009, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

91

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 749/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 156/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el procedimiento abreviado núm. 66/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el procedimiento ordinario núm. 945/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera que se citan. (PP. 453/2010).

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de marzo de 2010, de la Sección de Personal y AA.GG. de esta Delegación, por el que se delega la competencia para autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de un extracto de la resolución definitiva de concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios para la realización de actividades en el Marco de Convenios con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corrección de errores de la Resolución de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de enero de 2010, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario (BOJA núm. 34, de 19.2.2010).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara Área de Emergencia Cinegética Temporal, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz y Jaén, y se amplía la delimitación del Área de Emergencia de la provincia de Sevilla, declarada por Resolución de 14 de mayo de 2009.

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de febrero de 2010, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos de trabajo que se citan.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1338/2009.

Edicto de 8 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 743/2005. (PD. 576/2010).

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 95/2010.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras. (PD. 577/2010).

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

La presente Orden se enmarca en las competencias que tiene atribuidas la Consejería de la Presidencia sobre la coordinación y asesoramiento general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior, especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, según lo previsto en el artículo 7 del Decreto 163/2009, de 19 de mayo, en particular la de asesorar e informar a todos los órganos de la Junta de Andalucía en materias relacionadas con la Unión Europea, así como el desarrollo de acciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza en general sobre la actividad de la Unión Europea y del Consejo de Europa y sobre cooperación exterior, según el artículo 1.3 y 1.5 del Decreto 61/1995, de 14 de marzo.

Por otro lado, el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo (en adelante, EAA), señala que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos o requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

Asimismo, el artículo 74.1 1.ª EAA atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

El desarrollo de tales funciones requiere la coordinación eficaz y el refuerzo de los centros institucionales de información europea existentes en nuestra Comunidad Autónoma. Estos centros son recursos destinados a informar, formar y sensibilizar a la ciudadanía andaluza sobre materias relacionadas con la Unión Europea que no cuentan con personalidad jurídica propia, estando insertados en la estructura de diversas Entidades Locales, Universidades, entidades sin ánimo de lucro y, en su caso, empresas privadas, que los representan y apoyan económicamente, con el objetivo de contribuir a la aproximación entre la Unión Europea y la ciudadanía, favoreciendo de esta manera su participación en la construcción europea.

Teniendo en cuenta que Andalucía necesitaba incrementar el número de centros de información europea para establecer una adecuada cobertura territorial, la Consejería de la Presidencia consideró oportuno establecer una estrategia que permitiera fomentar una mayor participación de la sociedad en el proceso de construcción europea, para lo cual constituyó la Red de Información Europea de Andalucía, en colaboración con los distintos centros de información europea existentes en nuestra Comunidad Autónoma, mediante la firma de un Convenio Marco el 6 de septiembre de 2004, germen de la actual composición de dicha Red.

La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a los centros de información europea de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de potenciar el acercamiento de la información europea a la ciudadanía, aglutinar los servicios que prestan los centros que la componen y programar acciones comunes de colaboración.

Los centros de información europea integrados en esta Red, a la vez que en otras redes nacionales e internacionales, disponen de una valiosa información sobre la actividad de la Unión Europea, de los recursos humanos especializados, con experiencia en el tratamiento de la información que generan las Instituciones Europeas, así como de las infraestructuras básicas y material informático o telemático necesario para el funcionamiento de la Red de Información Europea en Andalucía, con capacidad para responder a las cuestiones que plantea la ciudadanía en este ámbito.

Desde la Junta de Andalucía se considera que estos centros son instrumentos idóneos para la difusión de la información relacionada con la Unión Europea, la formación de los recursos humanos y la investigación sobre la integración europea.

En el marco del Convenio por el que se constituye la Red de Información Europea de Andalucía y conforme al Reglamento aprobado, se establece que para lograr la colaboración y coordinación de todos los miembros, y con independencia de las misiones que tienen encomendadas cada uno de ellos dentro de sus ámbitos materiales y funcionales, desarrollarán conjuntamente un Plan Anual de Actividades, el cual será aprobado por el Consejo de Dirección de la Red.

Desde la constitución de la Red, la Junta de Andalucía ha contribuido a su financiación mediante convenios bilaterales con las entidades de acogida, habilitando créditos para ello en los sucesivos Presupuestos de la Consejería de la Presidencia dentro del programa 8.2.A. Las ayudas concedidas se han destinado a sufragar el sostenimiento de los centros de información europea y apoyar la ejecución de las acciones del Plan Anual de Actividades.

Respecto al marco normativo en el que se integra esta Orden, comenzando por el ordenamiento comunitario europeo, las ayudas reguladas en la presente Orden tienen la consideración de mínimis, por lo que les será de aplicación el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comisión Europea (en los sucesivos TCE) a las ayudas de mínimis.

En el ordenamiento estatal, la norma de referencia es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, LGS), de aplicación directa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico de alguno de sus preceptos, de conformidad con lo previsto en su Disposición Final primera, al igual que el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS), y cuya naturaleza básica aparece determinada en su Disposición final primera. El artículo 8.3 LGS dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. En aplicación de estos principios, singularmente los de concurrencia y objetividad, el artículo 9.2 LGS dispone que «con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión».

En cuanto al ordenamiento autonómico andaluz, el régimen jurídico de las subvenciones se encuentra recogido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo sucesivo LGHP-CAA), que destina su Título VIII a las subvenciones y ayudas públicas, así como en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (en lo

sucesivo LMTAF), que contiene normas reguladoras de las subvenciones en el Capítulo I de su Título II. En el ámbito propio de la Comunidad Autónoma, también se regirán según el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la normativa citada.

El párrafo segundo del artículo 107 LGHPCAA prevé que «en defecto de regulación específica, se aprobarán por los Consejeros correspondientes, previamente a la autorización de los créditos, las oportunas bases reguladoras de la concesión». En relación con todo ello, había sido aprobada la Orden de la Consejería de la Presidencia de 1 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, antecedente de la que ahora se publica.

Teniendo en cuenta la naturaleza y finalidad de estas subvenciones, las características de la Red, la condición de las entidades preceptoras y la consignación de créditos presupuestarios específicos para ello, el procedimiento de concesión se realizará sin comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas, conforme a lo previsto en el artículo 31.1 LMTAF.

Por otra parte, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), se recogen en esta Orden novedades en la tramitación del procedimiento de concesión de las ayudas, tales como la posibilidad de presentación telemática de solicitudes, o la presentación de la documentación acreditativa de la entidad solicitante y la persona que ostente la representación de la misma en un momento posterior al de la presentación de las solicitudes.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confieren el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 107 LGHPCAA y el artículo 26.2 a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en lo sucesivo LAJA),

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de pleno derecho y asociados de la Red de Información Europea de Andalucía para el funcionamiento de los centros de información europea y el desarrollo de las actividades de información, asistencia, formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea que éstos llevan a cabo.

2. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Consejería de la Presidencia: 0.1.01.00.01.441.02.8.2.A.; 0.1.01.00.01.468.02.8.2.A.; 0.1.01.00.01.478.02.8.2.A.; 0.1.01.00.01.482.02.8.2.A.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Podrán recibir subvenciones las entidades a las que pertenezcan los centros de información europea que son miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, para uno o ambos de los siguientes conceptos subvencionables:

a) El sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea que forman parte de la Red de Información Europea de Andalucía.

b) El desarrollo de las acciones y proyectos recogidos en el Plan Anual de Actividades de la Red aprobado para cada ejercicio anual.

2. Para el sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea serán gastos subvencionables los siguientes:

a).01. Retribución de la asistencia técnica prestada por el personal contratado para el centro de información.

a).02. Dotación de becas de formación.

a).03. Dietas y la locomoción de los recursos humanos del centro.

a).04. Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres.

a).05. Reparaciones y mantenimiento de equipos para procesos de Información.

a).06. Adquisiciones de material de oficina ordinario no inventariable.

a).07. Adquisiciones de prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

a).08. Transporte, correos, mensajería y comunicaciones.

a).09. Publicidad y propaganda.

a).10. Mantenimiento de página web del centro.

3. Para el desarrollo de las acciones y proyectos recogidos en el Plan Anual de Actividades de la Red serán gastos subvencionables los siguientes:

b).01. Retribución de personal contratado para un proyecto concreto.

b).02. Retribución de formadores de cursos y conferencias.

b).03. Las dietas y la locomoción del personal y los formadores indicados.

b).04. Reuniones de los miembros de la Red (alquiler de local y manutención)

b).05. Mantenimiento de página web de la Red.

b).06. Edición e Impresión de publicaciones.

b).07. Dotación para los premios y concursos de la Red.

b).08. Transporte, correos y mensajería.

b).09. Publicidad y propaganda de los proyectos.

b).10. Integración y divulgación de la imagen corporativa de la Red.

4. En ningún caso serán subvencionables los gastos que constituyan inversiones en bienes inventariables, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y aquellos gastos que no puedan justificarse con facturas y documentación acreditativa correspondiente.

5. Los gastos indicados en el apartado 4 de este artículo, así como aquellos que la entidad solicitante considere necesarios para la realización del proyecto y no se encuentren en algunas de las categorías señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, no serán tenidos en cuenta para la definición del presupuesto de gastos, ni serán admitidos para justificar la ayuda.

6. La subvención se determinará a partir del presupuesto presentado por la entidad solicitante, estableciéndose el importe en función de los gastos previstos y de la valoración económica del proyecto.

7. El importe de la ayuda a conceder podrá alcanzar el 100% del presupuesto validado de la actividad.

8. Las ayudas reguladas en la presente Orden tienen la consideración de mínimis respecto a las subvenciones susceptibles de beneficiar a empresas públicas o privadas de conformidad con las condiciones, plazos y cuantías determinadas en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 TCE a las ayudas de mínimis.

Artículo 3. Financiación, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

1. La concesión estará limitada a las disponibilidades presupuestarias en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter

plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la LGHPCAA.

2. Los expedientes de gasto de las subvenciones se someterán a fiscalización previa.

3. Las subvenciones previstas en la presente Orden no pueden en ningún caso producir beneficios. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con las ayudas que se otorguen a las entidades de acogida para proyectos a ejecutar por los centros de información europea en base a la Orden 16 de marzo de 2009, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo. La percepción de estos ingresos y ayudas deberán ser declarados en la solicitud y en la cuenta justificativa, señalándose la procedencia, la entidad concedente e importe.

6. En el caso de empresas, el importe de las subvenciones concedidas en el marco de la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que la ayuda recibida por el beneficiario, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas que tengan la consideración de minimis, supere los 200.000 euros durante un periodo de tres años contados a partir de la primera ayuda de minimis recibida de conformidad con lo establecido en el Reglamento 2006/1998/CE de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Podrán beneficiarse de las subvenciones que se regulan en la presente Orden las entidades de acogida de los centros de información europea componentes de la Red de Información Europea de Andalucía, integrados en la misma como miembros de pleno derecho o asociados.

2. Mientras se mantenga, en las sucesivas Leyes de Presupuestos, la subvención nominativa con cargo al Programa 82 A del Presupuesto de la Consejería de la Presidencia para los Centros de Documentación Europea de las Universidades de Córdoba, Granada y Sevilla, estos centros, los cuales forman parte de la Red de Información Europea de Andalucía, no podrán solicitar la subvención mediante la presente Orden a fin de evitar la duplicidad de la financiación.

3. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representatividad legal de la entidad solicitante, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, o a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

h) Las empresas que hayan obtenido en los últimos tres años ayudas de minimis por un importe total que exceda los 200.000 euros con independencia de la forma de la ayuda o del objetivo perseguido.

4. En ningún caso podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden, las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

5. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 LGS, así como en el artículo 29.1 LMTAF y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, quedan exceptuadas de la obligación de acreditar de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y de la obligación de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades de acogida de los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 31.1 LMTAF, y en el artículo 10 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el procedimiento de concesión se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud del interesado, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes ni prelación entre ellas resolviéndose de forma independiente.

b) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro de la Consejería de la Presidencia, contándose desde dicha fecha el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en esta Orden irán dirigidas a la persona titular de la Consejería de la Presidencia y deberán ajustarse a los formularios previstos a tal efecto en los Anexos I y II de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia (Plaza de la Contratación, 3, 41004, Sevilla), sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC) y 82 LAJA.

No obstante lo anterior, las entidades interesadas podrán realizar la presentación de solicitudes de forma telemática en la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia (www.juntadeandalucia.es/presidencia), desde donde se cursará al Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 4 de la Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería de la Presidencia, y al Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Así mismo, en la citada Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia se podrán obtener la normativa y los formularios necesarios para presentar la solicitud de estas ayudas. Dicha documentación también podrá solicitarse por correo electrónico a la siguiente dirección: formación.sgacex.cpre@juntadeandalucia.es.

En el caso de que se presente telemáticamente la solicitud, la entidad solicitante deberá disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o de los sistemas de firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme al artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. En relación con la documentación relativa a la acreditación de la personalidad del solicitante y de la entidad, las personas interesadas podrán optar por presentar la documentación prevista en el apartado 7 de este artículo o una declaración expresa responsable de los extremos exigidos, con el compromiso de presentar la correspondiente acreditación. En todo caso, tales documentos serán aportados junto con la aceptación de la Propuesta de Resolución Provisional dictada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.

4. Según el artículo 84.3 LAJA, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía. Por ello, en los casos en que la documentación relativa a la acreditación de la personalidad del solicitante y de la entidad se encuentre en poder de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, siempre que desde la presentación de los documentos no hayan transcurrido más de 5 años y éstos no hayan sufrido cambios de ningún tipo, no será necesaria su remisión, bastando al efecto una declaración del representante legal en la que se haga constar que los datos reflejados en la documentación obrante en la Administración permanecen inalterados, identificando el órgano administrativo al que fue presentado, la fecha de presentación y el procedimiento al que correspondiera, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de Medidas Organizativas para los Servicios Administrativos de Atención Directa a los Ciudadanos.

5. La documentación que acompañe a la solicitud deberá presentarse en documento original o copia compulsada del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas

organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

6. Conforme al artículo 31.2 LMTAF, la presentación de la solicitud por parte de la entidad solicitante conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que sean requeridos por la presente Orden de bases reguladoras.

7. La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la siguiente documentación, que irá ordenada en cuatro bloques señalados con los caracteres y dígitos que se detallan:

A) Memoria Descriptiva que contenga las siguientes informaciones:

A.1. Objetivos.

Descripción de las finalidades u objetivos generales y específicos que se pretende alcanzar.

A.2. Medios técnicos y recursos humanos.

Descripción de los recursos técnicos y humanos que el centro de información europea utiliza o utilizará para el desarrollo de sus funciones o actividades:

- Instalaciones, equipamiento y equipos informáticos.

- Personal: Número, régimen profesional y/o contractual y dedicación temporal (horas/día) de los técnicos, documentalistas, becarios y demás personal del centro. Respecto a los/as becarios/as o demás personal en formación, se indicará la duración prevista del disfrute de la beca o del período de formación señalando la fecha de inicio.

A.3. Acciones y Proyectos del Plan Anual de Actividades.

Descripción detallada de las actividades que desarrollará el centro, indicando el tipo (cursos, conferencias, publicaciones, premios, etc.), el método de ejecución previsto y el impacto sobre en el público en general y en los grupos destinatarios específicos.

A.4. Duración.

Plazo de ejecución de las funciones y/o actividades a desarrollar que serán financiadas con la ayuda solicitada, señalando fecha de inicio y de finalización.

A.5. Evaluación y cumplimiento de objetivos.

Procedimiento de evaluación e indicadores previstos.

B) Memoria Económica que contenga las siguientes informaciones:

B.1. Recursos.

Descripción de los recursos económicos con los que se financian el funcionamiento y las actividades del centro de información europea. Respecto al presupuesto anual del ejercicio anterior, se indicará a cuanto ascendió y las fuentes de financiación, señalando sus cuantías y procedencia (recursos propios, subvenciones, contribuciones en especie, retribuciones por servicios prestados, ingresos generados por una actividad, etc.).

B.2. Presupuesto de Gastos.

Descripción y motivación de la necesidad de los gastos recogidos en el Anexo II del Formulario de Solicitud correspondiente al Presupuesto de Gastos.

B.3. Presupuesto de Ingresos.

Descripción, en su caso, de las fuentes de ingresos recogidos en el Anexo II, correspondiente al Presupuesto de Ingresos.

C) Acreditación de la personalidad del solicitante (original o copia compulsada):

C.1. DNI/NIF del/de la representante legal de la entidad o consentimiento, en el formulario de Solicitud, Anexo I, para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

C.2. Acreditación del poder de representación de la entidad.

C.3. NIF de la entidad.

C.4. Escritura y/o documento de constitución y/o estatutos de la entidad y acreditación de inscripción en el Registro correspondiente.

C.5. Se compromete a presentar, en la fase de Propuesta de Resolución Provisional, de no haberlo hecho con anterioridad, la documentación referida en este apartado, de acuerdo con el apartado 3 de este artículo 6.

D) Declaraciones (apartado 4 del Anexo I, Solicitud):

D.1. Declaración de que la entidad reúne los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Orden y que no se encuentra incurso, la entidad o sus representantes, en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvención según se recogen en los apartados 3 y 4 del citado artículo.

D.2. Declaración de la persona que ostente la representación de la entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para el proyecto, señalando su cuantía y entidad concedente, o, en su caso, declaración de su inexistencia.

D.3. Las personas que ostenten la representación de las empresas deberán declarar de forma responsable, según los casos, que:

- No han obtenido ninguna ayuda de mínimos de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 TCE a las ayudas de mínimos.

- Han recibido ayudas de mínimos en los últimos tres años que en concurrencia con la subvención solicitada en base a la presente Orden no superan los 200.000 euros, indicando la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición adicional primera de la presente Orden, el plazo de presentación de solicitudes será durante los meses de enero y febrero de cada año.

Artículo 8. Subsanación de solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no vinieran acompañadas de los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 LRJPAC, en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición previa, resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley, por la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

Artículo 9. Inadmisión de solicitudes.

1. No serán admitidas a trámite:

a) Las solicitudes presentadas por personas que no reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.

b) Los proyectos de actividades que no se adecuen a los conceptos subvencionables establecidos en el artículo 2.

c) Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto.

2. La inadmisión se resolverá por la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, mediante resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 LRJPAC.

Artículo 10. Tramitación de las solicitudes.

1. El procedimiento administrativo que se desarrolle a partir de la presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, será instruido por la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia.

La Secretaría General de Acción Exterior podrá requerir a las entidades solicitantes cuantas aclaraciones o ampliaciones

de la documentación estime necesarias para la resolución de las convocatorias, en cumplimiento de lo que establezca la normativa legal y reglamentaria que sea de aplicación.

2. Comprobada y completada, en su caso, la documentación que acompañe a la solicitud, a la vista de todo lo actuado, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior formulará una Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de diez días naturales para:

a) Comunicar la aceptación expresa de la misma y remitir la documentación administrativa exigida en el artículo 6.8 C) en el caso de que no se haya presentado con la solicitud o cuya validez haya caducado después de la presentación de la solicitud.

b) Comunicar la renuncia.

c) Comunicar la no-aceptación presentando las alegaciones que estimen pertinentes.

3. En caso de aceptación de la Propuesta de Resolución Provisional, la Secretaría General de Acción Exterior, una vez completada la documentación exigida en el artículo 6.8 C), someterá a fiscalización previa el correspondiente expediente de gasto y a continuación elevará la Propuesta de Resolución Provisional a definitiva, remitiéndola a la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

4. Si se produce la renuncia, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior resolverá, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, aceptando la renuncia y pondrá con ello fin al procedimiento, con arreglo a lo previsto en los artículos 87 y 91 LRJPAC.

5. En caso de no aceptación y a la vista de las alegaciones presentadas, la Secretaría General de Acción Exterior elevará a la persona titular de la Consejería de la Presidencia la propuesta de resolución que corresponda.

Artículo 11. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Artículo 12. Resolución.

1. Corresponde a la persona titular de la Consejería de la Presidencia la competencia para dictar la Resolución de Concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden.

2. La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y deberá contener los extremos exigidos en el artículo 13 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en estas bases reguladoras.

3. La resolución de concesión contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación a la entidad beneficiaria y de la actividad a realizar.

b) El plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

c) La cuantía de la subvención o ayuda y la aplicación presupuestaria del gasto.

d) El presupuesto total de gastos y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

e) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

f) Las condiciones que se impongan a la entidad beneficiaria.

g) El plazo y forma de justificación por parte a la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de Concesión será de seis meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Telemático Único o en el registro de entrada del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes pueden entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 LMTAF, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 42 LRJPAC

5. La Resolución de Concesión de la subvención será notificada individualmente a las entidades beneficiarias, sin perjuicio de las publicaciones que deban realizarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 LGS, 109 LGHCAA y 32.1 LMTAF.

6. En el supuesto de falta de disponibilidad presupuestaria, las solicitudes se resolverán por la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia y será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 LRJPAC.

Artículo 13. Terminación convencional.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, podrá finalizarse el procedimiento de concesión de las subvenciones mediante la celebración de un convenio con los solicitantes, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

2. Formalizado, en su caso, el convenio, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener aquel los extremos mínimos exigidos en el artículo 12.3 de esta Orden.

Artículo 14. Obligaciones generales de la entidad beneficiaria.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán cumplir los requisitos y obligaciones generales impuestos en los artículos 14 LGS, 105 LGHCAA y los que se establezcan en la Ley de Presupuestos vigente en el momento de la convocatoria y específicamente los siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de la Presidencia así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como autonómicos, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de la Presidencia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía e incorporar el logotipo de la Red de Información Europea de Andalucía en sus medios y sistemas de identificación.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la presente Orden.

i) Comunicar a la Secretaría General de Acción Exterior todos aquellos cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el período en el que la ayuda es susceptible de control.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

1. Una vez resuelta la concesión de la subvención procederá su pago, que se realizará en firme con justificación previa o con justificación diferida.

2. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, el abono de la subvención se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante previa presentación por el beneficiario de la cuenta justificativa y de los documentos que acrediten los gastos realizados correspondientes al 75% citado. La cantidad total se justificará según se especifica en la Orden de concesión, siguiendo los artículos 16 y 17 de la presente Orden, sin perjuicio de lo ya presentado.

3. Se exceptúa el fraccionamiento del pago para los supuestos en los que el importe de las ayudas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 €), o lo previsto en la Ley de Presupuestos de cada año.

4. El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se haya señalado en la solicitud, de la cual deberá ser titular la entidad beneficiaria.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado adecuadamente en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. No obstante, mediante resolución motivada del órgano concedente, se podrá exceptuar la limitación establecida en este apartado cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Secretaría General de Acción Exterior mediante la presentación a plena conformidad de la misma de los documentos que acrediten la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la Cuenta Justificativa del Gasto total realizado, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación tendrá lugar como máximo en el plazo de tres meses después de la realización de la actividad. El plazo de presentación se indicará en la resolución de concesión atendiendo a la fecha de ejecución de la actividad subvencionada o a la fecha de los pagos de la ayuda.

3. El importe de los gastos a justificar deberá corresponderse con el presupuesto aceptado del proyecto, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

4. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los

términos establecidos en el Capítulo II del Título I del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en la resolución de concesión.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. La justificación deberá ir dirigida a la Secretaría General de Acción Exterior, presentándose preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 LRJPAC y 82 LAJA.

Artículo 17. Documentación a presentar para la justificación.

La entidad beneficiaria deberá presentar ante la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, a efectos de justificación, la Cuenta Justificativa del Gasto, que contemplará la siguiente documentación:

A) Memoria de actuación justificativa.

A.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

A.2. Certificado de la persona que ostente la representación legal de la entidad en la que haga constar que los documentos justificativos presentados se corresponden efectivamente con los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que los justificantes presentados no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.

B) Memoria Económica justificativa.

B.1. Gastos: relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

B.2. Ingresos: Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o, en su caso, declaración de su inexistencia.

B.3. Facturas:

a) Las facturas se presentarán en documento original para su compulsión o en fotocopia debidamente compulsada.

b) Las facturas irán ordenadas conforme a los conceptos de gastos subvencionables del Presupuesto de Gastos recogidos en el Anexo II.

c) Sobre el cuerpo de cada factura original o justificante, de forma previa al proceso de compulsión, la entidad beneficiaria de la ayuda deberá inscribir de forma indeleble el siguiente texto: «Documento justificativo de la ayuda de la Consejería de la Presidencia correspondiente al expediente núm. ...» (número de expediente asignado y comunicado por la Secretaría General de Acción Exterior en todas sus comunicaciones).

d) En las facturas deberá quedar constancia del pago o ir acompañadas de la documentación acreditativa del mismo.

e) La entidades beneficiarias de estas ayudas deberán comprobar que las facturas contengan los datos de identificación del expedidor de la factura (número, serie número de identificación fiscal y nombre o razón social de la empresa o entidad - si se trata de personas físicas nombre, apellidos y número DNI/NIF); los datos de identificación del destinatario; la descripción clara de la prestación del servicio o suministro; el lugar y fecha de emisión y el importe.

Artículo 18. Liquidación.

1. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada por la no presentación de los justificantes o por la no aceptación de los mismos por el órgano gestor, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando al coste de los gastos efectivamente realizados y justificados el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

2. En dicho caso la Secretaría General de Acción Exterior procederá a liquidar la ayuda y determinar el importe definitivo de la subvención y la notificará al solicitante para que la acepte o presente las alegaciones que considere oportunas.

3. La liquidación final resultante supondrá en todo caso una modificación de la resolución de concesión, la reducción de la subvención concedida inicialmente y la devolución por parte de la entidad beneficiaria del exceso de subvención o la minoración de los pagos pendientes.

4. La resolución por la que se acuerde la modificación de la Resolución de Concesión con motivo de la liquidación será adoptado por la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

Artículo 19. Modificación de la resolución de concesión.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 110 LGHPCAA, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. La actividad efectivamente realizada deberá responder al proyecto presentado en la solicitud. En el caso de que se vayan a producir cambios en el proyecto para el que se solicitó la ayuda, sobre aspectos puntuales que no afecten al plazo de ejecución ni al presupuesto validado y siempre que se mantenga el contenido, destino y finalidad de la subvención, las entidades beneficiarias deberán comunicarlo previamente a la Secretaría General de Acción Exterior.

3. La entidad beneficiaria podrá solicitar a la Secretaría General de Acción Exterior la modificación de la Resolución de Concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación sin que en ningún caso pueda cambiarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. La resolución por la que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.3 LRJPAC previa instrucción del correspondiente expediente, en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

Artículo 20. Reintegro de las subvenciones concedidas.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos, de conformidad con los artículos 37 LGS, y 112 LGHPCAA:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión reguladas en los artículos 18 LGS y 29.2 LMTAF.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHPCAA, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) El incumplimiento en el número de técnicos, documentalistas, becarios y demás personal del centro y para el cual se han reflejado gastos en el presupuesto de recursos humanos conllevará la devolución de la parte proporcional que corresponda de aplicar al número previsto el número efectivamente empleado.

b) El incumplimiento del número de acciones o proyectos del Plan Anual de Actividades (cursos, conferencias, publicaciones, premios, etc.) conllevará la devolución de la parte proporcional que corresponda de aplicar al número previsto el número realizado.

4. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 42 LGS y 33 LMTAF, siendo competente para su acuerdo la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia y tendrá un plazo máximo para resolver y notificar la resolución del mismo de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Artículo 21. Obligación de reintegro.

1. Las entidades beneficiarias deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora en los casos contemplados en el artículo 20 de esta Orden. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

2. Además de los supuestos de responsabilidad en la obligación de reintegro contemplados en el artículo 113 LGHPA, serán de aplicación los previstos en los apartados 2 y 5 del artículo 40 LGS.

Artículo 22. Control.

Las entidades que perciban subvenciones contempladas en la presente Orden estarán sometidas a las actuaciones de comprobación de la Consejería de la Presidencia y a las de control que corresponda a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las entidades deberán ofrecer toda la documentación e información que por tales organismos se requiera.

Disposición adicional primera. Plazo para la presentación de solicitudes en el año 2010.

El plazo de presentación de solicitudes para la subvención en el ejercicio presupuestario 2010 será de 60 días naturales, a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a su Disposición final primera, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su Disposición final primera, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el ámbito propio de la Comunidad Autónoma, se regirán por lo establecido en el capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la normativa estatal citada.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Orden, con expresa referen-

cia a la Orden de 1 de febrero de 2007, sin perjuicio de que la misma continuará siendo de aplicación a los procedimientos iniciados, tramitados y aún no finalizados mientras haya estado en vigor.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. La referencia a la Orden de 1 de febrero de 2007 que se realiza en el guión quinto del Anexo de la Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula

la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería de la Presidencia, debe ser contemplada respecto a la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de enero de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

RESERVADO ADMINISTRACIÓN	
EXPEDIENTE	
NÚM. ALT.:	

SOLICITUD

AYUDAS PARA LOS MIEMBROS DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **CONVOCATORIA AÑO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD		NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A / RECTOR-A O REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD (márquese según proceda)			
<input type="checkbox"/> Empresa Pública y Otros Entes Públicos <input type="checkbox"/> Empresa Privada <input type="checkbox"/> Entidad Local <input type="checkbox"/> Entidad/Institución sin ánimo de lucro			

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
A) Memoria descriptiva <input type="checkbox"/> Objetivos <input type="checkbox"/> Medios técnicos y recursos humanos. <input type="checkbox"/> Descripción detallada de las Acciones y Proyectos del Plan Anual de Actividades. <input type="checkbox"/> Duración. <input type="checkbox"/> Evaluación y cumplimiento de objetivos.	
B) Memoria económica <input type="checkbox"/> Presupuesto. (Anexo II) <input type="checkbox"/> Recursos. <input type="checkbox"/> Presupuesto de gastos. <input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos.	
C) Acreditativa de la personalidad del/de la solicitante <input type="checkbox"/> Acreditación del poder de representación de la entidad. <input type="checkbox"/> NIF de la entidad. <input type="checkbox"/> Escritura y/o documento de constitución y/o estatutos de la entidad y acreditación de inscripción en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Se compromete a presentar, en la fase de Propuesta de Resolución Provisional, de no haberlo hecho con anterioridad, la documentación referida en este apartado de acuerdo con el Artículo 6.3 de la Orden.	

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

4 DATOS BANCARIOS																													
Código Entidad	<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>						Código Sucursal	<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>						Digito Control	<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>			Nº Cuenta	<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>										
Entidad:																													
Domicilio:																													
Localidad: Provincia: C. Postal:																													



5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

Conoce el contenido de la Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, publicada en el BOJA núm de fecha

La Entidad reúne todos los requisitos previstos en la citada Orden de regulación y ni la misma ni sus representantes se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Sólo para empresas:

No ha obtenido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 TCE a las ayudas de minimis.

Ha recibido ayudas de minimis en los últimos tres años que en concurrencia con la subvención solicitada en base a la presente Orden no superan los 200.000 €, indicando la fecha de concesión, la entidad concedente y los importes.

SOLICITA que le sea otorgada una subvención para (márquese lo que proceda):

a) El sostenimiento de los recursos humanos y del funcionamiento del centro de información europea.

b) El desarrollo de las acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.

Por importe de €

A ejecutar entre de 20 (fecha inicio) y de 20 (fecha finalización).

En a de de

(Sello de la entidad) EL/LA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la gestión de las solicitudes de ayudas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior, Servicio de Información y Formación Europea. Plaza de la Contratación, 3 - 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001240/1D

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

RESERVADO ADMINISTRACIÓN	
EXPEDIENTE	
NÚM. ALT.:	

AYUDAS PARA LOS MIEMBROS DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN COMPLETA	
NIF	

2	GASTOS
	Importes (€)
A) Recursos humanos y funcionamiento de los centros:	
a).01. Retribución de la asistencia técnica prestada por el personal contratado para el centro de información	
a).02. Dotación de becas de formación	
a).03. Dietas y locomoción de los recursos humanos del centro	
a).04. Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres	
a).05. Reparaciones y mantenimiento de equipos para procesos de Información	
a).06. Adquisiciones de material de oficina ordinario no inventariable	
a).07. Adquisiciones de prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
a).08. Transporte, correos, mensajería y comunicaciones	
a).09. Publicidad y propaganda	
a).10. Mantenimiento de página web del centro	
SUBTOTAL GASTOS A)	
B) Acciones y Proyectos del Plan Anual de Actividades:	
b).01. Retribución de personal contratado para un proyecto concreto	
b).02. Retribución de formadores de cursos y conferencias	
b).03. Las dietas y la locomoción del personal y los formadores indicados	
b).04. Reuniones de los miembros de la Red (alquiler de local y manutención)	
b).05. Mantenimiento de página web de la Red	
b).06. Edición e Impresión de publicaciones	
b).07. Dotación para los premios y concursos de la Red	
b).08. Transporte, Correos y Mensajería	
b).09. Publicidad y Propaganda de los proyectos	
b).10. Integración y divulgación de la imagen corporativa de la Red	
SUBTOTAL GASTOS B)	
TOTAL GASTOS A) + B)	

3	INGRESOS	
	Importes (€)	
A) OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO	Solicitadas	Concedidas
- Subvenciones publicas nacionales o internacionales. Denominación de la/s entidad/es:		
.....
.....
.....
TOTAL ayudas y subvenciones		
B) INGRESOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD DEL CENTRO O DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		
- Derechos de inscripción o matriculas		
- Otros		
TOTAL ingresos generados		
C. CONTRIBUCIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
TOTAL de fondos que aporta el solicitante		
TOTAL INGRESOS (A + B + C)		

001240/1/A02D

REVERSO ANEXO II

4 RESUMEN	
Gasto Total	€
Ingresos	€
Subvención solicitada	€

5 OTRAS AYUDAS DE MÍNIMIS CONCEDIDAS AL SOLICITANTE DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES (Sólo para empresas)		
Fecha	Órgano concedente	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

ORDEN de 25 de enero de 2010, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2010 para la concesión de ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea.

Con el objetivo de favorecer la información europea y reforzar la participación activa de la ciudadanía en el proceso de integración europea a través de la reflexión y del debate sobre los diferentes aspectos de la misma, se dictó la Orden de 16 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 16 de marzo y demás normas que resultan de aplicación, se realiza la convocatoria anual para el año 2010 y se determinan los temas de interés preferentes para la realización de las actividades sobre los que se concentrarán estas ayudas.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confieren el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria de ayudas para el año 2010.

De conformidad con el artículo 9 de la Orden de 16 de marzo de 2009, se convocan ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea, a ejecutar durante el año 2010 y el primer trimestre de 2011 dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Plazo de ejecución.

Las entidades solicitantes deberán iniciar las actividades preparatorias o la ejecución correspondientes a los proyectos durante el ejercicio 2010 y deberán tener como fecha límite de finalización el 31 de marzo de 2011.

Artículo 3. Temas de interés preferente.

Los temas de interés preferente sobre los que se concentrarán las ayudas previstas, serán los siguientes:

a) Presidencia española de la Unión Europea. Prioridades 2010: Actividades informativas, formativas y divulgativas relacionadas con los objetivos y prioridades de la Presidencia española de la Unión Europea 2010.

b) Mercado Único y Directiva de Servicios: Actividades informativas, formativas y divulgativas sobre la aplicación de la Directiva de Servicios, como instrumento para recobrar la competitividad y el crecimiento en un mercado único fiable que trabaje en beneficio directo de la ciudadanía y empresas de la Unión Europea por igual; sobre las posibilidades de acceso a otros mercados que implica esta Directiva; sobre los derechos de la ciudadanía andaluza como perceptora de servicios y mecanismos que se prevén en la Directiva para garantizar una Política de Calidad de los servicios.

c) Tratado de Lisboa: Actividades informativas, formativas y divulgativas sobre el contenido del Tratado de Lisboa: novedades que modifican los Tratados anteriores; aspectos más relevantes en cuanto marco jurídico de la Unión Europea; aspectos más relevantes relacionados con el funcionamiento de las instituciones europeas y su influencia en la ciudadanía.

d) Innovación, Investigación y Desarrollo: Actividades informativas, formativas y divulgativas sobre las políticas europeas de fomento de la innovación: Programa para la Innovación y la Competitividad; el 7.º Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico; el Plan Europeo de Recuperación Económica.

e) Medio ambiente, energía y cambio climático: Actividades informativas, formativas y divulgativas relacionadas con el cambio climático y una Europa sostenible, que traten sobre: compromisos europeos para luchar contra el cambio climático; el Plan de acción para la eficiencia energética 2007-2012; el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte (RTET); la legislación de la Unión Europea existente en materia de naturaleza para proteger la biodiversidad de la UE, especialmente la referida a los ámbitos de la conservación de los recursos naturales, la agricultura y la pesca, incluyendo instrumentos como el Plan de acción sobre biodiversidad de 2006; la Política Agrícola Común; la Política Pesquera Común en el marco de la Política Marítima Integrada de la Unión Europea.

f) Libertad, seguridad y justicia: Actividades informativas, formativas y divulgativas relacionadas sobre: la aplicación del Programa de Estocolmo en el ámbito de la libertad, seguridad y justicia; la estrategia común de administración de las fronteras; el desarrollo del espacio europeo de justicia.

g) Inmigración: Actividades informativas, formativas y divulgativas relacionadas con las Políticas de inmigración y asilo en la Unión Europea; el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo; Iniciativas establecidas por la Unión Europea para la integración.

h) Empleo, educación y formación: Actividades informativas, formativas y divulgativas sobre las políticas europeas de empleo, educación y formación, así como sobre los instrumentos y estrategias de impulso y apoyo desarrollados desde la Unión Europea en estos ámbitos.

i) La Unión Europea en el mundo: Actividades de divulgación, información y formación a la ciudadanía andaluza sobre: las ampliaciones de la Unión Europea; la Política de Vecindad Europea tanto en lo que se refiere a su dimensión mediterránea mediante el «Proceso de Barcelona: Unión por el Mediterráneo», como en su dimensión oriental; y las relaciones de la Unión Europea con el resto del mundo, especialmente en el nuevo contexto generado por la entrada en vigor del Tratado de Lisboa con la creación del Servicio Europeo de Acción Exterior.

j) Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres: Actividades de divulgación, información y formación a la población andaluza sobre las políticas desarrolladas por la Unión Europea en materia de igualdad entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta el Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010), en el que se definen seis áreas prioritarias de actuación: igual independencia económica para las mujeres y los hombres; la conciliación de la vida privada y la actividad profesional; la misma representación en la toma de decisiones; la erradicación de todas las formas de violencia de género; la eliminación de los estereotipos sexistas; y la promoción de la igualdad de género en la política exterior y de desarrollo.

k) Año Europeo de la pobreza y la exclusión social: Actividades informativas, formativas y divulgativas relacionadas con los objetivos del Año Europeo de la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social: conocimiento de las políticas e instrumentos pluridimensionales de la Unión Europea que luchan contra la pobreza y exclusión social; la Agenda Social 2005-2010 que complementa la Estrategia de Lisboa; legislación de la Unión Europea sobre igualdad de oportunidades y no discriminación.

l) Instituciones y normativa europea: Actividades de divulgación, información y formación a la ciudadanía andaluza sobre la estructura institucional de la Unión Europea y el Acervo Comunitario, la base común de derechos y obligaciones que vincula al conjunto de los Estados miembros de la Unión Europea: Derecho originario y derivado, el proceso decisorio, las relaciones entre Derecho comunitario e interno.

m) Financiación de las políticas europeas: Actividades de divulgación, información y formación sobre los instrumentos de financiación de las políticas de la Unión Europea en los siguientes ámbitos: la competitividad para el crecimiento y el empleo en Europa, incluyendo la investigación e innovación;

la cohesión para el crecimiento y el empleo, como los fondos estructurales y los fondos de cohesión; la preservación y gestión de los recursos naturales; libertad, seguridad y justicia; ciudadanía; la Unión Europea en el mundo.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán de conformidad con el artículo 11 de la Orden reguladora de 16 de marzo de 2009 y deberá ajustarse a los formularios establecidos a tal efecto en los Anexos 1, 2 y 3 de la citada Orden (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009), disponibles, así mismo, en la página web de la Consejería de la Presidencia.

2. Según el citado artículo 11, las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 82 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán realizar la presentación de solicitudes de forma telemática en la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia (www.juntadeandalucia.es/presidencia), de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería de la Presidencia, BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2008, desde donde se cursará al Registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Operario del Corcho y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado

para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Operario del Corcho, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Operario del corcho.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Operario del corcho, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Operario del corcho.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Madera, mueble y corcho.

Tercero. Competencia general.

Preparar planchas de corcho natural y realizar operaciones de fabricación y terminación de todo tipo de tapones y de productos derivados del corcho natural y aglomerado, con la calidad requerida y en condiciones de seguridad, salud laboral y de protección ambiental.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Efectuar la recepción y refugado de las planchas de corcho, y anotar las características del mismo, para apartar las no válidas (por tamaño o calidad).
- b) Apilar planchas de corcho natural (reposo en crudo) para conseguir su estabilización, aplanado y secado eficiente.
- c) Realizar el enfardado y cocido de las planchas de corcho facilitando su posterior recorte y clasificación.
- d) Fabricar tapones y discos de corcho natural, controlando su calibre y ausencia de defectos, respetando en todo momento el código internacional de prácticas taponerías.
- e) Fabricar tapones con corcho aglomerado, aplicando los parámetros de presión, calor y humedad exigidos.
- f) Realizar el acabado de tapones de corcho natural y aglomerado, operando diestramente los equipos para conseguir los criterios de calidad exigidos.
- g) Fabricar objetos decorativos o especialidades de corcho, sencillos, a partir de bloques o láminas de corcho natural o aglomerado, utilizando los materiales auxiliares necesarios.
- h) Mantener hábitos de orden, puntualidad, responsabilidad y pulcritud a lo largo de su actividad, manteniendo los mismos en todas las fases de la actividad.
- i) Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales en todo momento, en toda la actividad e instalaciones, utilizando herramientas y útiles adecuados.
- j) Aplicar las medidas de protección ambiental para minimizar el impacto ambiental de su actividad y la generación de residuos, cumpliendo los protocolos marcados por la normativa vigente.
- k) Actuar con confianza en la propia capacidad profesional demostrando afán de superación para fomentar su desarrollo profesional y personal.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Fabricación de tapones de corcho. MAM057_1 (R.D. 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC0157_1: Fabricar tapones y discos de corcho natural.
- UC0158_1: Fabricar tapones de corcho aglomerado.
- UC0159_1: Terminar los tapones de corcho.

Cualificación profesional incompleta: Fabricación de objetos de corcho. MAM212_1 (R.D. 1228/2006, de 27 de octubre).

- UC0675_1: Preparar el corcho.
- UC0677_1: Fabricar productos derivados de corcho natural y aglomerado compuesto.

Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad en pequeñas, medianas y grandes empresas, normalmente por cuenta ajena, dedicadas a la preparación del corcho, así como a la fabricación de todo tipo de tapones, discos y artículos de corcho.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Preparador y apilador de corcho.
- b) Trabajador del tratamiento del corcho en general.
- c) Operario de máquinas para tratamiento del corcho.
- d) Operario de máquinas cortadoras de corcho.
- e) Operario de máquinas aserradoras de corcho.
- f) Operario de máquinas perforadoras.
- g) Operario de máquinas para fabricar artículos de corcho en general.
- h) Operario de máquinas para terminar el corcho.
- i) Operario de máquinas aglomeradoras de corcho.
- j) Preparador de materiales para la fabricación de tapones.
- k) Mecanizador de tapones y discos.
- l) Operador de acabados de tapones.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Operario del corcho, son los que se relacionan a continuación:

- 1005_MMC Preparación del corcho.
- 1006_MMC Obtención, acabado de tapones y discos de corcho natural.
- 1007_MMC Obtención y acabado de tapones de corcho aglomerado.
- 1008_MMC Fabricación de artículos de corcho.
- 1009_MMC Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Operario del corcho es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Operario del corcho, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Operario del corcho son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

MÓDULO ESPECÍFICO DE PREPARACIÓN DEL CORCHO CÓDIGO: 1005_MMC

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Apila y cuece planchas de corcho, identificando los tiempos, temperatura y condiciones del proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido la estructura y composición del corcho, sus propiedades físicas y químicas, así como sus defectos y enfermedades.

b) Se han descrito los criterios para un correcto apilado y distribución de las pilas, así como los tiempos necesarios para el reposo en crudo de las planchas, distinguiéndolo en función de la estacionalidad.

c) Se han descrito los materiales y mecanismos de las calderas y resto del equipamiento necesario, así como los útiles y herramientas para el enfardado y cocido de las planchas de corcho.

d) Se ha operado con los mecanismos necesarios para introducir y mantener sumergidos los fardos de corcho.

e) Se ha comprobado la temperatura, condiciones y tiempos de cocción de las planchas de corcho, según las condiciones especificadas.

f) Se ha definido el uso y las características adecuadas de los lugares de reposo y almacenaje de las planchas de corcho cocido.

g) Se ha realizado el cambio de agua de cocción, con la periodicidad establecida.

h) Se ha procedido al mantenimiento de uso de las máquinas, siguiendo las instrucciones técnicas y considerando la sustitución programada.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el apilado y cocción de planchas de corcho.

2. Retalla y calibra las planchas de corcho, teniendo en cuenta los espesores en líneas, y la utilidad posterior.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las operaciones propias del despunte, raspado y recortado de planchas de corcho natural, definiendo convenientemente factores de afilado de las cuchillas en función del grosor de piezas a obtener.

b) Se han alimentado y manipulado controles de máquinas y herramientas de raspar y retallar planchas de corcho, de acuerdo con los criterios establecidos.

c) Se ha almacenado el sobrante del recorte para su posterior triturado y conversión en aglomerado.

d) Se han definido los métodos de calibración de las planchas, en función de su posterior uso industrial.

e) Se han realizado operaciones de mantenimiento y sustitución periódica de elementos de la maquinaria del proceso.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el recorte de planchas de corcho.

3. Escoge y clasifica planchas de corcho cocido y retallado, valorando parámetros dimensionales y de calidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los conceptos de escogido y clasificación de las planchas de corcho.

b) Se han medido y calibrado las planchas de corcho, con los instrumentos apropiados, de acuerdo con los criterios establecidos.

c) Se han agrupado las planchas de corcho, en función de clasificaciones previamente definidas, por espesores o calibres apropiados para cada aplicación industrial.

d) Se han clasificado las planchas medidas y calibradas según las posibles aplicaciones industriales a las que se vayan a destinar.

e) Se han cumplimentado documentos y registros de control del seguimiento de la clasificación del corcho cocido.

f) Se han descrito y actuado sobre las operaciones de mantenimiento y sustitución periódica de elementos de la maquinaria del proceso.

g) Se han seleccionado planchas de corcho, para ser convenientemente enfardadas y apiladas, en función de la aplicación industrial que se considere.

h) Se han preparado y manipulado máquinas enfardadoras de planchas de corcho, de acuerdo a criterios establecidos.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la clasificación de planchas de corcho cocido.

Duración: 64 horas.

Contenidos:

Apilado y cocción de planchas de corcho:

El corcho. Concepto. Estructura. Composición. Propiedades físicas y químicas. Defectos del corcho. Enfermedades y patologías. Humedad del corcho.

Descarga y apilado.

Apilado del corcho en el patio. Código Internacional de Buenas Prácticas Taponeras.

Calderas. Equipos y mantenimiento de los mismos.

Parámetros de presión, humedad, temperatura y tiempos.

Cubicación del corcho. Concepto. Métodos. Equipos y mantenimiento de los mismos. Cálculo de existencias de corcho y documentación asociada.

Enfardado, cocido y reposo del corcho. Concepto. Finalidad. Métodos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el apilado y cocción de planchas de corcho.

Retallado y calibrado de las planchas de corcho:

Despunte y retallado. Conceptos. Finalidad. Detección y eliminación de defectos. Métodos.

Maquinaria y herramientas de raspar y retallado, mantenimiento de las mismas.

Almacenaje del sobrante para posteriores usos.

Calibración de las planchas de corcho. Conceptos. Finalidad. Herramientas y su mantenimiento.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el recorte de planchas de corcho.

Escogido y clasificado de las planchas de corcho:

Escogido y clasificación de planchas de corcho. Concepto. Finalidad. Métodos.

Criterios básicos de clasificación. Métodos de cálculo de existencias. Cumplimentación de documentos de registro.

Equipos de clasificación. Conceptos. Finalidad. Mantenimiento de los mismos.

Prensas y máquinas de enfardar. Conceptos. Finalidad. Equipos y mantenimiento de los mismos.

Documentación básica y registros de control de la clasificación del corcho. Control de salidas del corcho en función de su posterior uso industrial.

Planchas de corcho. Concepto. Tipos. Aplicaciones.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la clasificación de planchas de corcho cocido.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de realizar operaciones de preparación del corcho.

La definición de esta función incluye aspectos como:

Conocer las propiedades y defectos del corcho.

Cubicar y calcular las existencias de corcho.

Cocer corcho.

Clasificar planchas de corcho por calibre y calidad.

Recortar planchas de corcho.

Escoger planchas de corcho según su utilidad industrial.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El conocimiento de la materia prima, el corcho, estructura, propiedades, defectos.

Las características del patio de corcho, dimensiones.

Los parámetros de cocción, equipos, calderas.

Los tiempos de reposo del corcho cocido.

Los criterios de selección y retallado del corcho según su posterior utilidad.

Los criterios de escogido y calibrado de las planchas, en función de su posterior uso industrial.

Las medidas de seguridad y salud laboral a adoptar.

Las posibles aplicaciones de cada útil y máquina para un trabajo de buena calidad.

MÓDULO ESPECÍFICO OBTENCIÓN, ACABADO DE TAPONES Y DISCOS DE CORCHO NATURAL CÓDIGO: 1006_MMC

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Mecaniza planchas de corcho natural, relacionando los parámetros de las máquinas con el aprovechamiento máximo de la materia prima.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las planchas en función del producto a obtener.

b) Se ha realizado el segundo cocido, conociendo los parámetros del mismo y su finalidad.

c) Se ha realizado el reposo en bodega teniendo en cuenta los parámetros exigidos para su posterior rebanado.

d) Se han introducido las planchas en la rebanadora siguiendo las instrucciones de fabricación, realizándose el corte a medida de la pieza en las condiciones requeridas y con los parámetros de la máquina apropiados.

e) Se ha procedido al mantenimiento periódico de las máquinas siguiendo las instrucciones técnicas requeridas.

f) Se han almacenado y clasificado los recortes para su posterior uso industrial o agrícola respetando las normas de medioambiente.

g) Se han adoptado las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales necesarias durante todo el proceso.

2. Obtiene tapones perforando planchas e identificando las variables del proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la puesta a punto de la máquina para el perforado, considerando la selección de las herramientas y su afilado, fijando parámetros en función del producto a obtener.

b) Se han definido los diferentes parámetros que intervienen en la selección de tapones.

c) Se ha realizado una primera selección de tapones rechazando los que tienen leña u otros defectos.

d) Se ha realizado una segunda selección de tapones distinguiendo calidades en función de parámetros.

e) Se han almacenado y reutilizado los desperdicios generados.

f) Se ha comprobado si los defectos de los tapones obtenidos son debidos al corcho o a la propia maquinaria.

g) Se han observado y cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

3. Obtiene discos rectificadas para tapones de corcho aglomerado con discos de corcho natural, ajustando los parámetros de las máquinas.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los tipos de discos en función del producto al que va destinado.

b) Se han fijado las distancias de corte de la laminadora para la eliminación de vientre y espalda de las planchas de corcho.

c) Se ha controlado la salida de las láminas evitando su rotura.

d) Se ha seleccionado correctamente el diámetro de los discos en la máquina perforadora, según el producto que queremos obtener.

e) Se han realizado varias selecciones de discos rechazando los que tienen leña u otros defectos y clasificándolos según calidades.

f) Se han almacenado las planchas perforadas para su posterior molido y uso como aglomerado.

g) Se ha efectuado el mantenimiento de las máquinas con la periodicidad establecida, siguiendo las instrucciones técnicas requeridas y considerando la sustitución programada.

h) Se han adoptado las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales necesarias durante todo el proceso.

Duración: 128 horas.

Contenidos:

Mecanizado de planchas de corcho natural:

Planchas de corcho. Tipos. Láminas para tapones multipieza. Tapón y discos de corcho natural. Concepto. Características. Calibres.

Segunda cocción. Finalidad. Parámetros.

Reposo en bodega y rebanado. Características del lugar de reposo. Tipos y características de las máquinas y equipos necesarios.

Parámetros y ajustes de las máquinas y equipos. Mantenimiento adecuado y periódico. Rendimientos adecuados. Control de calidad.

Almacenaje y clasificación de los residuos para su posterior utilización. Conceptos.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el mecanizado de planchas de corcho natural.

Obtención de tapones por perforación del corcho:

Perforado de tapones: Tipos de perforadoras. Manual, semiautomática, automática. Mantenimiento y puesta a punto de las mismas.

Métodos de perforado de tapones. Código internacional de prácticas taponerías.

Selección de tapones. Variables del proceso. Conceptos: Leña, color, ausencia de defectos.

Racionalización y optimización de medios.

Almacenaje y clasificación de los residuos para su posterior utilización. Conceptos.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la obtención de tapones.

Obtención de discos de corcho:

Disco de corcho natural. Concepto. Tipos.

Laminadora, parámetros de funcionamiento, normas de manipulación y mantenimiento.

Criterios de selección de discos. Tipos. Selección manual y visual de discos. Selección automática de discos.

Uniones de disco con disco y disco y aglomerado. Rendimientos.

Gestión de residuos para su posterior utilización.

Normativa en prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la obtención de discos de corcho.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de obtención de todo tipo de tapones y discos de corcho natural.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El mecanizado de tapones y discos de corcho natural.

La fabricación de tapones de corcho natural multipieza.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Las técnicas de obtención del tapón y disco de corcho natural.

Las máquinas y herramientas que intervienen en el proceso: rebanadoras, perforadoras, laminadoras. Mantenimiento adecuado y periódico.

Selección de los tapones y discos, teniendo en cuenta la presencia de leña, el color, u otros defectos.

Las técnicas de seguridad e higiene en el trabajo.

MÓDULO ESPECÍFICO DE OBTENCIÓN Y ACABADO DE TAPONES DE CORCHO AGLOMERADO

CÓDIGO: 1007_MMC

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Obtiene granulado de corcho controlando las variables del proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha procedido a la inspección de la materia prima, comprobando si se ajusta a los parámetros establecidos.

b) Se ha recepcionado la materia prima en silos o sacas sintéticas manteniéndose el almacén en las condiciones adecuadas de limpieza.

c) Se han obtenido en los molinos los tamaños requeridos de granulado de corcho.

d) Se ha clasificado el granulado de corcho mediante tamices.

e) Se ha procedido al mantenimiento periódico de las máquinas siguiendo las instrucciones técnicas requeridas.

f) Se ha almacenado el granulado en dependencias y condiciones especificadas.

g) Se han controlado los serrines y polvo, como desechos en el proceso.

h) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la obtención de granulado de corcho.

2. Obtiene barras y tapones de corcho aglomerado, encolando los granulados y aplicando parámetros definidos en el proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han mezclado los aditivos, colas y corcho aglomerado en las dosis y tiempos especificados.

b) Se ha extrusionado la mezcla resultante ajustando los parámetros de formación del mismo.

c) Se han cortado las barras con las dimensiones especificadas fijándose la distancia de corte de los equipos y vaciándose los moldes.

d) Se han almacenado las barras y moldes obtenidos controlando la evolución de su enfriamiento.

e) Se han mantenido adecuada y periódicamente las máquinas y herramientas utilizadas.

f) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en obtención de barras y tapones de corcho aglomerado.

3. Obtiene tapones y mangos de corcho aglomerado por moldeo aplicando la presión y temperaturas adecuadas para una correcta cohesión.

Criterios de evaluación:

a) Se han preparado los aditivos necesarios para añadir a la mezcla el granulado y la cola.

b) Se han preparado las colas para la adhesión de los granulados.

c) Se ha depositado la mezcla resultante en moldes individuales controlándose los parámetros intervinientes.

d) Se ha controlado la evolución de los parámetros previos al vaciado de los moldes.

e) Se ha controlado el vaciado de los moldes y su posterior enfriamiento.

f) Se han rectificando tapones y mangos para rebajar los extremos y pulir el costado de los tapones.

g) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la obtención de tapones y mangos de corcho.

4. Procede al lijado y acabado de los tapones o mangos de corcho aglomerado, aplicando los productos y parámetros estipulados en el proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han cortado las barras a la longitud del tapón, según parámetros fijados.

b) Se han manipulado equipos de lijado en condiciones establecidas, comprobando el desgaste de abrasivos y la calidad de la superficie conseguida.

c) Se ha realizado el biselado, si procede del tapón aglomerado.

d) Se ha desinfectado o blanqueado con los productos adecuados.

e) Se ha marcado el tapón aglomerado.

f) Se ha realizado el tratamiento superficial del tapón aglomerado.

g) Se han tenido en cuenta los requerimientos medioambientales en cuanto a la recuperación del polvo de corcho, y productos empleados.

h) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el lijado y acabado de tapones o mangos de corcho.

5. Procede al encolado de los discos de corcho natural en los mangos de corcho aglomerado.

Criterios de evaluación:

a) Se han recepcionado los discos de corcho natural, bien en sacas o silos.

b) Se ha procedido al curado y estabilización de los tapones conformados.

c) Se han lijado los costados y pulido las cabezas.

d) Se ha realizado el biselado del tapón utilizando la maquinaria pertinente.

e) Se ha marcado a fuego cada tapón empleando las técnicas adecuadas.

f) Se ha procedido al suavizado de los tapones utilizando los productos adecuados.

g) Se han embalado y almacenado los tapones terminados.

h) Se ha mantenido periódicamente la maquinaria y herramientas utilizadas.

i) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el encolado de los discos de corcho natural.

Duración: 144 horas.

Contenidos:

Obtención del granulado de corcho:

Corcho granulado. Características principales. Granulometría necesaria, parámetros de calidad. Peso y humedad necesarios. Cubicación.

Técnicas de fabricación, refinado y secado de gránulos.

Almacenamiento del corcho granulado recepcionado. Tipos de silos y sacas. Características de las mismas.

Molido del granulado de corcho, granulometría necesaria. Tipos de molinos. Mantenimiento de los mismos.

Clasificación del granulado de corcho mediante tamices.

Secado de serrines. Máquinas clasificadoras. Máquinas densimétricas.

Controles en recepción. Controles en proceso.

Aspirado de polvo de corcho.

Almacenamiento del producto de segunda molienda. Condiciones de almacenamiento.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la obtención de granulado de corcho.

Obtención de barras y tapones de corcho aglomerado:

Aditivos, colas, dosis y tiempos.

Dosificaciones para preparar las mezclas adhesivas.

Método de extrusión. Parámetros: Presión, velocidad, temperatura y tiempo.

Barras de corcho aglomerado. Troceado de las mismas. Vaciado de moldes.

Almacenamiento de barras y moldes. Condiciones de almacenaje.

Maquinaria utilizada en la producción de barras y tapones. Condiciones de mantenimiento y periodicidad.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la obtención de barras y tapones de corcho aglomerado.

Obtención de tapones y mangos por moldeo:

Aditivos necesarios para el proceso. Parámetros de mezcla.

Tipos de colas.

Método de moldeo. Control de calidad. Tipos de moldes individuales.

Control de los parámetros de tiempo, presión y temperatura.

Desmoldado. Rectificado y pulido de tapones y mangos.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la obtención de tapones y mangos por moldeo.

Lijado y acabado de tapones y mangos de corcho aglomerado:

Lijado de tapones, bastones o cilindros. Conceptos. Tipos de abrasivos. Finalidad.

Máquinas y herramientas utilizadas.

Biselado del tapón. Concepto. Finalidad.

Acabado de los productos. Concepto y finalidad. Parámetros.

Desinfectado y blanqueado del producto final.

Marcado de los productos. Tipos de marcado. Ventajas e inconvenientes de cada uno.

Tratamiento superficial del producto. Productos utilizados. Justificación del proceso.

Recuperación del polvo de lijado.

Sistemas de aspiración. Finalidad e importancia del mismo.

Normativa de prevención de riesgos laborales, salud laboral y protección ambiental en el lijado y acabado de tapones y mangos de corcho aglomerado.

Encolado de discos de corcho natural al tapón o mango de corcho aglomerado:

Recepción de los discos de corcho natural. Tipos de almacenaje. Sacas y jaulones.

Encolado de los discos al tapón o mango de corcho aglomerado. Tipos de colas. Ventajas e inconvenientes de sus usos.

Curado y estabilizado de los tapones ya conformados. Parámetros.

Lijado de costados y pulido de las cabezas. Finalidad.

Biselado. Finalidad. Maquinaria y herramientas utilizadas. Mantenimiento de las mismas.

Marcado. Concepto y finalidad. Tipos de marcado. Marcado a fuego. Maquinaria y herramientas utilizadas. Mantenimiento de las mismas.

Suavizado. Concepto y finalidad. Productos utilizados. Características de los mismos. Condiciones y maquinaria de aplicación.

Embalado y almacenado del producto acabado. Condiciones de almacenamiento.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el encolado de los discos de corcho natural.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de obtención de todo tipo de tapones y mangos de corcho aglomerado.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El mecanizado de tapones y mangos de corcho aglomerado.

La fabricación de tapones para vinos espumosos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Las técnicas de obtención del tapón y mangos de corcho aglomerado.

Las técnicas de obtención del tapón para vinos espumosos.

Las técnicas de seguridad e higiene en el trabajo.

MÓDULO ESPECÍFICO DE FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CORCHO

CÓDIGO: 1008_MMC

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Obtiene bloques de corcho natural o aglomerado, relacionando sus propiedades con las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han manipulado equipos de aserrado de piezas de corcho natural atendiendo a factores de afilado de las cuchillas en función del grosor de piezas a obtener.

b) Se han calculado las cantidades de corcho granulado, colas y aditivos en las proporciones establecidas para obtener una mezcla óptima.

c) Se han manejado equipos de prensa, de acuerdo a criterios establecidos de tiempo, temperatura y presión.

d) Se ha sometido a cocción aquella mezcla destinada a corcho negro.

e) Se han sometido a enfriamiento los bloques de corcho, controlando que el tiempo sea el necesario para evitar tensiones y deformaciones.

f) Se han aplicado correctamente las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la obtención de bloques de corcho.

2. Obtiene láminas de corcho natural o aglomerado, relacionando sus propiedades con las características de los productos decorativos y especialidades que van a ser fabricados.

Criterios de evaluación:

a) Se han elegido los útiles de corte en función de las piezas a obtener.

b) Se han alimentado y manipulado correctamente los controles de las máquinas de desenrollado y laminadoras, según las especificaciones.

c) Se han retirado las láminas de las máquinas manipulándolas en la forma adecuada que evite su rotura o deformación.

d) Se ha aspirado y almacenado el polvo de corcho producido en el proceso para su posterior aprovechamiento.

e) Se ha realizado correctamente el registro de control y seguimiento de los procesos cumplimentándolos con los criterios establecidos.

f) Se han realizado operaciones de mantenimiento y sustitución periódica de elementos de la maquinaria del proceso.

g) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la obtención de láminas de corcho natural o aglomerado.

3. Elabora artículos de corcho, reconociendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han preparado las láminas de corcho natural y aglomerado que van a ser unidas, dosificando y aplicando correctamente las colas y adhesivos que garanticen una unión perfecta y duradera.

b) Se han manipulado equipos de prensa, de acuerdo con los criterios de presión, temperatura y tiempo establecidos,

atendiendo especialmente al tiempo de reposo que permite la estabilización de los bloques.

c) Se han obtenido objetos artesanales de corcho, utilizando tanto corcho en bloque como lámina, ambos de corcho natural.

d) Se han realizado las operaciones de mantenimiento y sustitución periódica de útiles y elementos de la maquinaria del proceso.

e) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la elaboración de artículos de corcho.

4. Termina las piezas de corcho, identificando sus parámetros de calidad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el proceso de corte, lijado y acabado de láminas de aglomerado compuesto de corcho.

b) Se han manipulado equipos de lijado en condiciones establecidas, comprobando el desgaste de abrasivos y la calidad de la superficie conseguida.

c) Se han dosificado barnices o ceras en las proporciones adecuadas, controlando su viscosidad y manteniendo el flujo.

d) Se han manejado equipos de barnizado-encerado, comprobando la calidad de la aplicación e impidiendo la interrupción del proceso.

e) Se han utilizado los equipos de corte, comprobando la calidad del producto obtenido y manteniendo los parámetros de trabajo establecidos.

f) Se ha realizado el mantenimiento adecuado de los equipos.

g) Se ha limpiado el área de trabajo tras la utilización de ceras para evitar resbalones y caídas.

h) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el acabado de piezas de corcho.

Duración: 96 horas

Contenidos:

Obtención de bloques de corcho:

Bloques de corcho natural. Métodos de obtención.

Bloques de aglomerado compuesto de corcho.

Granulados. Clasificación de granulados.

Equipos y mantenimiento de los mismos.

Corcho negro.

Aplicaciones como aislante térmico y acústico.

Métodos de obtención.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la obtención de bloques de corcho.

Obtención de láminas de corcho:

Láminas de corcho natural. Concepto. Tipos. Aplicaciones.

Métodos de obtención. Equipos y mantenimiento de los mismos.

Láminas de aglomerado compuesto de corcho. Concepto.

Tipos. Aplicaciones. Métodos de obtención. Equipos y mantenimiento de los mismos.

Métodos. Tratamiento, eliminación y aprovechamiento de residuos.

Secado de serrines.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la obtención de láminas de corcho.

Elaboración de artículos de corcho:

Losetas. Utilización directa en suelos y paredes. Aplicaciones (antideslizante, aislante acústico, aislante térmico).

Parqué y tarima flotante de corcho. Tipos de acabado, natural, vinilo o barnizado.

Herramientas de corte y ajuste.

Artículos decorativos con bloque macizo (artículos de flo-tación y pesca, relojes, réplicas a escala de vehículos, bele-nes, etc.).

Útiles de corte y pegado. Tipos de colas. Pulido.

Artículos decorativos o utilidades con láminas (paraguas, juntas, carpetas, folios, carteras, tabloneros de anuncios, etc.).

Métodos de unión, plastificación.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protec-ción ambiental en la elaboración de artículos de corcho.

Terminación de piezas de corcho:

Lijado y pulido. Herramientas manuales. Maquinaria portátil.

Sistemas de aspiración.

Aplicación de lámina plástica.

Aplicación de barnices.

Aplicación de ceras.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protec-ción ambiental en el acabado de piezas de corcho.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de fabricación de objetos de corcho, decorativos o industriales.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La fabricación de bloques de corcho natural o aglomerado.

La fabricación de láminas de corcho natural o aglomerado.

La fabricación de artículos decorativos o específicos con corcho natural o aglomerado.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-apren-dizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Los métodos de obtención de bloques y láminas de corcho.

La fabricación de artículos de corcho.

El control de procesos y de calidad.

MÓDULO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

CÓDIGO: 1009_MMC

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Prepara corcho acondicionándolo a los calibres y cali-dad demandados por la industria transformadora de tapones y aglomerado.

Criterios de evaluación:

a) Se han cocido planchas de corcho, controlando los tiempos, temperatura y condiciones para asegurar la calidad del proceso.

b) Se han clasificado las planchas de corcho cocido, ten-niendo en cuenta parámetros dimensionales y de calidad.

c) Se han recortado las planchas de corcho eliminando defectos que invaliden el uso industrial del mismo.

d) Se ha demostrado seguridad en las tareas de selección de las planchas de corcho, así como en la elección de los luga-res de corte de las mismas.

e) Se ha trabajado en condiciones de seguridad, identifi-cando los posibles riesgos para la salud y el medio ambiente.

f) Se ha demostrado un interés constante en mejorar con-tinuamente en el trabajo consiguiéndose una mayor profesio-nalidad y valía personal.

2. Fabrica y termina todo tipo de tapones, mangos y dis-cos de corcho, ajustándose a los parámetros de calidad y au-sencia de contaminantes demandados por la industria.

Criterios de evaluación:

a) Se han mecanizado las planchas de corcho natural ajustando correctamente los parámetros de las máquinas para un aprovechamiento máximo de la materia prima.

b) Se han perforado tapones aprovechando al máximo el calibre útil de las planchas.

c) Se han obtenido discos rectificadores para tapones de corcho aglomerado con discos

de corcho natural, ajustando los parámetros de las má-quinas para conseguir el diámetro requerido.

d) Se han obtenido tapones y mangos de corcho aglome-rado, aplicando los parámetros de presión y temperatura co-rrectos a la mezcla de granulados.

e) Se han conseguido discos, tapones y mangos de cor-cho natural y aglomerado, ajustándolos al calibre adecuado para el correcto tapamiento de las botellas.

f) Se ha seguido en todo momento el protocolo dictado por código de prácticas taponerías para evitar contaminantes del corcho.

g) Se ha demostrado responsabilidad ante errores y frac-a-sos, no ocultándolos para conseguir una mejora constante de la calidad del producto.

3. Actúa conforme a las normas de prevención y riesgos laborales de la empresa, identificando factores y situaciones de riesgo.

Criterios de evaluación:

a) Se han observado las normas de seguridad en el ma-nejo de máquinas convencionales, herramienta eléctrica y manual sin que máquinas, elementos montados, personas o elementos arquitectónicos sufran daños.

b) Se ha observado las normas de seguridad relativas al transporte de mercancías siguiendo su legislación específica.

c) Se ha participado de forma activa en los simulacros de incendios, evacuación y salvamentos realizados en la empresa consiguiendo desempeñar la tarea específica que le ha sido asignada.

d) Se ha respetado el plan de seguridad de la empresa, acatando las señalizaciones de seguridad en las máquinas e instalaciones, proponiendo a la empresa las posibles mejoras observadas resultado de su actividad diaria.

e) Se han empleado los útiles de protección personal es-tablecidos para las distintas operaciones realizando un uso adecuado de los mismos.

f) Se ha participado de forma activa en los cursos sobre seguridad o primeros auxilios que se han impartido en la em-presa adoptando una actitud de protección y cuidado de los compañeros.

g) Se han tomado en todo momento las medidas de pro-tección necesarias para la seguridad en la realización de una tarea aún cuando ésta no esté dictaminada por la empresa, por desidia, falta de medios o desconocimiento de la norma-tiva de seguridad.

4. Actúa de forma responsable, integrándose en el sis-tema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido con las tareas asignadas en orden de prioridad y finalizando el trabajo en un tiempo razonable si-guiendo criterios de productividad, seguridad y calidad.

b) Se ha demostrado una actitud de respeto a las perso-nas, a los procedimientos y a las normas establecidas anali-zando las repercusiones de su actitud en el puesto de trabajo.

c) Se ha demostrado un buen hacer profesional siguiendo las indicaciones del encargado, mostrando un interés en la ta-reas y en el resultado consiguiendo una actitud de constante mejora personal y profesional.

d) Se han realizado propuestas de mejoras en las tareas realizadas, en el ámbito personal o técnico demostrando una implicación en el progreso de la empresa.

e) Se ha trabajado en equipo manteniendo una actitud constante de vigilancia y previsión de las necesidades de los compañeros.

f) Se ha transmitido información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Operario del corcho:

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1005_MMC) Preparación de corcho	Fabricación e instalación de carpintería y mueble (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1006_MMC) Obtención, acabado de tapones y discos de corcho natural		
(1007_MMC) Obtención y acabado de tapones de corcho aglomerado		
(1008_MMC) Fabricación de artículos de corcho		
(1009_MMC) Formación en centros de trabajo	Fabricación e instalación de carpintería y mueble (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades

(**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos específicos	Titulaciones
(1005_MMC) Preparación de corcho. (1006_MMC) Obtención, acabado de tapones y discos de corcho natural. (1007_MMC) Obtención y acabado de tapones de corcho aglomerado. (1008_MMC) Fabricación de artículos de corcho.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1009_MMC) Formación en centros de trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ² 20 alumnos/as
Aula polivalente	60
Taller de preparación y de fabricación	250

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller dotado de útiles, herramientas y maquinaria, como mínimo de las siguientes:

Maquinaria para primera preparación: Caldera de acero inoxidable, prensa, enfardadora, flejadora.

Maquinaria para obtención y acabado de tapones: Rebanadora, perforadora manual o automática, desleñadora de rodillos, escuadradora despaldadora, cilindro de lavado, secadora de tapones, pulidora de tapones, biseladora de tapones, marcadores de tinta de tapones, cilindro de suavizado.

Maquinaria para tapón aglomerado: Tolva imantada de alimentación (o sistema similar), molino destrozador, tamiz vibratorio, mesa densimétrica, secadora de gránulo, criba múltiple, línea de extrusión, moldeadora, lijadora de barras y de cabezas, sierra múltiple cortadora, desleñadora de tapones, tambor de eliminación de polvo, tambor de blanqueo, rebanaadora para láminas, laminadora perforadora de discos, sistema de extracción localizada.

Herramientas manuales y útiles: Palets de hierro, cajas de malla, traspaleta, bolsas de polietileno, calibres manuales, cuchillas de rebanar, mandiles de cuero, guantes, guantes anticorte, sacas, bidones de pvc, cajón de limpieza de tapones colmatados, medidor de humedad, pie de línea, equipos y elementos de seguridad, estufa de secado, micrómetro, balanza de pesado, medidora de diámetro, encorchadora.

Mobiliario: Mesas de trabajo, estanterías, armarios, etc.

Productos: Grasas, lubricantes, colas, suavizantes, parafinas, etc.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 26 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010.

De conformidad con el artículo 68 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado en virtud de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como con los principios establecidos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dictó la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecieron las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectuó la convocatoria para el año 2007.

La aplicación de la mencionada Orden introdujo novedades en el procedimiento, tales como la inclusión del trámite de reformulación de solicitudes, o la previsión de presentación telemática de la solicitud una vez que así se acordara por Orden de la Consejería de Cultura.

A tal efecto, las bases que se aprueban mantienen sustancialmente la regulación de la Orden citada, en particular que el procedimiento de concesión es el ordinario en régimen de concurrencia competitiva, así como el trámite de reformulación, sin perjuicio que se retocan algunos aspectos, tales como la introducción de novedades en el procedimiento relacionadas con el desarrollo de la posibilidad de la presentación telemática de solicitudes, en virtud de la Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos, ajustándose a los requisitos y garantías que se establecen en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y a las normas básicas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En ese mismo sentido, la Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas, posibilita la tramitación electrónica integral de expedientes administrativos, incorporando a los sistemas informáticos de tramitación, imágenes electrónicas de los documentos en soporte papel, con plenas garantías jurídicas.

Por lo expuesto, en virtud del artículo 68 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado en virtud del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 107 de La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a las normas básicas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como a lo establecido en el Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, ámbito de aplicación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, a que se refiere el artículo 2.

2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio presupuestario y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 2. Actividades subvencionables.

1. A efecto de la presente Orden, son actividades subvencionables todas aquellas que se refieran a actividades de cooperación cultural propias del ámbito de competencias de la Consejería de Cultura, establecido en el Decreto 175/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica.

2. En todo caso, para poder acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden, las actividades de cooperación cultural deberán iniciarse o haberse iniciado en el ejercicio en que se realice la correspondiente convocatoria, las actividades subvencionables no habrán podido iniciarse con anterioridad al 1 de enero del año en que se realice la convocatoria.

3. Podrán concederse subvenciones para las actividades de cooperación cultural a que se refiere este artículo, con las siguientes excepciones:

a) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración de la Junta de Andalucía por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

b) Las que puedan concederse al amparo de otra normativa específica por la Consejería de Cultura o por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

c) Las que, con carácter excepcional, por razones de interés público, social, cultural, u otros debidamente justificados y relacionados con el ámbito de competencias de la Consejería de Cultura, no puedan ser objeto de convocatoria pública.

Artículo 3. Convocatorias anuales.

1. Corresponderá a la Viceconsejería de Cultura efectuar anualmente la convocatoria de las subvenciones reguladas en esta Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Dicha convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden y a cuantas obligaciones y documentación se deban exigir en función de lo que se establezca en las sucesivas Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de aplicación.

Artículo 4. Financiación, cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura, Programa presupuestario 4.5.E y su concesión estará limitada en todo caso por las disponibilidades presupuestarias existentes. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

2. La cuantía de las subvenciones vendrá determinada por la suma de los gastos subvencionables que, estando expresamente identificados en el presupuesto del solicitante, sean aceptados por el órgano instructor. A estos efectos tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución que establezca la resolución de concesión.

3. No tendrán la consideración de gasto subvencionable los siguientes:

a) Los de mantenimiento y funcionamiento ordinario del solicitante.

b) Los de alquiler de locales para actividades de administración

c) Los de licencias, asesoría legal, teléfono e Internet.

d) Las gratificaciones, dietas y cualesquiera otros gastos del personal del solicitante y los de sus entes dependientes.

e) Ejecución de obras y suministros de bienes de equipo.

f) Cualesquiera otros de los enunciados en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de servicios, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Entidades y personas beneficiarias.

1. Tendrán la consideración de beneficiarias a los efectos de la presente Orden las Entidades Locales y Universidades Públicas andaluzas, y las entidades privadas sin ánimo de lucro y fundaciones, que hayan realizado o estén en condiciones

de realizar una actividad de cooperación cultural, según las condiciones establecidas en el artículo 2 de esta Orden.

En el caso de fundaciones, asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, será requisito imprescindible para alcanzar la cualidad de beneficiario que tengan sede en Andalucía o que realicen la actividad para la que solicitan la subvención en Andalucía, y que estén inscritas en el Registro autonómico o nacional correspondiente con una antigüedad mínima de 2 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en la presente Orden las entidades, a que se refiere el apartado anterior, en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, sobre regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, o ser deudora en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

j) Las fundaciones no podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden cuando hayan incumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, de acuerdo con la legislación reguladora de las fundaciones.

k) Así mismo, no podrán obtener la condición de beneficiarios las fundaciones que no hubieren cumplido las correspondientes obligaciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante la aportación, junto con la solicitud, debidamente confeccionadas, de las declaraciones responsables recogidas en los Anexos que acompañan a la presente Orden.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar, si así fueran requeridas por el órgano instructor del procedimiento con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución definitiva, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones reguladas por la presente Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tal efecto, la comparación de solicitudes se realizará entre aquellas cuya concesión resulte imputable a un mismo concepto presupuestario del Programa presupuestario 4.5.E (Cooperación Cultural) y atendiendo al ámbito de la actividad de cooperación cultural mencionado en el apartado siguiente.

2. La competencia para conceder las subvenciones, por delegación de la persona titular de la Consejería, corresponderá, en cada caso, a los siguientes órganos:

a) A la persona titular de la Viceconsejería de Cultura, cuando se trate de actividades de ámbito interprovincial, autonómico, nacional e internacional.

b) A las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Cultura, cuando se trate de actividades que se desarrollen dentro de la provincia de su competencia, y que sean de ámbito local, intermunicipal o provincial.

Artículo 7. Solicitudes y presentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I. El modelo de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura. Igualmente estará a disposición de las entidades a que se refiere el artículo 5, en los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

La solicitud se ajustará al modelo normalizado aprobado, que la persona interesada podrá confeccionar en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura.

2. Sólo podrá presentarse una única solicitud comprensiva de todas las líneas de actuación o conceptos para los que se demande la ayuda.

3. Las solicitudes se podrán presentar:

a) En los Registros de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) En el supuesto de solicitud telemática, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano andaluciajunta.es, o en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura.

En este supuesto y, en general, para que las personas interesadas puedan cumplimentar trámites o actuaciones por medios electrónicos, deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regulan la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Cuando la solicitud se presente en Oficina de Correos, deberá efectuarse en sobre abierto para estampación del sello de Correos en el propio documento de solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales

4. La solicitud, que deberá cumplimentarse en todos sus apartados, incluidas las declaraciones responsables, se acompañará de la documentación que se determina en el artículo siguiente, que podrá ser presentada en soporte electrónico o en soporte papel.

La solicitud, declaraciones o cualesquiera otros certificados o documentos que deban suscribirse por el solicitante que se presenten en soporte electrónico deberá firmarse electrónicamente. La documentación que se presente en soporte papel deberá presentarse en documento original o mediante copia autenticada del citado documento original y, cuando proceda, mediante certificación del órgano competente de la entidad local. La compulsión de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Cuando se optase por la presentación de copias autenticadas electrónicamente de documentos originales en soporte papel, las mismas serán expedidas y validadas conforme se establece en los artículos 4 y 5 de la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias auténticas.

La documentación que, conforme a lo dispuesto en la presente Orden, no sea obligatorio acompañar junto con la solicitud, se aportará antes de que se formule la propuesta de resolución definitiva, cuando el interesado sea requerido al efecto por el órgano instructor del procedimiento.

5. La presentación de solicitud conllevará la autorización al órgano instructor del procedimiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía,

a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como la circunstancia de no ser deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma por cualquier otro ingreso de derecho público.

Los solicitantes podrán denegar expresamente el consentimiento o autorización debiendo aportar, en su caso, las certificaciones acreditativas a que se refiere el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 y 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, si así fueran requeridos por el órgano instructor del procedimiento con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 8. Documentación.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

1. Una declaración responsable de que la persona solicitante reúne los requisitos exigidos por esta Orden para ser beneficiaria. Dicha declaración eximirá a los interesados de la presentación junto con la solicitud de la documentación que a continuación se relaciona, acreditativa de los siguientes extremos:

a) Escritura de constitución y/o Estatutos de la entidad solicitante, así como documentación acreditativa de su inscripción en el Registro correspondiente, cuando se trate de fundaciones u otras entidades privadas.

b) CIF de la entidad solicitante.

c) DNI de la persona representante de la entidad solicitante, que firma la solicitud de subvención.

d) Certificado acreditativo de la representación que ostenta la persona que firma la solicitud conforme al Anexo II de la presente Orden.

e) Certificado del acuerdo del órgano competente de la entidad solicitante de la subvención conforme al Anexo III de la presente Orden.

f) Certificación bancaria en la que se acredite la titularidad de la cuenta indicada en la solicitud de subvención.

La citada documentación deberá presentarse antes de que se formule la propuesta de resolución definitiva, cuando el interesado sea requerido al efecto por el órgano instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la presente Orden. No obstante, los documentos indicados en las letras a), b), c), d) y f) no será necesario acompañarlos con la solicitud, cuando los datos a que se refieren obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siempre que no se haya producido variación alguna de los datos consignados en el documento presentado. A tal efecto, la persona solicitante presentará una declaración responsable en la que se indique expresamente el centro directivo, el procedimiento y la fecha en que fueron presentados. Además, el documento de la letra c), DNI de la persona representante de la entidad solicitante, que firma la solicitud de subvención, podrán no aportarse siempre que dichas personas autoricen, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

2. Declaración responsable del solicitante de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 5.2 de esta Orden, conforme se recoge en el Anexo I.

3. Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme se recoge en el Anexo I.

4. Además de los documentos a los que se hace referencia en el artículo anterior, se acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto y memoria explicativa de la actividad, conforme al Anexo IV, para la que se solicita la subvención, con expresión, al menos, de los siguientes extremos: objetivos que se persiguen con indicación, en su caso, del carácter innovador del proyecto, personas destinatarias de la actividad, recursos económicos, materiales y humanos justificativos de los que dispone la entidad solicitante para desarrollar el proyecto, actividades culturales de igual o similar naturaleza realizadas con anterioridad por ella misma, ámbito territorial de la actividad y calendario de ejecución. Se acompañará documentación estimativa de las personas destinatarias de la actividad y justificativa de los recursos económicos, materiales y humanos de los que dispone la entidad solicitante para dicha actividad. Cuando se trate de Entidades Locales, en lugar del ámbito territorial de la actividad, se hará constar, en su caso, la participación de otras Administraciones Públicas o entidades.

b) Cuantificación económica del Proyecto, conforme al Anexo IV, con el presupuesto equilibrado de ingresos y gastos.

c) Datos bancarios conforme al Anexo I.

d) Certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de que el solicitante se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones, en los casos en los que el solicitante deniegue de forma expresa el consentimiento o autorización que se indica en el apartado 5 del artículo 7 de esta Orden, sin perjuicio de aquellos casos en los que el mismo se encuentre exonerado del cumplimiento de la obligación de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 de este artículo.

5. Los documentos contenidos en las letras d) y e) del apartado primero del presente artículo, las declaraciones responsables a las que hacen referencia los apartados 2 y 3, así como los documentos a los que se hacen referencia en las letras a), b), y c) del apartado anterior, podrán presentarse telemáticamente, conforme a los Anexos que acompañan a la solicitud, firmados electrónicamente.

Por su parte los documentos contenidos en las letras a), b), c) y f), del apartado 1 del presente artículo, y el documento al que se refiere la letra d) del apartado 5 podrán presentarse siguiendo alguna de las siguientes opciones:

Opción 1: Mediante consentimiento expreso que autorice el acceso a dichos documentos, en el caso de que de los mismos existiese copias compulsadas digitalmente en el Sistema Trayectoria Digital de la Ciudadanía Andaluza. En dicho consentimiento deben aparecer indicados cada uno de los documentos a los que se autoriza el acceso.

Opción 2: De forma telemática, unida a la solicitud y sus Anexos, cuando la entidad solicitante poseyera copias de los mismos debidamente autenticadas por medios electrónicos.

Opción 3: En soporte papel, mediante copias cotejadas con sus originales, conforme se indica en el apartado 4 del artículo 7 de la presente Orden.

6. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Entidades Locales, así como las entidades de Derecho Público dependientes de las mismas, y las Universidades Públicas andaluzas quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no ser deudores en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria anual, con un plazo máximo de un mes desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido. La inadmisión será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Delegaciones Provinciales correspondientes remitirán, sin dilación, las solicitudes recibidas a la Viceconsejería de Cultura, cuando las mismas traten de actividades de ámbito interprovincial, autonómico, nacional e internacional.

Artículo 10. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a los órganos competentes de la Viceconsejería de Cultura y de las Delegaciones Provinciales de Cultura respecto de las solicitudes de subvención para cuya concesión sean competentes dichos órganos directivos conforme al artículo 6.2 de la presente Orden.

2. Corresponderá a la Viceconsejería de Cultura resolver, cuando hubiere duda acerca del ámbito de la actividad, a qué órgano corresponde resolver la solicitud.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

4. El órgano instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél en los términos del apartado 4 del citado artículo.

6. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades solicitantes y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios del órgano que instruya el procedimiento, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio Web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/cultura.

Artículo 11. Comisiones y criterios de valoración.

1. En la Viceconsejería de Cultura y en cada Delegación Provincial de Cultura se constituirá, mediante resolución de su respectivo titular, una Comisión encargada de valorar las soli-

citudes conforme a los criterios objetivos que se establecen en el siguiente apartado 3.

2. Cada Comisión estará integrada por tres funcionarios, de los que, al menos, uno deberá ser titular de una Jefatura de Servicio. En la resolución indicada en el apartado anterior se determinará la persona que ejercerá la presidencia y la secretaria de la Comisión, asimismo podrá acordarse la asistencia a sus sesiones de personas expertas que las asesore puntualmente, cuando así se estime necesario.

3. Cada Comisión valorará las solicitudes admitidas de acuerdo con los siguientes criterios y porcentajes:

a) La repercusión social de la actividad atendiendo a su ámbito territorial y número de personas beneficiarias. En el caso de las Entidades Locales, en lugar del ámbito territorial, se valorará la participación de otras Administraciones Públicas u otras entidades en el proyecto. Hasta el 30%.

b) La contribución al fomento de la creatividad cultural, de la protección, conservación, investigación y difusión de la cultura y su patrimonio histórico o al fomento de la cooperación o colaboración cultural entre instituciones y personas para el desarrollo cultural. Hasta el 30%.

c) La adecuación de los recursos consignados en el presupuesto a los objetivos propuestos. Hasta el 10%.

d) Que la entidad solicitante disponga de otras fuentes de financiación del proyecto y la aportación de ingresos propios al mismo. Hasta el 10%.

e) El carácter innovador de las actuaciones propuestas. Hasta el 10%.

f) La experiencia justificada en el desarrollo de actividades de interés cultural. Hasta el 10%.

4. Las Comisiones tendrán facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

5. Las Comisiones emitirán informe en el que se concreten los resultados de las evaluaciones realizadas y lo elevará al órgano instructor del procedimiento.

6. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figure en la solicitud presentada, se podrá instar al solicitante a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

A los solicitantes que se encuentren en estas circunstancias se les notificará para que en el plazo máximo de 10 días reformulen su solicitud. En caso de no recibirse escrito de reformulación en el plazo máximo indicado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Si la solicitud reformulada obtuviera la conformidad de la Comisión de valoración, se elevará por el órgano instructor todo lo actuado al órgano competente para resolver.

7. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará la propuesta de resolución.

8. En todo lo no previsto en esta Orden, la Comisión se regirá por lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Notificación y comunicaciones.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y en particular, los de requerimiento de

subsanación y audiencia, y de resolución, se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y de las Delegaciones Provinciales de Cultura, en virtud del artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la página web de la Consejería de Cultura, en los términos de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. Simultáneamente, en el supuesto de actos de requerimiento de subsanación y de resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tablones donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Artículo 13. Resoluciones.

1. Las Resoluciones serán motivadas fundándose en los informes emitidos por la Comisión correspondiente y concederán las subvenciones a aquellas solicitudes que hayan obtenido mejor puntuación, pudiendo hacerse constar expresamente en las mismas que son contrarias a la estimación del resto de las solicitudes.

2. Las resoluciones de concesión contendrán, como mínimo, los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. El plazo máximo para la resolución y publicación de las resoluciones será de tres meses, que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos contemplados en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, conforme al artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. Las resoluciones serán notificadas en la forma establecida en el artículo 12 de la presente Orden.

5. En el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, las entidades beneficiarias deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente. En caso contrario, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad beneficiaria. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 14. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Además de las restantes obligaciones establecidas en la presente Orden, las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes:

a) Realizar la actividad de cooperación cultural para la que se ha concedido la subvención de acuerdo con las condiciones y los términos fijados en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano concedente esta realización y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se determinen en la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto españoles como comu-

nitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 5 de esta Orden, sin perjuicio de los supuestos de exoneración establecidos en el artículo 8.6 de la presente Orden.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos a que se refiere en el artículo 18 de la presente Orden.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio del domicilio de la entidad beneficiaria durante el periodo en el que reglamentariamente la subvención es susceptible de control.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de la actividad de cooperación cultural para la que se concedió.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrá abonarse hasta el 75% del importe de la ayuda concedida una vez dictada resolución de concesión y que esta sea aceptada por la entidad beneficiaria. El porcentaje restante (25%) se abonará una vez finalizada la actividad de cooperación cultural subvencionada y se haya justificado la cantidad anticipada. Cuando el importe de la subvención concedida sea igual o inferior a 6.050 euros, el importe de la subvención podrá anticiparse en su totalidad.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con cargo al mismo programa presupuestario de la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Además contendrá como mínimo la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Se indicará asimismo las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto aceptado.

2.º Las facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3.º Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de servicio, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministre o presten.

4.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En este supuesto, el órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto de al menos el 10% de cada uno de los capítulos del presupuesto aceptado, y que como mínimo cubran el importe concedido

No obstante, si de los documentos presentados no se evidenciara la adecuada aplicación de la subvención concedida, el órgano concedente podrá requerir la documentación complementaria que estime necesaria de la establecida en este artículo en su número 2, letra b), párrafo 2.º

4. Los gastos se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos con valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Cuando se pretendiere la devolución de los originales de los documentos justificativos de la aplicación de la subvención concedida, por el órgano instructor del procedimiento se co-tejarán las copias con los originales, en los que se estampará el sello del mismo y por dicho órgano se extenderá diligencia para hacer constar que los documentos han servido como justificantes de la subvención concedida por el concepto que, en cada caso corresponda, en el procedimiento de concesión de subvenciones tramitado en el año que, en cada caso corresponda, al amparo de la presente Orden.

Cuando se trate de Entidades Locales, entidades públicas de ellas dependientes, u otras entidades públicas, podrán admitirse copias certificadas de facturas originales siempre que la diligencia de autenticación del documento se expida por el Sr. Secretario de la entidad con el visto bueno del titular de la Alcaldía u órgano equivalente, y en dicha diligencia se haga constar que la factura es copia fiel del original obrante en la entidad y que la factura original no ha sido presentada a efecto de justificación de cualquier otra subvención concedida a la entidad.

5. De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado a aquel que hubiera sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

7. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, valoradas para la concesión de la subvención:

a) La alteración de alguno de los objetivos del Proyecto a que se refiere el artículo 8.5.a) de la presente Orden.

b) La alteración de los recursos económicos, materiales o humanos mencionados en el Proyecto a que se refieren las letras a) y b) del artículo 8.5 de la presente Orden.

c) La alteración del número de personas beneficiarias o cualidad de las personas destinatarias de la actividad mencionada en el Proyecto y memoria al que se refiere el artículo 8.5.a) de la presente Orden.

d) La alteración del ámbito territorial de la actividad subvencionada, salvo en el caso de las Entidades Locales.

e) La alteración del calendario de ejecución.

f) Cuando se trate de Entidades Locales, la no participación de alguna de las Administraciones Públicas o entidades mencionadas en la documentación presentada.

3. Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. Dicha solicitud deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

Artículo 18. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria, así como de los compromisos por esta asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria, así como de los com-

promisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) Grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la solicitud de subvención, siempre que, al menos, se hayan alcanzado el 75% de los objetivos previstos.

b) Grado de cumplimiento de las fases o actuaciones de las que, en su caso, se componga la actividad subvencionada, siempre que las fases tuvieran objetivos propios.

c) Valoración de las causas de reintegro del apartado 1 de este artículo.

La Comisión que valoró la solicitud en el procedimiento de concesión emitirá informe de acuerdo con los citados criterios, determinándose por el órgano concedente, tras cualesquiera otros actos de instrucción que estime pertinentes, la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Los órganos competentes para la concesión de las subvenciones por delegación de la Consejera lo son también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

6. Así mismo, se delegan en las personas titulares de la Viceconsejería de Cultura y de las Delegaciones Provinciales

de Cultura las competencias atribuidas al titular de la Consejería de Cultura, para resolver los recursos de reposición que, en su caso, se interpongan contra los actos que dicten en el ejercicio de las competencias que les correspondan con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 19. Infracciones y sanciones.

1. En materia de infracciones y sanciones se estará a lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se delega la competencia para incoar y resolver el procedimiento sancionador en las personas titulares de los órganos directivos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Orden.

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2010.

Se efectúa convocatoria pública para el año 2010 para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en los términos recogidos en la presente Orden, y de conformidad con los siguientes criterios específicos:

1. Solicitudes. Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I, acompañándolas de la documentación que se indica en el artículo 8 de la presente Orden reguladora.

2. Plazo de presentación. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Financiación. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 45E y artículos 44, 46 y 48 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2010, y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en este ejercicio.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma. Y en particular queda derogada la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa la convocatoria para el año 2007.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2010

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de euros, para la realización de una actividad de cooperación cultural.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. VICECONSEJERO/A DE CULTURA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago, de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Viceconsejería. Consejería de Cultura. C/Santa María la Blanca, 1. Palacio de Altamira. 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN CULTURAL

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

D/Dña: con DNI
en calidad de Secretario/a de la Entidad
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura

CERTIFICA

Que en sesión celebrada por (1)
..... el día de de, según consta en el acta
de la misma, tomó posesión del cargo de
D/Dña. con DNI nº
y, por lo tanto es el/la Representante legal de la Entidad.

Para que conste a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En a de de
EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

(1) Órgano competente según la legislación vigente.

001495/A02D

ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN CULTURAL

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL ACUERDO ADOPTADO PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

D/Dña: con DNI
en calidad de Secretario/a de la Entidad
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura

CERTIFICA

Que por (1)
en su sesión de fecha de de, se aprobó solicitar la subvención
objeto de la solicitud.

Para que conste a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En a de de

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

(1) Órgano competente para acordar la solicitud de la subvención según la legislación vigente.

001495/A03D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANVERSO

ANEXO IV

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN CULTURAL

PROYECTO, MEMORIA, PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD DE COOPERACIÓN CULTURAL

1	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2	RESUMEN DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA EXPLICATIVA
(Adjuntar cuanta documentación se estime necesaria. Véase lo dispuesto en el artículo 7.2.i)	

3	ÁMBITO GEOGRÁFICO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

4	PRESUPUESTO DESGLOSADO (El presupuesto de ingresos deberá igualarse con el de gastos)
PRESUPUESTO DE INGRESOS:	
Solicitud de subvención a la Consejería de Cultura	
Otras subvenciones solicitadas y/o concedidas	
Aportación de la propia entidad	
Otros ingresos previstos (desglosar)	
TOTAL	
PRESUPUESTO DE GASTOS (sólo gastos corrientes):	
.....	
.....	
.....	
TOTAL	

5	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

001495/A04D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área; finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad correspondiente a los aspirantes que han superado el concurso oposición y que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el concurso oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, respetando la preferencia de los aspirantes que acceden por el sistema de acceso de promoción interna y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a los aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Conceder, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 y oído el comité técnico de valoración constituido al efecto, las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza del aspirante que figura relacionado en el Anexo II. Dicho comité considera, tras la valoración de los certificados e informes presentados, que el mismo acredita dificultad de desplazamiento, entendida esta como limitación relevante para trasladar el domicilio habitual, por lo que procede acceder a la alteración de orden solicitada.

Tercero. Denegar, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 y oído el comité técnico de valoración constituido al

efecto, las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de los aspirantes que figuran relacionados en el Anexo III. Dicho comité considera, tras la valoración de los certificados e informes presentados por dichos aspirantes, que los mismos no acreditan dependencia personal ni dificultades de desplazamiento, entendida esta como limitación relevante para trasladar el domicilio habitual, por lo que no procede acceder a la alteración de orden solicitada.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria, los aspirantes que han acreditado en plazo reunir los requisitos exigidos, pero no han solicitado plaza o no les corresponde plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, y que figuran relacionados en el Anexo IV, podrán solicitar alguna de las plazas ofertadas que han quedado vacantes, y que se indican en el Anexo VI, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los impresos para solicitar las plazas estarán disponibles en los centros indicados en la base 4.1.b) de la convocatoria. Los aspirantes que resulten adjudicatarios de algunas de estas plazas serán nombrados personal estatutario fijo de conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria. Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo si transcurrido dicho plazo no solicitan destino o la petición resultara insuficiente.

Quinto. Declarar, conforme a lo establecido en la base 11.3 de la convocatoria, la pérdida de los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo de los aspirantes que no han acreditado en plazo reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y que figuran relacionados en el Anexo V.

Sexto. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I
ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN ALERGOLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ANGUITA CARAZO , JUAN LUIS	075011801S	L	139,775	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
MUÑOZ MUÑOZ , MIGUEL ANGEL	024156630Y	P	87,315	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ROJAS VILCHEZ , MARIA JOSE	024241281V	L	141,68	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
SANCHEZ HERNANDEZ , MARIA CESAREA	008796241Y	L	146,862	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
TORRES JAEN , MARIA JOSEFA	025072189G	L	163,374	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN ANÁLISIS CLÍNICOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ARREBOLA RAMIREZ , MARIA MONSALUD	052579607C	L	159,376	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
BAÑOS GODOY, ADELA	026181227M	L	145,395	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BAUTISTA MARTIN , TERESA DE JESUS	025553693A	L	135,179	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BENITO LOPEZ , MARIA DEL CARMEN	007840892P	L	146,46	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CASTAÑO LOPEZ , MIGUEL ANGEL	029774153D	L	154,074	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
DELGADO PECELLIN , CARMEN	034780329M	L	133,847	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
GARCIA CABALLERO , FRANCISCA ANGEL	075699103P	L	145,114	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GARCIA VILLANOVA RUIZ , FRANCISCO JAVIER	024180682T	LF	144,625	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GOMEZ DIAZ, MARIA JOSE	027242962Z	L	133,267	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
GONZALEZ BORRACHERO , MARIA LUISA	031611750K	L	141,689	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GONZALEZ GARCIA , MARIA ANGELA	007841770N	L	125,074	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
LEON JUSTEL, ANTONIO	052287226S	L	146,386	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ BRAOS , FRANCISCO JAVIER	027335246E	L	125,241	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MOLINA SANTIAGO , JORGE MANUEL	074629342T	L	152,88	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
OCON SANCHEZ, PILAR	024880385C	L	147,835	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
PASCUAL GOMEZ , JOSE LUIS	045591830B	L	133,174	6922 - HOSPITAL DE LINARES
PEDRINACI RODRIGUEZ , SUSANA	024171962C	L	153,079	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PEREZ FERRI, ROSA ANA	004163080B	L	129,617	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
PINEL JULIAN, MARIA PILAR	025994614Z	L	128,316	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
POYATOS ANDUJAR , ANTONIO MIGUEL	027533450N	L	142,6	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
REDONDO BAUTISTA , MAXIMINO	024150529T	L	151,356	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
RODRIGUEZ CANTALEJO , FERNANDO	030456823Q	L	170,066	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ROMERO SOTOMAYOR , MARIA VICTORIA	075678088S	L	136,025	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
VELAZQUEZ DE CASTRO DEL PINO, MARIA DEL CARMEN	027521943M	L	126,942	7922 - HOSPITAL DE RONDA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
CARVIA PONSAILLE , RAFAEL ESTEBAN	024229827V	L	145,017	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
FLOREZ RIAL , MARIA DEL PINO	031831519W	L	137,749	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
GARCIA HIRSCHFELD GARCIA , JUAN MARIA	025106630Z	L	139,107	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
LARA BOHORQUEZ , CONCEPCION	029765991N	L	134,269	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
LUQUE BARONA , RAFAEL JESUS	030793963E	L	141,458	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTIN SALVAGO , MARIA DOLORES	024253396B	L	130,973	6922 - HOSPITAL DE LINARES
MELENDEZ GUERRERO , BLAS	052302381J	L	140,757	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MORENO TORRES , AMALIA	052512451R	L	142,874	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MUÑOZ GALLARDO , SANTIAGO	025062013V	L	119,229	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
PALACIOS CALVO , JOSE	029747773X	L	159,532	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PAREJA MEGIA , MARIA JESUS	028600493Q	L	128,865	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
PELAEZ ANGULO , JOSE MIGUEL	025077742Z	L	119,255	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
PEREZ GUTIERREZ , SOFIA	027312132T	L	122,569	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RUBIO GARRIDO , FRANCISCO JAVIER	028593375M	L	140,328	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
TORRES GOMEZ , FRANCISCO JAVIER	028761786X	L	125,231	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
VELASCO ALBENDEA , FRANCISCO JAVIER	027520232L	L	143,556	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
VERGARA ALCAIDE , MARIA ESTHER	024227400M	L	142,755	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

APellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
ARRIBAS AGUILAR , FELIPE NERI	031655286H	L	112,245	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
BATALLER DE JUAN , ENRIQUETA	050725150F	L	110,512	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CUENCA MANTECA , JORGE	010861081K	L	111,71	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
DEL FOCO , OTTORINO	001665144J	L	115,129	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
DOIZ ARTAZCOZ , ESTHER	033438933S	L	100,702	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GALAN ZAFRA , MOISES	052549705H	L	113,23	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GONZALEZ HERRAEZ , JOSE VICENTE	033523462L	L	110,116	8922 - HOSPITAL DEL VALME
LOPEZ MARTINEZ , JOSE MARIA	028449738A	L	101,419	8922 - HOSPITAL DEL VALME
MALDONADO FERNANDEZ , NICOLAS	074633092R	L	105,051	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MATA CAMPOS , JOSE ENRIQUE	026476676L	L	120,51	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PEREZ VALLECILLOS , PABLO	024279690Q	L	97,06	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RODRIGUEZ MORATA , ALEJANDRO	044264988Q	L	107,101	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ROS VIDAL , RAFAEL	024266868M	L	115,706	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
SANCHEZ MAESTRE , MANUEL LUIS	030798193C	L	106,962	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SANCHEZ RODRIGUEZ , JOSE MARIA	028737950W	L	123,131	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SELLES GALIANA , FERNANDO	052775857B	L	112,503	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
UTRILLA FERNANDEZ , FERNANDO	018112816V	L	104,128	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN APARATO DIGESTIVO

Apellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
BARRERA BAENA , PILAR	030508618S	L	134,782	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CARMONA SORIA , MARIA ISABEL	008833442Q	L	138,299	8922 - HOSPITAL DEL VALME
CASTRO AGUILAR TABLADA , TERESA	079222130X	L	131,267	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
COLMENERO LECHUGA , MARIA DEL MAR	025994934N	L	135,092	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
DURAN CAMPOS , ASUNCION	028733481H	L	130,01	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
FERNANDEZ PEREZ , FRANCISCO JOSE	029786130A	L	141,659	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ PEREZ , RAMON	024244724X	L	130,582	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GARCIA CORTES , MIREN	044127385E	L	128,653	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GARCIA ESCAÑO , MARIA DOLORES	052577490L	L	130,856	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GRANDE SANTAMARIA , LOURDES	028738998S	L	126,435	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
HERNANDEZ MARTINEZ , ALVARO	026003202T	L	140,677	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
JIMENEZ PEREZ , MIGUEL	033363660K	L	149,87	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
LOPEZ DE HIERRO RUIZ , MERCEDES	024203975V	L	130,19	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
LOZANO REY , JUAN MIGUEL	025068080N	L	131,162	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTINEZ SIERRA , MARIA DEL CARMEN	031225504Z	L	142,482	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MELGAREJO CORDERO , FRANCISCO	025994019V	L	145,208	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MUNDI SANCHEZ-RAMADE , JOSE LUIS	052264565D	L	126,905	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
PEREZ DURAN , MIGUEL ANGEL	006992919E	L	142,426	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PORCEL MARTIN , MARIA ALMUDENA	024233481Z	L	138,599	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
REDONDO CEREZO , EDUARDO	024277378G	L	139,166	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
TRAPERO MARTINEZ , ANA MARIA	024238825E	L	127,619	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA

Apellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
BLANCO MARTIN , SONIA	027387770Z	L	115,908	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CONDE SANCHEZ , MANUEL	028467760Q	L	116,056	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTINEZ PEINADO , ANTONIO	030475908B	L	114,374	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ORTIZ GARCIA , CARMEN	025049455V	L	115,644	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
POYATOS MARTINEZ , RAFAEL MIGUEL	024176996V	L	121,463	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
YAHYAOUI MACIAS , RAQUEL	074839690J	L	118,277	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN CARDIOLOGÍA

Apellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
ADAMUZ RUIZ , MARIA DEL CARMEN	030536274W	L	120,481	6922 - HOSPITAL DE LINARES
AGARRADO LUNA , ANTONIO DOMINGO	031645546F	L	146,277	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
AGUADO MARTIN , MARIA JOSE	007850078V	L	141,471	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
ARIZA CAÑETE , JAVIER	044353382K	L	123,171	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
BALLESTEROS PRADAS , SARA MARIA	052286646X	L	134,787	8922 - HOSPITAL DEL VALME

BAUTISTA PAVES , ALICIA	029080427D	L	132,404	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
BENITEZ GIL , JACINTO	025574565Z	L	128,161	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
CABALLERO GUETO , JULIANA	030508306W	L	148,121	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CABEZON RUIZ , SOLEDAD	028919326T	L	125,536	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
CABRERA BUENO , FERNANDO	034889116W	L	142,013	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CALVO JAMBRINA , ROMAN	011941797J	L	155,054	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CARDENAL PIRIS , ROSA MARIA	028480141T	L	130,714	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CASAS GIMENEZ , PEDRO JAVIER	030477164W	L	128,403	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
CASTILLO DOMINGUEZ , JUAN CARLOS	080135390D	L	149,043	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CUBERO GOMEZ , JOSE MARIA	028736162P	L	145,599	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CUENCA PEIRO , VICTORIO LANDEL	044027351S	L	118,124	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
DELGADO ORTEGA , MONICA MARIA	030803208K	L	142,326	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
DELGADO PRIETO , JOSE LUIS	025053731S	L	143,529	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
DIAZ DE LA LLERA , LUIS SALVADOR	028562208A	L	149,951	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DIAZ FERNANDEZ , JOSE FRANCISCO	034045429R	L	154,463	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ESPINA CHAVES , AURORA	028592267R	L	141,755	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
FAJARDO MOLINA , RICARDO	027529974D	L	118,728	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
FELICES NIETO , ANDRES	028519280Q	L	147,097	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ QUERO , MONICA	034058116S	L	136,889	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA MEDINA , DOLORES	028689359X	L	140,547	8922 - HOSPITAL DEL VALME
GARCIA ORTA , ROCIO	007491561R	L	155,093	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA PINILLA , JOSE MANUEL	024271514M	L	151,184	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA RIESCO , LORENA	044025892M	L	126,625	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GOMEZ MORENO , SILVIA	028753151T	L	131,538	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
GOMEZ REYES , JOSE LUIS	029750361E	L	129,801	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
GONZALEZ PEREZ , PABLO JOSE	044036308W	L	124,744	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
GUIASADO RASCO , AGUSTIN	027319575Z	L	120,009	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
IÑIGO GARCIA , LUIS ANTONIO	032033163M	L	121,705	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
LAZARO GARCIA , ROSA	050828104J	L	132,52	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
LOPEZ HALDON , JOSE EDUARDO	028889511Q	L	149,524	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ SALGUERO , JOSE RAUL	025330944D	L	119,184	6922 - HOSPITAL DE LINARES
LOZANO HERRERA , JOSE MIGUEL	034860773H	L	117,754	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
MARANTE FUERTES , MANUEL ERNESTO	044035186F	L	122,086	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
MARTIN DE LA FUENTE , MARIA DEL PILAR	007956319K	L	125,95	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTIN PEÑATO MOLINA , ARTURO	050844347H	L	123,989	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MOLINA NAVARRO , EDUARDO	024193293F	L	134,667	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MONTIEL TRUJILLO , ANGEL	033395599J	L	158,164	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MONTIJANO CABRERA , ANGELA MARIA	030532813Z	L	141,625	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MORCILLO HIDALGO , LUIS	025668306F	L	121,266	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
MORENO ESCOBAR , EDUARDO	024252691L	L	158,163	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MORENO TERRIBAS , GERARDO	028719878P	L	146,466	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MORIÑA VAZQUEZ , PABLO	000396791H	P	91,048	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
NEVADO PORTERO , JAIME	028924031J	L	121,912	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
OJEDA PINEDA , SOLEDAD	034026751E	L	143,844	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PAVLOVIC DJUROVIC , DJORDJE	045946701S	L	142,434	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PAVON JIMENEZ , RICARDO	042916742F	L	155,703	8922 - HOSPITAL DEL VALME
PEREZ SANTIGOSA , PASTOR LUIS	048808415T	L	133,44	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
POMBO JIMENEZ , MARTA	030643059K	L	117,989	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
ROBLEDO CARMONA , JUAN MANUEL	033382451K	L	126,259	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
RUBIO ALCAIDE , ALVARO	033365565V	L	130,462	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
RUEDA CALLE , ELOY CARLOS	025085225E	LF	159,202	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
RUIZ DE CASTROVIEJO DEL CAMPO , JOAQUIN	030475143M	L	148,38	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RUIZ NAVAS , FRANCISCO ANTONIO	026014589W	L	126,697	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
RUIZ RUIZ , MANUEL JESUS	026013178V	L	123,112	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
SANCHEZ RAMOS , JESUS GABRIEL	025323540B	L	143,223	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
TRUJILLO BERRAQUERO , FRANCISCO	027303125D	L	139,75	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
URDA VALCARCEL , TOMAS AQUINO	042850582H	L	136,461	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
VALENZUELA GARCIA , LUIS FELIPE	028905860N	L	154,799	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
VILLA GIL ORTEGA , MANUEL	028747574N	L	134,812	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VILLAGOMEZ VILLEGAS , DAVID	034783642Y	L	121,908	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

VIZCAINO ARELLANO , MANUEL	028683981Z	L	139,719	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ZAFRA SANCHEZ , FRANCISCO JAVIER	025322610R	L	141,65	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

APellidos, Nombre	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALAMO MARTINEZ , JOSE MARIA	028929222Y	L	130,636	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
ALBERTOS SOLERA , JOSE FRANCISCO	002603501Q	L	139,52	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
ALVAREZ GARCIA , ANTONIO FERNANDO	023789511J	L	129,98	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
ARANDA NARVAEZ , JOSE MANUEL	033352840B	L	139,628	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
ASTRUC HOFFMANN , ALEJANDRO	024184090G	L	133,96	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BECERRA MASSARE , ANTONIO	024270287C	L	130,331	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
CACERES FABREGA , MARIA ESTHER	052517250Q	L	133,173	8922 - HOSPITAL DEL VALME
CANO MATIAS , AUXILIADORA	028708911N	L	123,559	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CASTILLA CABEZAS , JUAN ALFONSO	030530140D	L	144,006	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
COBO PADILLA, DIEGO	025981948K	L	144,477	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CONDE ORTEGA , FRANCISCO JOSE	030466335Y	L	134,225	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
COSANO ALVAREZ , ANTONIO	080134390K	L	154,505	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
COZAR IBAÑEZ, ANTONIO	024199053V	L	155,578	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
DAZA GONZALEZ , JUAN JOSE	025064483A	L	124,041	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
DE LA PORTILLA DE JUAN , FERNANDO	028886519Z	L	155,201	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DE LA VEGA OLIAS , MARIA DEL CORAL	031259457L	L	122,06	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
DE LUNA DIAZ , MARIA DEL MAR	033371354X	LF	106,589	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
DELGADO CARRASCO , MANUEL LUIS	024206980D	L	145,502	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
DELGADO CARRASCO , SERGIO ANTONIO	024206979P	L	129,57	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
DIAZ AUNION , MARIA CONCEPCION	034773310R	L	128,237	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
FUENTES PORCEL , ORLANDO	024217338V	L	140,591	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GALLARDO ORTEGA , ANDRES JAVIER	025984406H	L	153,83	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
GARCIA CABRERA , ANA MARIA	026213616X	L	144,231	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA NAVARRO , ANA	023242742T	L	126,353	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GARCIA PADIAL , FRANCISCO MANUEL	024152488G	L	145,678	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GOMEZ BARBADILLO , JOSE	030526327Z	L	147,321	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GOMEZ BUJEDO , LOURDES	007513124J	L	129,6	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GONZALEZ CHAMORRO LADRON DE GUEVARA , ANTONIO	007219796G	L	125,479	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
GONZALEZ OLID , MARIA DOLORES	025985912Y	L	127,18	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
GONZALEZ PUGA , MARIA CRISTINA	024232550A	L	127,433	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
HERNANDEZ CARMONA , JUAN MANUEL	024860868F	L	126,766	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
HERRAINZ HIDALGO , ROSA	052242162P	L	123,28	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
HUERTAS PEÑA , FRANCISCO JOSE	024267726N	L	130,886	4923 - HOSPITAL DE BAZA
JIMENEZ ARMENTEROS , FRANCISCO MIGUEL	026027690Q	L	126,24	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
JURADO HERRERO , GABRIEL	026196658A	L	129,796	6922 - HOSPITAL DE LINARES
LOPEZ LABRADOR , ALICIA	050820006B	L	131,647	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
LOPEZ ORDOÑO , GABRIEL JOSE	027269452P	L	128,972	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
MARIN GOMEZ, LUIS MIGUEL	029054132A	L	131,146	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
MARTIN RUIZ DE LA HERRAN , JOSE MANUEL	025703544D	L	136,004	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
MARTOS MARTINEZ , JUAN MANUEL	052271661K	L	126,395	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
MEDINA CANO , FRANCISCO JOSE	025094042F	L	128,806	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
MERA VELASCO , SANTIAGO	031249938E	L	145,597	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MEZQUITA GAYANGO , SUSANA	028520812F	L	170,483	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
MOLINA ESCOBAR , BLAS FRANCISCO	024171662L	LF	137,451	4923 - HOSPITAL DE BAZA
MORALES CONDE , SALVADOR	027307606M	L	144,16	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MORENO RUIZ , FRANCISCO JAVIER	025084442K	L	155,603	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
NARANJO FERNANDEZ , JUAN RAMON	052232280Q	L	137,839	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
NEVADO INFANTE , ANTONIO	030453635W	L	136,932	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
NOGALES MUÑOZ, ANGEL LUIS	009168914X	L	157,314	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
OCAÑA WILHELMI , LUIS TOMAS	024216340P	L	137,16	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
PALMA CARAZO , FERMIN	025985834C	L	143,272	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
PAREJA CIURO , FELIPE JOSE	028582753D	L	135,102	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
PARRA MEMBRIVES , PABLO	027319187V	L	137,486	8922 - HOSPITAL DEL VALME
PEREZ DAGA , JOSE ANTONIO	077467184X	L	126,324	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
PEREZ LARA , FRANCISCO JAVIER	033358219P	L	141,914	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA

PERONA GARCELAN , EMILIO ARSENIO	028543612Z	L	123,297	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
PRIETO REYES , MARIA ANGELES	030493987N	L	127,522	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
QUESADA PEINADO , M.CARMEN	026005367A	L	132,965	6922 - HOSPITAL DE LINARES
RAMIREZ PLAZA , CESAR PABLO	033380910K	L	139,19	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
REY PEREZ , MARIA PALOMA	007007134T	L	144,443	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
RODRIGUEZ CAÑETE , ALBERTO	025101032M	L	129,409	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
RODRIGUEZ GONZALEZ , FRANCISCO	033358824S	L	123,566	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RODRIGUEZ MORILLAS , DIEGO	029080067V	L	130,16	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
RUIZ DE ADANA GARRIDO , ALBERTO	025968831Z	L	132,836	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
RUIZ NAVARRO , PEDRO ANTONIO	030494610Z	L	129,216	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SALAS DIAZ , ANTONIA	032034281L	L	123,433	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SALAS MURILLO , JUANA	008806050V	L	137,73	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
SANCHEZ GANFORNINA , FRANCISCO	028598464B	L	131,124	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
SANCHO MARAVER , EVA	028595750B	L	121,673	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
TEJIDO SANCHEZ , MARIA DEL CARMEN	003091723V	L	127,349	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
TOSCANO MENDEZ , RAFAEL JOSE	025069805N	L	132,792	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
TOVAL MATA , JOSE ANTONIO	033363656V	L	145,131	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
UCEDA VAÑO , ANTONIO	025994571V	L	131,131	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
VAZQUEZ BARROS , PABLO	023796840M	L	142,677	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
VAZQUEZ MONCHUL , JORGE MANUEL	029434067R	L	138,869	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

APellidos, Nombre	DNI	TURNO	Puntuación	Centro Adjudicado
ACEBAL BLANCO , FAUSTINO	024224073J	L	122,189	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BELMONTE CARO , RODOLFO	028569884C	L	146,904	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BORREGO LUQUE , ALICIA	052247765E	L	123,545	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BUDIÑO CARBONERO , SILVIA MARIA	030606125W	L	139,349	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
ESPIN GALVEZ , FERNANDO	027507469K	L	151,938	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
FERNANDEZ SOLIS , JOSE	024230562Q	L	146,715	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA PERLA GARCIA , ALBERTO	027311095S	L	149,347	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GONZALEZ GARCIA , ANTONIO	024167107H	L	137,857	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
HERNANDEZ GUIADO , JOSE MARIA	028853402V	P	139,613	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
HERRERO BASILIO , MARIA YOLANDA	008877662F	L	127,054	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MARTINEZ NAVARRO , MANUEL ANGEL	025996854T	LF	135,776	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
RENDON INFANTE , JUAN IGNACIO	052290282N	L	141,671	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
RUIZ MASERA , JUAN JOSE	028470327F	L	140,322	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
SALINAS SANCHEZ , JOSE LUIS	025071313W	L	152,997	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
SANCHEZ LOPEZ , JOSE DARIO	024254428P	L	135,487	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
TORRES CARRANZA , EUSEBIO	048807350Q	L	122,766	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

Apellidos, Nombre	DNI	TURNO	Puntuación	Centro Adjudicado
AGUAYO GALEOTE , MIGUEL ANGEL	030513486F	L	106,763	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
AGUIAR GARCIA , FRANCISCO	024888992W	L	147,035	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
ALVAREZ OSUNA , ROSA MARIA	024271964H	L	108,921	4923 - HOSPITAL DE BAZA
AMORRORTU HERNANDEZ , FRANCISCO JAVIER	032030309A	L	110,418	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
BENITO CAPARROS , MARIA ANGELES	027481615L	L	102,444	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
BERNALDEZ DOMINGUEZ , PEDRO	027313429D	L	110,721	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
CANO BARRERA , GABRIEL	006533206X	L	108,845	4923 - HOSPITAL DE BAZA
CAÑADA OYA , SABINA	026011809M	L	100,802	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CAÑEDO MARTIN , MARIA DEL PILAR	031258941D	L	114,862	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
CASTAÑEDA GONZALEZ , SOFIA	044037642W	L	117,053	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CASTILLA SERRANO , FRANCISCO JOSE	052261799A	L	127,091	8922 - HOSPITAL DEL VALME
CASTRO CHOFLES , LUIS	030505032V	L	129,374	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CEJUDO ROJAS , MANUEL	026456824Q	L	120,301	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CHARLO MOLINA , TOMAS	028545820Z	P	86,801	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CINTADO AVILES , MANUEL AGUSTIN	029042239R	L	100,808	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CORVILLO RODRIGUEZ , JAVIER	030509314K	L	119,932	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
CUEVAS PEREZ , ANTONIO JOSE	030812421B	L	106,831	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
DE LUIS PEREZ , CLAUDIO	024237266G	L	126,836	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL

DE TORRES URREA , FRANCISCO JAVIER	034850049N	L	137,272	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
DELANGE SEGURA , ENRIQUE	025096918P	L	138,414	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
DELGADO RUFINO , FRANCISCO DE BORJA	052263822W	L	104,062	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
DURAN CARRANZA , MARIA BELEN	024239470T	L	128,492	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ESCUDERO BAYON , MARIA NIEVES	008820254F	L	110,756	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
ESQUETA RELOBA , ANTONIO MANUEL	030529021V	L	106,318	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
FERNANDEZ RODRIGUEZ , LUIS JOSE	030488023M	L	131,283	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GALLEGO BURGUILLO , LUIS ALBERTO	006578981S	L	105,032	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
GALLO AYALA , JOSE MANUEL	028862072Q	L	127,499	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA HERRERA TAILLEFER , GUSTAVO	025701462C	L	104,657	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
GARCIA MARTINEZ , JOSE ANTONIO	026481365Q	L	111,217	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
GARCIA MENDOZA , ABRAHAM	052298800C	L	103,413	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
GIRALDEZ SANCHEZ , MIGUEL ANGEL	028497308D	L	131,58	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
HERRERO LOPEZ , JOSE ANTONIO	031334974G	L	118,175	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
HIDALGO PEREZ , MARIANO JORGE	034767137S	L	108,003	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
JIMENEZ PONCE , ERNESTO	026221205D	L	106,149	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
LOPEZ PUERTA GONZALEZ , JOSE MARIA	027312539Q	L	114,002	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MACIAS MORENO , MARIA ENCARNACION	079242034L	L	113,805	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARANTE FUERTES , JAVIER	044042866M	L	109,066	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MARTIN ROLDAN , JOSE LUIS	024272578B	L	117,464	7921 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MARTIN VIVAR , FRANCISCO JAVIER	024837735N	L	109,783	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
MARTINEZ CERDAN , EVA MARIA	044576850K	L	115,949	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MATEOS PARDO DURAN , LUIS MARIA	031641432X	L	106,915	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
MENA-BERNAL ESCOBAR , RICARDO JESUS	028708778V	L	142,358	8922 - HOSPITAL DEL VALME
MESA SERRANO , ALVARO	052694021D	L	110,78	8922 - HOSPITAL DEL VALME
MORALES LOPEZ , JUAN EDUARDO	028598706T	L	114,919	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MORENO MAROÑAS , JOSE MANUEL	028457671R	L	122,911	8922 - HOSPITAL DEL VALME
MORENO MUÑOZ , JUAN CARLOS	030501979T	L	125,786	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MOYA CORRAL , FERNANDO CARLOS	031262768H	L	119,805	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
NAJEM RIZK , ANTOINE NICOLAS	076662324N	L	142,919	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
NAVARRO HOLGADO , PABLO	030482022F	L	116,039	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ORTIZ CARRELLAN , FRANCISCO PEDRO	027311340J	L	102,415	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PASCUAL DIAZ , MIGUEL ANGEL	029799614D	L	115,963	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
PEÑA LIÑAN , FELIPE JOSE	024168184Z	L	139,308	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PERAL INFANTES , ISABEL MARIA	033381886P	L	111,317	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
PEREZ ABELA , ANTONIO LUIS	025584751B	L	133,129	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PEREZ ALCANTARA , ANTONIO	031605914G	L	116,075	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
PUENTE GONZALEZ , ANDRES	028923223X	L	124,732	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
QUEIPO DE LLANO TEMBOURY , ALFONSO	025087344W	L	107,581	7922 - HOSPITAL DE RONDA
QUINTERO QUESADA , JULIO	033359628Z	L	110,468	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
RAMIREZ TABERNERO , VICENTE	026208287V	L	126,779	4923 - HOSPITAL DE BAZA
RODRIGUEZ CASALS , JESUS	017212589X	L	112,239	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RODRIGUEZ ESPEJO , ROSA MARIA	052521872S	L	147,038	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ FERNANDEZ , PEDRO JOSE	030529848Q	L	104,08	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
RODRIGUEZ SUAREZ , SEBASTIAN	029736839R	L	129,266	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ROJAS ALCARIO , ANGEL JOSE	029787369T	L	124,467	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ROMAN TORRES , MANUEL	030514944Q	L	135,951	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ROSALES VARO , ANTONIO PABLO	024207911C	L	101,36	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
SANCHEZ DE LA FLOR , MARIA DOLORES	032859891K	L	114,416	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
SANCHEZ MUNUERA , JUAN JESUS	027527766D	L	138,506	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SAVAL BENITEZ , JOSE MARIA	075741827K	L	134,189	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SERRANO TRENAS , JOSE ANTONIO	030535398T	L	119,009	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
TORRES VELASCO , JOSE MANUEL	025571784Q	L	129,104	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
UCEDA CARRASCOSA , MARIA PILAR	025999576P	L	112,635	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
URBANO LABAJOS , VICTOR	025701789W	L	106,367	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
VALVERDE CAMARA , FRANCISCO	033390320R	L	126,155	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
VELA PANES , TOMAS	052920994H	L	112,175	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
VILLANUEVA LOPEZ , FERNANDO	030486491Z	L	112,635	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA

APellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
FERNANDEZ HURTADO , MIGUEL ANGEL	029052214V	L	136,224	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA CEBALLOS , ANA	033370670Q	L	124,589	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA SOLDEVILA , NURIA	033353544W	L	142,569	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GARRIDO PEREZ , JOSE IGNACIO	029792705T	L	123,42	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GONZALEZ MARISCAL , MERCEDES	028883467K	L	134,77	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MARTINEZ DEL CASTILLO , MARIA LUISA	025087756T	L	138,41	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MILLAN LOPEZ , ANA MARIA	027292401A	L	132,368	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
NAVARRO PARDO , JUAN FRANCISCO	027518629A	L	113,219	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
VALLADARES MENDIAS , JUAN CARLOS	024153169H	L	134,817	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VALLEJO DIAZ , DANIEL MARIA	045072225E	L	136,518	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VAZQUEZ RUEDA , FERNANDO	029764583F	L	158,824	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
VELASCO SANCHEZ , BASILIO	050062560R	L	124,389	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA

APellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
FERNANDEZ TEMPRANO , JOSE MANUEL	007826197X	L	112,76	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FERRER BERGES , MARIA ARMINDA	053682348A	L	123,169	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
HERRERO SALADO , MANUEL JESUS	027299672Y	L	109,621	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LARA MONTENEGRO , JOSE	025076588X	L	157,02	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MARTINEZ SAHUQUILLO MARQUEZ , JOSE MIGUEL	028683125D	L	110,956	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MEDINA VARO , DAVID	027299249C	L	125,698	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
REDONDO VAZQUEZ , MARIO	029433481J	L	110,456	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
REVUELTA GOMEZ , MARTIN JAVIER	031255541J	L	118,342	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
TORRE BELTRAMI , CARMEN	044039183W	L	107,801	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
VILLALBA JIMENEZ , JULIO	024151595P	L	108,896	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN CIRUGÍA TORÁCICA

APellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
ALGAR ALGAR , FRANCISCO JAVIER	030536431K	L	157,52	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ARRABAL SANCHEZ , RICARDO	025075797R	L	161,351	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
PAGES NAVARRETE , CARLOS RAMON	025098332L	L	158,208	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEROLOGÍA

APellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
ALONSO CORRAL , MARIA JOSE	027520004K	L	123,689	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
ARMARIO HITA , JOSE CARLOS	044032220P	L	112,599	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
CASTILLO MUÑOZ , ROSA MARIA	044576334B	L	109,22	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
DEL CANTO GONZALEZ , SUSANA	031645756X	L	114,351	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
FERNANDEZ CREHUET SERRANO , JOSE LUIS	030823211Z	L	109,67	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
FERRANDIZ PULIDO , LARA	046241407E	L	113,549	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GALLARDO PEREZ , MARIA ANGUSTIAS	030513116M	L	121,468	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GALVEZ MORENO , MARINA	024219580M	L	109,717	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
GOMEZ ESPEJO , MARIA DEL CARMEN	030818265J	L	107,14	4923 - HOSPITAL DE BAZA
GONZALEZ CABRERIZO , ANTONIO	031405635D	L	113,459	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
GONZALEZ SAAVEDRA , JOSE ANDRES	042802766L	L	116,804	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
HERNANDEZ MONTOYA , CARLOS	045581769R	L	108,613	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
JIMENEZ PUYA , RAFAEL	030794260C	L	113,022	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MARTIN GUTIERREZ , FRANCISCO JOSE	028732979E	L	123,027	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MENENDEZ GARCIA ESTRADA , ANA CRISTINA	034861094V	L	124,81	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MORENO RAMIREZ , DAVID	028487969P	L	130,955	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MORILLO ANDUJAR , MERCEDES	031259805E	L	132,208	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PEREZ GIL , AMALIA	027480732X	L	151,835	8922 - HOSPITAL DEL VALME
RODRIGUEZ REY , ELENA MARGARITA	034036957Q	L	119,66	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
RONCO POCE , M.ANTONIA	031236721F	L	114,978	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
RUIZ VILLAVEDE , RICARDO	044286723Q	L	132,132	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SAENZ GUIRADO , SOLEDAD	044266351E	L	109,838	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
SANTOS SANCHEZ , ENCARNACION	025984665R	L	118,594	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
SERRANO GOTARREDONA , AMALIA	045656171K	L	115,904	8990 - HOSPITAL DE OSUNA

VAZQUEZ BAYO , MARIA DEL CARMEN 044234198T L 107,254 5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

APellidos, Nombre	DNI	TURNO	Puntuación	Centro Adjudicado
AYALA ORTEGA , MARIA DEL CARMEN	029004194K	L	133,248	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CARRAL SAN LAUREANO , FLORENTINO	034048706N	L	144,954	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
CEPERO GARCIA , DANIEL	024216205B	L	127,141	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
COZAR LEON , MARIA VICTORIA	032043349W	L	128,409	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GARCIA ALMEIDA , JOSE MANUEL	029798062K	L	136,963	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA GARCIA-DONCEL , LOURDES	034007823T	L	126,001	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
GONZALEZ DUARTE , DANIEL JESUS	031265233E	L	128,061	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
LOPEZ MEDINA , JOSE ANTONIO	043037979B	L	141,061	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MANCHA DOBLAS , ISABEL	025078156Z	L	138,483	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTINEZ BROCCA , MARIA ASUNCION	032795775Y	L	147,275	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
MARTINEZ PARRA , MARIA PILAR	052548707D	L	123,885	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MEZQUITA RAYA , PEDRO	024256028K	L	128,892	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
PALOMARES ORTEGA , RAFAEL	030522728A	L	144,832	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PANIAGUA GONZALEZ , JUAN ANTONIO	030452253T	P	116,014	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PEÑAFIEL MARTINEZ , FRANCISCO JAVIER	029080752N	L	140,525	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
SERRANO OLMEDO , ISABEL	026472518R	L	148,768	8922 - HOSPITAL DEL VALME
SILLERO SANCHEZ , ALVARO	031263579R	L	136,617	8922 - HOSPITAL DEL VALME
SOTO MORENO , ALFONSO	027312755W	L	157,438	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
TORRES BAREA , ISABEL MARIA	031265184L	L	125,45	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
VENEGAS MORENO , EVA MARIA	028594193H	L	156,553	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN FARMACIA HOSPITALARIA

Apellidos, Nombre	DNI	TURNO	Puntuación	Centro Adjudicado
ALEGRE DEL REY , EMILIO JESUS	050835328S	L	148,906	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
ALFEREZ GARCIA , INMACULADA	024153944B	L	145,519	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
ALVAREZ DEL VAYO BENITO , CONCEPCION	034774438W	L	138,265	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
ARQUELLADAS RUIZ , CARMEN	024232993D	L	157,217	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ARTACHO CRIADO , SILVIA MARIA	027314597G	L	143,634	8922 - HOSPITAL DEL VALME
AVILA ALVAREZ , JOSE RAMON	075421397G	L	142,499	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BELTRAN GARCIA , MARGARITA	028728787Q	L	152,626	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CALLEJA HERNANDEZ , MIGUEL ANGEL	044257150K	L	144,998	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CARDENAS ARANZANA , MANUEL JESUS	030798725T	L	148,921	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
COBOS MUÑOZ , MAXIMO	024178035K	L	139,442	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
FUENTES CAPARROS , BEATRIZ	024221447D	L	143,122	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GARRIDO FERNANDEZ , ROSA MARIA	026204255X	L	132,811	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
GARRIDO MARTINEZ , MARIA TERESA	029796034V	L	145,432	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GOMEZ GERMA , MARIA DEL PILAR	031649911W	L	148,049	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GONZALEZ GONZALEZ , ENRIQUETA MARIA	025989122L	L	145,891	4923 - HOSPITAL DE BAZA
GONZALEZ MIRET MARTIN , JOSE MARIA	028701488H	L	136,592	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
MARIN TEVA , M CARMEN	024250424Y	L	153,65	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTINEZ BAUTISTA , MARIA JOSE	052514546A	L	153,187	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
MARTINEZ DIAZ , CARMEN	028596089M	L	133,735	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MARTINEZ VELASCO , ESTRELLA	044251041F	L	138,152	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MONZON MORENO , ANTONIO	034071616Z	L	134,24	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MORENO VILLAR , MARIA AMPARO	026024010Q	L	139,649	6922 - HOSPITAL DE LINARES
MOYANO PRIETO , INMACULADA ANGELA	030499032C	L	135,581	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
MUÑOZ MUÑOZ , NURIA MARIA	052263615W	L	138,458	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
PEREZ BLANCO , JOSE LUIS	028872588K	L	158,449	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PEREZ RODRIGO , ICIAR	030823674V	L	132,216	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
SANTOS RUBIO , MARIA DOLORES	028482076A	L	136,601	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
VELAZQUEZ LOPEZ , MARIA DOLORES	028851139P	L	133,606	5922 - HOSPITAL RIOTINTO

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

Apellidos, Nombre	DNI	TURNO	Puntuación	Centro Adjudicado
AGUADO ROMEO , MARIA JOSE	025133109C	L	140,179	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
BARRIOS GARCIA , MANUEL	024172312W	L	131,556	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL

CUESTA CASAS , MARIA ANGELES	024246709V	L	137,017	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
DE COS HOHR , CARMEN	031244923K	L	131,549	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
DURAN CABRAL , JOSE MARIA	031623195N	L	146,924	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
FERRER CHAVES , CARMEN	024154091C	LF	115,326	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
GARCIA GARAY , MARIA DEL CARMEN	027434877V	L	137,352	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA PEREZ , MARIA JOSE	024211309Z	L	150,909	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GARZON LOPEZ , SEBASTIAN	031233301Z	L	141,854	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GONZALEZ CAMPOS, JOSE	028858484Q	L	139,124	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
HERNANDEZ MOHEDO , FRANCISCA	075011345L	L	135,163	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
JIMENEZ ALONSO , MARIA ANGIUSTIAS	029079769H	L	131,667	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
JIMENEZ VELASCO , ANTONIO	030523805E	L	136,938	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
LOPEZ BERENGUEL , FRANCISCO	034837545C	L	142,598	4923 - HOSPITAL DE BAZA
LUIS NAVARRO , JOSEFA	029434711R	L	135,014	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
MARCHANTE CEPILLO , INMACULADA	031219916S	L	140,167	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MEDINA PEREZ , ANGELES	075424735F	L	135,955	8960 - C.R.T.S. SEVILLA
MORALES CAMACHO , ROSARIO MARIA	028904596J	L	155,766	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MUÑOZ PEREZ , MANUEL ISIDRO	025064906N	L	138,574	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
NUÑEZ VAZQUEZ , RAMIRO JOSE	008834983Q	L	131,978	7960 - C.R.T.S. MALAGA
ORTIZ PAREJA , MACARENA	025082005E	L	151,205	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
PEREZ HURTADO DE MENDOZA , JOSE MARIA	028687256T	L	155,598	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PIÑERO MONTERO , LORENZO	031835520R	L	141,06	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
QUEIPO DE LLANO TEMBOURY , MARIA PAZ	025059477B	L	134,747	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
QUESADA PEREZ , JOSE ANTONIO	029770488R	L	133,058	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
SANCHEZ GARCIA , JOAQUIN	007870517D	L	156,252	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
TRUJILLO PEREZ , MARIA DEL MONTE	024230144N	L	147,729	6960 - C.R.T.S. JAEN
VIDALES MANCHA , ISABEL MARIA	027328376Y	P	133,765	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN INMUNOLOGÍA

APellidos, Nombre	DNI	TURNO	Puntuación	Centro Adjudicado
FERNANDEZ ARCAZ , NIEVES	006982624P	L	158,039	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA LOZANO , JOSE RAUL	007003713Y	L	145,879	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
JURADO ROGER , AURORA	052361713M	L	148,252	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
NIETO DIAZ , ANTONIO JESUS	030483189R	L	160,516	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

APellidos, Nombre	DNI	TURNO	Puntuación	Centro Adjudicado
CABRERIZO MORILLAS , MARIA DE LA LUZ	031843021G	L	135,453	4923 - HOSPITAL DE BAZA
CASTRO ROPERO , MARIA BELEN	024271088Q	L	133,848	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CEBRIAN FERNANDEZ , MARIA FELICIDAD	024902019B	L	121,555	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
DEL OLMO IRUELA , LAURA MARIA	052517422G	L	138,315	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
EXPOSITO TIRADO , JOSE ANTONIO	052238761B	L	127,753	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
FERNANDEZ LUQUE , AMPARO	028652747Z	L	123,69	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
FERNANDEZ TORRICO , JUAN MANUEL	030204193H	L	138,295	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
FIGUEROBA MURILLO , RAFAELA	030204236S	L	142,61	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA OBRERO , MARIA INMACULADA	030197705Q	L	143,511	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GODOY RAMIREZ , ANA MARIA	027268102S	L	166,699	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GOMEZ GONZALEZ , ADELA MARIA	025070628F	L	142,045	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
JORGE GUTIERREZ , MARIA PRESENTACION	034000780H	L	133,323	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MARQUEZ NAVARRO , JOSEFA	028675723J	L	129,803	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
MARTINEZ MIRALLES, MARIA ELENA	028583614L	L	136,892	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MARTINEZ PECINO , MIGUEL	031824756R	L	129,151	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
MONGE BERRUEZO , MARIA ISABEL	074620271Z	L	131,869	4923 - HOSPITAL DE BAZA
MONTES DOMINGUEZ , ANA MARIA	045658505D	LF	94,708	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
MORENO GAYA , MATEO	025320614Y	L	139,467	8922 - HOSPITAL DEL VALME
MORENO MORENO , ANA MARIA	028703881L	L	129,81	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
MUÑOZ CABELLO, LAURA	030535053T	L	134,486	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
ORIOI FERNANDEZ , JUAN CARLOS	028703229B	L	130,527	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
ORTEGA GARCIA , CARIDAD	075416302S	L	143,392	8922 - HOSPITAL DEL VALME
QUINTANA LUQUE , FRANCISCA	024193003Q	L	122,897	6922 - HOSPITAL DE LINARES
RAMOS DOMINGUEZ , MARIA VICTORIA	028681815X	L	128,84	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR

RODRIGUEZ PIÑERO DURAN , MANUEL	028702205E	L	144,065	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RUIZ RUIZ, MANUEL ANSELMO	030501202M	L	137,295	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
RUIZ SANCHEZ , FRANCISCO	031679267X	L	126,641	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
SUAREZ BOVILLE , MARIA ISABEL	043368421N	L	124,494	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
VARAS FABRA , FRANCISCO JOSE	030440288H	L	138,806	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN MEDICINA INTENSIVA

APellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
ARBOLEDA SANCHEZ , JOSE ANDRES	027266337K	L	151,611	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
BAYONA GOMEZ , ALFONSO JESUS	025989450W	L	135,701	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
CAMACHO PULIDO , JOSE ANTONIO	030508404P	L	132,262	4923 - HOSPITAL DE BAZA
CARRIZOSA CARMONA , FRANCISCO JOSE	028715356V	L	136,59	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
CASTILLO LORENTE , ENCARNACION	024230994B	L	151,472	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CASTILLO QUINTERO , MANUEL	029779468B	L	132,751	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
GARCIA ALFARO , CLAUDIO	028859969Y	L	150,48	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA HORCAJADAS , ANTONIO JAVIER	024196749J	L	131,731	4923 - HOSPITAL DE BAZA
GONZALEZ DIAZ , FRANCISCO	025312847J	L	146,561	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
GUERRERO GOMEZ , FRANCISCO JOSE	032025176E	L	141,521	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
JIMENEZ MORAGAS , JOSE MANUEL	024213312Q	L	144,71	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
JIMENEZ SANCHEZ , JOSE MANUEL	025067952E	L	143,198	6922 - HOSPITAL DE LINARES
LARA AGUAYO , PEDRO	025977093L	L	139,052	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
LEBRON GALLARDO , MIGUEL VICTOR	025071918D	L	149,936	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
MARIN CABALLOS , ANTONIO JESUS	027301082J	L	134,812	7922 - HOSPITAL DE RONDA
MARQUEZ FERNANDEZ , MARIO	029797669L	L	131,837	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MORA LOPEZ , DIEGO	030481273V	L	150,966	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MUÑOZ COLLADO , EMILIO	030489968H	L	136,434	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
PRIETO PAULA , JUAN FRANCISCO	007858349P	L	142,349	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
QUEROL GUTIERREZ , JUAN CARLOS	045063216Y	LF	139,715	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
RAMOS CUADRA , JOSE ANGEL	027513046D	L	156,116	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
RIVERA FERNANDEZ , RICARDO	075214738T	L	151,28	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
RODRIGUEZ HIGUERAS , MARIA ISABEL	024221858Y	L	130,989	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
RUIZ BAILEN , MANUEL	025997035C	L	146,488	6922 - HOSPITAL DE LINARES
SANCHEZ JIMENEZ , ANGUSTIAS	028865717G	L	135,914	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
SANTAMARIA MIFSUT , JOSE LUIS	028557888F	P	74,289	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VALVERDE MARISCAL , ANTONIO	029077455G	L	142,402	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
VARELA LOPEZ , ANTONIO	075541210X	L	148,057	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
VAZQUEZ VICENTE , ALEJANDRO	028894798J	L	135,006	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
ZAHERI BERYANKI , MEHDI	080086434C	L	142,264	7922 - HOSPITAL DE RONDA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN MEDICINA NUCLEAR

Apellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
ALVAREZ PEREZ , ROSA MARIA	028491495S	L	103,132	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
BENITEZ VELASCO , ANA	030534159A	L	115,006	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
BORREGO DORADO , ISABEL	075435832H	L	132,209	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CONTRERAS PUERTAS , PABLO IGNACIO	030518627L	L	145,351	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GOMEZ FUENTES , JOSE RAMON	024215468X	L	112,977	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GUTIERREZ CARDO , ANTONIO LUIS	028758450D	L	109,297	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
LUMBRERAS VEGA , LUIS JOAQUIN	025072602A	L	124,509	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MARTINEZ DEL VALLE TORRES , MARIA DOLORES	024232475C	L	110,278	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
NIETO SERRANO , RAFAEL	024214403A	L	117,715	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ORTEGA LOZANO , SIMEON JOSÉ	031849552A	L	109,199	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RODRIGUEZ FERNANDEZ , ANTONIO	024242353P	L	129,912	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RUIZ FRANCO BAUX , JOAQUIN VICTOR	028474016Q	L	111,294	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
UREÑA LARA , MANUEL JESUS	078690501A	L	134,372	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

Apellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
BERMUDEZ RUIZ , MARIA DEL PILAR	026456158V	L	142,079	7922 - HOSPITAL DE RONDA
CABEZAS FERNANDEZ , MARIA TERESA	027510340V	L	143,713	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
CARAZO CARAZO , CONCEPCION	025987891F	L	146,614	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

DE FRANCISCO RAMIREZ , JOSE LUIS	028540299J	L	141,164	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GARCIA NAVARRETE , AFRICA	024867673G	L	140,082	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
LOZANO DOMINGUEZ , MARIA DEL CARMEN	075401189J	L	146,203	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PEREZ RUIZ , MERCEDES	025092286E	L	156,865	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ROJO MARTIN , MARIA DOLORES	052575293F	L	156,266	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ROLDAN FONTANA , CAROLINA ISABEL	024209284J	L	140,889	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN NEFROLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ARESTE FOSALBA, NURIA	028898387Z	L	146,483	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CABELLO CHAVES, ISABEL VIRGINIA	028716016X	L	136	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
DE GRACIA GUIINDO , MARIA DEL CARMEN	024249184P	L	156,632	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
DE LA PRADA ALVAREZ, FRANCISCO JOSE	028713535J	L	138,043	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
LOPEZ HIDALGO, RAQUEL	025996792F	L	140,645	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PALOMARES BAYO, MARIA MAGDALENA	024213141Y	L	151,183	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
PRADOS SOLER , MARI CARMEN	027458612Q	L	151,938	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
SALGUEIRA LAZO , MERCEDES	028722938D	L	153,434	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN NEUMOLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
AMZOUZ AMZOUZ , ABDELHAK	074677412T	L	154,664	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CAMPOS RODRIGUEZ , FRANCISCO JOSE	028725761A	L	157,512	8922 - HOSPITAL DEL VALME
CASTILLO AGUILAR , CARMEN JOSEFA	033357962G	L	154,405	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
CASTILLO OTERO , DANIEL DE	031332997M	L	152,794	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CRUZ MOLINA , JOSE MARIA	026739669F	L	146,891	6922 - HOSPITAL DE LINARES
DIEZ PIÑA , JUAN MANUEL	052246161M	L	142,411	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
FALCES SIERRA , ARMANDO	027514894V	L	148,941	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
FERNANDEZ GUERRA , JOSE	029776471G	L	151,568	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
JIMENEZ LOZANO , GEORGINA	044296602M	L	142,059	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
MEDINA GALLARDO , JUAN FRANCISCO	028857544L	L	153,945	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
POYATO GONZALEZ , BARTOLOME	030509212B	L	148,087	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SANCHEZ GOMEZ , JESUS FERNANDO	029434103Z	L	152,752	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
TORRES JIMENEZ , JULIO	025098746L	L	150,766	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
VAQUERO BARRIOS , JOSE MANUEL	030540204E	L	142,089	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
VELASCO GARRIDO , JOSE LUIS	027333345F	L	162,994	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN NEUROCIURGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
CANCELA CARO , PALOMARES	031339466B	L	123,902	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CASTAÑEDA GUERRERO , MARIO	075154897M	L	126,851	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
DE MIGUEL PUEYO , LUIS SEGUNDO	052582720M	L	112,971	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GALICIA BULNES , JOSE MANUEL	025991282V	L	129,452	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
IBAÑEZ BOTELLA , GUILLERMO	044671882V	L	115,118	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
IGLESIAS MOROÑO , SARA	052975089V	L	106,478	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
JOUMA KATATI , MAJED	076442835N	L	139,785	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARQUEZ MARQUEZ , BERNARDA	052221005B	L	113,479	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MARTIN SCHRADER , IGNACIO TEODOMIRO	028703813C	L	105,52	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
OLIVARES GRANADOS , GONZALO	074658454V	L	105,195	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SOLIVERA VELA , JUAN	053016840T	L	108,81	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
VALENCIA ANGUITA , JULIO	028590261L	L	136,365	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN NEUROFISIOLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
BUENO RUIZ , ANTONIO CARLOS	028717664W	L	128,07	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GALDON CASTILLO , ALBERTO	024243372S	L	132,31	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARQUEZ BAEZ , CONCEPCION MARIA	030507194V	L	136,885	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
SAEZ MORENO , JOSE ANTONIO	024232395D	L	150,108	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALAMO ROMERO , FRANCISCO	026470490C	L	140,909	6922 - HOSPITAL DE LINARES
AREVALO CABRERA , SEBASTIAN	026205029W	L	156,422	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
BARRANCO ARMENTEROS , MANUEL	027510911J	L	131,388	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
BENITO MARTIN , MARIA LUISA DE	012764727A	L	114,157	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
BLANCO ACOSTA , PILAR	029049641C	L	116,904	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
BORREGO PASTOR , RICARDO	030442249R	P	123,197	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
BORRERO GOMEZ , CRISTOBAL	028591931X	L	129,467	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
CABAS RUIZ , CARLOS	031830193X	L	131,736	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CABRERA ALLOZA , DIEGO	029743580A	L	122,456	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CALDERON RODRIGUEZ , MARIA ANGELES	024162885M	L	164,208	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CARDONA CONTRERAS , JESUS	024294712L	L	155,021	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CARMONA DOMINGUEZ , EVA	018991766E	L	113,668	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
CARRASCO GALLEG0 , ANTONIO	028852708J	L	142,214	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CARRETERO LUCENA , PILAR	024259634Q	L	114,845	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
CEBALLOS MORILLAS , CONCEPCION	023777564A	L	140,898	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CERRILLO GONZALEZ , LUCAS ANGEL	028695671C	L	147,458	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CHACON PAREJO , ENRIQUE	025949340G	L	115,488	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
COHEN CORCIA , ISAAC	025041883N	L	113,917	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
CONTRERAS ARIZA , EVA MARIA	028734128K	L	123,247	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
DE ANDRES CARA , MONTSERRAT	030530620Y	L	141,777	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
DE JORGE ROMERO , MERCEDES	027491828C	L	118,407	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
DE LA TORRE GONZALEZ , ANTONIO JESUS	030513445N	L	132,52	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
DIAZ MARTIN , MARIA	012381768W	L	125,389	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
EGEA LOPEZ , MARIA IRENE	075226086D	L	117,413	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
ENRIQUEZ LOPEZ , ANTONIA	024861346W	L	126,781	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
ESPEJO MARTINEZ , ANA BELEN	025099876E	L	143,721	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
ESQUIVEL RINCON , JUAN ANTONIO	028554271R	L	110,888	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
FERNANDEZ ALBA , JUAN JESUS	031245183M	L	133,655	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
FERNANDEZ MONTES , ANTONIO JESUS	025965012J	L	138,821	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
FERNANDEZ SORIANO , MIGUEL ANGEL	027260835Q	L	119,719	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
FONTES JIMENEZ , JUAN	026467477C	L	149,469	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GAITAN QUINTERO , NIEVES	027276244S	L	137,191	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA MACIAS , JOSE MANUEL	028718129F	L	123,723	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA MONTE , BELEN	028749253N	L	120,607	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA OLIVEROS , MARIA CONCEPCIO	034013141M	L	114,837	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
GARRIGOSA ROMERO , LORETO	044282790Q	L	110,641	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
GASCA COLLADO , MARIA ISABEL	030794413N	L	117,24	8922 - HOSPITAL DEL VALME
GIMENEZ PERALTA , IVAN	027530617P	L	118,612	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GOMEZ MOLINA, FRANCISCA	026209507H	L	114,102	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
GOMEZ SOTO , MARIA PILAR	027311593J	L	112,631	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
GOMEZ VIDAL , MARIA DEL MAR	025992219B	L	112,913	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
GONZALEZ CEJUDO , CARMEN	075425376G	L	120,671	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GONZALEZ ESCAÑUELA , ENCARNACION	023786931D	L	147,576	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GONZALEZ LUCENA , MARIA TERESA	025101949W	L	148,101	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GONZALEZ MACIAS , M.CARMEN	044027935R	L	115,013	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
GONZALEZ MESA , ERNESTO	025099812G	L	137,456	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GUILLEN MORILLA , ENRIQUE	031658117C	L	114,157	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
GUTIERREZ GOMEZ , ELISA MIRIAM	005916992N	L	110,885	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
HEREDIA RUIZ , ANTONIO JESUS	024203554X	L	151,031	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
HIDALGO CARMONA , MARIA ESTHER	024271494P	L	124,291	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
IZQUIERDO CUELLAR , CATALINA	029773565L	L	110,715	4923 - HOSPITAL DE BAZA
KHOURI CHOUFANI , JUAN JOSE	075246159A	LF	130,474	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
LOIS ALDANA , MARIA DEL MAR	028586929E	L	132,27	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ CANOVAS , DOLORES	026222500Q	L	116,835	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LOPEZ GOMEZ , ADOLFO JOSE	028908069J	L	127,401	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ JURADO ROMERO DE LA CRUZ , ROCIO	029081516V	L	147,481	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
LOPEZ ORTIZ , LUZ FRANCISCA	030488278F	L	135,95	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
LOPEZ PEDRERA , CONCEPCION	030500800V	L	112,891	8990 - HOSPITAL DE OSUNA

LOPEZ PEREZ , EMILIO	025102577D	L	135,272	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
LORENTE GONZALEZ , JUAN	030450971Y	L	141,558	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
LORENZO GARCIA , JUAN CARLOS	027288875L	L	151,894	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LUBIAN LOPEZ , DANIEL MARIA	032857349D	L	139,828	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
MALDE CONDE , FRANCISCO JAVIE	024256529Q	L	111,176	4923 - HOSPITAL DE BAZA
MARTIN CAÑADAS , FERNANDO	025665677T	L	114,057	7922 - HOSPITAL DE RONDA
MARTINEZ MORALES , SONIA	024176745L	L	144,813	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MARTINEZ VILDA , MARIA ELENA	025982877F	L	135,523	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MASSE GARCIA , MARIA ISABEL	028884488F	L	125,754	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MERCHAN FELIPE , MARIA INES	007012841A	L	120,745	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MORA SANCHEZ , ANGEL	030518094S	L	146,799	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MORENO ORTEGA , INMACULADA	025981211C	L	128,167	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MORILLA CAMACHO , ISABEL	028861191D	L	124,877	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MUÑOZ MARQUEZ , CARMEN	030518374L	L	128,399	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
NARANJO LOPEZ , SOLEDAD	028690926J	L	127,223	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
NAVARRO RODRIGUEZ , MONICA	023803209A	L	113,977	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
NAVEDA BRA , ALBERTO	014600284E	L	141,618	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
NIETO PEDRAZA , JOSEFA	080125249B	L	120,437	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
NOVO CABRERA , JUAN	031622755D	L	125,073	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
OCON MORALEDA , EMILIA	024262997K	L	126,905	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
OLIVA RODRIGUEZ PASTOR , JOSE LUIS	025099156S	L	138,101	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ORTEGA DE ACOSTA , TELMA SOFIA	052699261M	L	122,023	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
OSTOS SERNA , ROSA MARIA	028711664M	L	143,347	8922 - HOSPITAL DEL VALME
PALOMEQUE FUENTES , FRANCISCO	034000713C	L	154,688	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
PARDILLO PILAR, SUSANA	051648703H	L	148,317	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PARRA FERNANDEZ , MARIA JESUS	027311385N	L	115,58	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
PASTRANA BLANCO , JOSE LUIS	033373690T	L	131,537	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
PEREA BRENES , MANUEL	028736964M	L	120,871	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PEREZ PIAYA MORENO , MANUEL JESUS	024221955B	L	130,234	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
POVEDANO CAÑIZARES , BALBINO	030467003F	L	111,03	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
PRIEGO CUBERO , JOSEFA	034001233B	L	130,291	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
QUESADA HURTADO , JOSEFA	025088353E	L	148,456	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
REYES IGLESIAS , M.CONCEPCION	044575747E	L	133,625	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
RIOS CASTILLO , JOSE ENRIQUE	030513025Y	L	131,216	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RIVERO LOPEZ , EMILIO	000823699T	L	111,738	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
ROBLEDO BLANCO , JOSE JORGE	032861612V	L	118,49	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
ROBLES CUADRADO , EVA MARIA	008911206V	L	115,876	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
RODRIGUEZ CANO , MARIA ELENA	030495054K	L	143,279	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RODRIGUEZ FALCON , SUSANA	052239117E	L	132,878	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RODRIGUEZ FERNANDEZ , MANUEL JESUS	032049618S	L	117,876	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
RODRIGUEZ JIMENEZ , INMACULADA	027291924D	L	134,548	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ ZARAUZ , RAFAEL	005238790B	L	142,088	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
ROMERO CARMONA , JOSEFA RAQUEL	052661170W	LF	116,524	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
ROMO DE LOS REYES , JOSE MARIA	028898453B	L	132,405	8922 - HOSPITAL DEL VALME
RUEDA RUEDA , JOSE ANGEL	024174843A	L	124,682	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
SAINZ BUENO , JOSE ANTONIO	033977543B	L	132,475	8922 - HOSPITAL DEL VALME
SALMERON MOCHON , MONICA	024227785E	L	139,787	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
SANCHEZ AGUIRRE , M.ISABEL	030517005F	L	123,52	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SANCHEZ CIBANTOS , JORGE CRISTOBAL	032851044Y	L	123,869	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
SANCHEZ ORTEGA , INMACULADA	032040484N	L	121,591	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
SANCHEZ PIEDRA , MARIA DOLORES	024220858H	L	134,711	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
SANCHEZ QUINTANA , MARIA DOLORES	030544564N	L	112,695	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
SANZ SMITH , CARMEN	011820944W	L	114,58	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
TEJERO DELGADO , JOSE	028671254Y	L	130,924	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
TIMERMANS FLORAN VELAZ DE MED , MARIA EUGENIA	031641737Q	L	136,058	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
TOLEDANO RUS , MIGUEL	025962417V	L	133,638	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
TOUCEDO CARMONA , MARIA ANGELES	028479257J	L	110,404	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
VALDIVIA JIMENEZ , M.ISABEL	025074347T	L	140,586	8922 - HOSPITAL DEL VALME
VARGAS BROQUETAS , MANUEL JOSE	028706509W	L	142,95	8922 - HOSPITAL DEL VALME
VEGA JIMENEZ , ANA MARIA	029077538H	L	139,792	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO

VELASCO LOPEZ , MARIA INES	031841188B	L	110,438	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
ZOFIO PEREZ , GUILLERMO	025052551P	L	123,246	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN OFTALMOLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALAÑÓN FERNANDEZ , FELIX	005905705H	L	139,872	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ALVAREZ FERNANDEZ , PILAR MARGARITA	048901289T	L	122,103	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
ALVAREZ GIL , FATIMA	027300747T	L	115,616	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
BANDA VELEZ , MARIA DEL MAR	029049306F	L	121,736	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
BAQUERO ARANDA , ISABEL MARIA	025689456C	L	119,874	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
CARRASCO SANCHEZ , DANIEL	044027380K	L	120,396	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CASTILLON TORRE , LUIS	027300907E	L	120,675	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CASTRO GOMEZ , MERCEDES	023781761Z	L	129,074	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
CONTRERAS MAZUELOS , JOSE MARIA	028662593Q	LF	116,665	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
CRUZ GALLARDO , MARIA JESUS	030485258T	L	133,554	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
DEL ESTAD CABELLO , AURORA	028874650J	L	131,408	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DOMINGUEZ HIDALGO , CONCEPCION	024276579X	L	145,039	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ESCUDERO GOMEZ , MARIA JULIA	027335311H	L	127,505	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
FERNANDEZ APARICIO , ANTONIO JOSE	030520175A	L	126,878	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
FERREIRO LOPEZ , SEBASTIAN	026001071P	L	133,292	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GAMEZ PALOMARES , ANTONIA	026002825Z	L	124,658	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
GARCIA MARTIN , MANUEL JOSE	026191836B	L	123,521	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA MEDINA , JOSE JAVIER	044273603Y	L	112,009	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
GARCIA PEREZ , MARIA CARMEN	034071652G	L	128,056	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GARCIA ROBLES , EMILIA MARIA	028884051F	L	115,526	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
GAYA MORENO , RICARDO	025995542E	L	128,033	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
GIMENEZ GOMEZ , RAFAEL ANTONIO	030794140S	L	116,953	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
GONZALEZ CORTES , ANTONIO	076226641H	L	120,782	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GUZMAN LLORENTE , JUAN CARLOS	028539904D	L	136,043	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
HERRADOR MONTIEL , MARIA ANGELES	052350867S	L	116,63	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
IDIGORAS HURTADO , ANTONIA	028593945T	L	113,155	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
LLEDO DE VILLAR , MARIA LETICIA	045074000A	L	113,241	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
LOPEZ ANDRADE , JESUS	024294700F	L	121,477	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
LOPEZ ARROYO , JUAN	025996775J	L	113,516	6922 - HOSPITAL DE LINARES
LOPEZ PORTILLO , ANTONIA	026014106E	L	118,613	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
LOPEZ-EGEA BUENO , M.ANGELES	033355621D	L	124,286	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
LUQUE ARANDA , RAFAEL	033357960W	L	127,391	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MATAIX ALBERT , BEATRIZ	044293299Z	L	118,14	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MORENO GALDO , JOSE FRANCISCO	024183462C	L	138,809	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MORENO RAYO , MARIA DE LAS ME	052271418P	L	131,198	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
MUÑOZ AVILA , JOSE IGNACIO	024256621Q	L	127,343	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ÑACLE CHAPERO , ANGEL	005900264M	L	125,503	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
PEREIRA DELGADO , ERNESTO	052253410D	L	117,311	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
PEREZ MORENO , ALBERTO	024230663W	L	136,991	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
REGI PUERTAS , MARIA TERESA	024201933E	L	133,948	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
RELIMPIO LOPEZ , ISABEL	027308400V	L	151,211	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RIVERA DE ZEA , PALOMA	024902582E	L	121,274	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RUBIO PRATS , MARINA	024215503E	L	132,286	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ VICENTE , JOSE LUIS	052301995H	L	138,329	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SOMAVILLA LUPIAÑEZ , FCO JAVIER	024892283G	L	135,997	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
TORIBIO ONIEVA , JUAN RAMON	026206706T	P	92,251	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
VILLALVILLA CASTILLO , JACINTO	025081442B	L	129,886	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN ONCOLOGÍA MÉDICA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
CHAVES CONDE , MANUEL	075441380T	L	149,417	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
COBO DOLS , MANUEL	033373210A	L	156,985	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
FERNANDEZ CANTON , INMACULADA	028721693Y	L	153,015	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GORDON SANTIAGO , MARIA DEL MAR	028594126C	L	154,029	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MENDEZ VIDAL , MARIA JOSE	033370042D	L	139,699	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

MORENO JIMENEZ , MIGUEL ANGEL	025969008F	P	102,346	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MORENO VEGA , ALBERTO LUIS	025094345B	LF	143,505	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ORTEGA DOMINGUEZ , JOSE ANTONIO	024895678H	P	124,569	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RECHE MOLINA , PIEDAD	052515870Q	L	139,73	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
REINA ZOILLO, JUAN JOSE	034052529V	L	156,114	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ JIMENEZ , ALBERTO	009176089D	L	144,006	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RUIZ LOPEZ DE TEJADA , MIGUEL	031824219Q	P	114,231	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
SERRANO BLANCH , RAQUEL	030543101K	L	139,687	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
TRIGO PEREZ , JOSE MANUEL	025099444G	L	153,134	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
TRUJILLO VILCHEZ , RAFAEL	025103806L	L	145,655	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
VICENTE BAZ , DAVID	007962741A	L	136,214	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

APellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
CANO SOLER , CARMEN	027268622Y	L	137,407	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
DELGADO RICO , RAQUEL	052576551T	L	153,993	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GOMEZ PEREZ , FRANCISCA	024198153Z	L	141,096	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GUTIERREZ BAYARD , LUCIA	031248499D	L	158,661	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
HEBRERO JIMENEZ , MARIA LUISA	034031130P	L	144,747	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MESA SAENZ , CARMEN MARIA	079190052V	L	133,342	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
RICO PEREZ , JOSE MANUEL	025704731T	L	137,525	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RODRIGUEZ LIÑAN , MILAGROSA	030451437N	L	151,741	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA

Apellidos, Nombre	DNI	Turno	Puntuación	Centro Adjudicado
BENITO NAVARRO , JUAN RAMON	027317702G	L	129,358	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
CASADO MORENTE, JUAN CARLOS	030520162J	L	120,497	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
CONDE JIMENEZ, MANUEL	029081263V	L	129,446	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
FERNANDEZ PEREZ, ANTONIO JOSE	027532839E	L	137,66	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GALERA RUIZ, HUGO	028722886A	L	141,173	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GALVEZ PACHECO, JUAN	034013460W	L	132,6	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GAMERO DIAZ, CAROLINA	027511013T	L	138,005	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA CANTOS , MARIA DOLORES	028700013S	L	154,541	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GARCIA IRIARTE , MARIA TERESA	028731515F	L	125,706	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
GARCIA TENO , MIGUEL	031249563S	L	123,226	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
GIMENEZ JIMENEZ , JUAN DIOS	030508427P	L	119,934	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
HERRERO SALADO, TOMAS FRANCISCO	027290981D	L	126,559	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
JIMENEZ LUNA, ANTONIO FRANCISCO	030512567P	L	132,999	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
JIMENEZ OLIVER, VIRGINIA	025674576K	L	122,895	7922 - HOSPITAL DE RONDA
LOPEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	028399784M	L	143,574	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LUENGOS MATILLA, CESAR	016255185G	L	119,872	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
MARTIN GARCIA, MIGUEL ANGEL	045275458G	LF	98,858	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
MARTINEZ MARTINEZ , MARIA JESUS	024220322B	L	118,691	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
MIER MORALES , MIGUEL DE	029795386J	L	122,828	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MOLINA RUIZ DEL PORTAL , JOSE MARIA	030548143A	L	127,227	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
MUÑOZ DEL CASTILLO , FRANCISCO	030798515C	L	128,357	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PEREZ DELMAS, MIGUEL	028544180F	L	119,591	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
PEREZ GARCIA, ALFREDO	025317149Z	L	132,094	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
PEREZ SANCHEZ , ALFONSO MARIA	028463324L	L	121,734	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
SANCHEZ LEGAZA, ELENA MARIA	029079115P	L	121,404	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
SANCHEZ PALMA, PURIFICACION	033370494R	L	137,632	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
SIERRA GALERA, GUILLERMO	032847285L	L	127,561	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
UCEDA CARRASCOSA, MARIA LEONOR	025994410V	L	130,315	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
VARGAS FERNANDEZ, JOSE LUIS	024177276K	P	131,78	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
VEDIA GARCIA, JUANA MARIA	024224047X	L	147,457	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VENTURA DIAZ, JULIO DE LA STA TRINIDAD	029748096B	L	126,003	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN PEDIATRÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALADOS ARBOLEDAS , FRANCISCO JAVIE	026477293S	L	123,712	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ALVAREZ GIL , DOMINGO	028700001A	P	113,398	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
BEJARANO ROJAS , JOSE ANTONIO	028687881G	P	91,838	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BERNAL CERRATO , SUSANA	052234874B	L	129,067	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BLASCO ALONSO , JAVIER	074834631Z	L	112,332	4923 - HOSPITAL DE BAZA
CALVO BONACHERA , MARIA DOLORES	027526643J	P	130,393	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
CAMACHO ALONSO , JOSE MIGUEL	026007559X	L	130,166	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CAMARA MORAÑO , CARMEN	030204347B	L	124,632	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CANO FRANCO , JOSEFINA	008746509T	P	154,282	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
COBO LIMONES , FRANCISCO	028577480A	L	109,751	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
COZAR OLMO , JUAN ALONSO	026739929Z	L	130,684	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
DIAZ CABRERA , ROCIO	025706478E	L	134,632	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
DIAZ TORRES , MATEO JESUS	027508268S	L	135,453	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
DIEGO FERNANDEZ , PABLO VICTOR	024211763P	P	142,553	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ESTEBAN MARFIL , MARIA VICTORIA	026008070S	L	121,872	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
EXPOSITO MONTES , JUAN FRANCISCO	026005056Z	L	124,743	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GARCIA ANGLEU , FRANCISCO	028547230K	L	129,113	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA GARCIA , EMILIO JOSE	024219706Q	L	133,399	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GIMENEZ SANCHEZ , FRANCISCO	027502257F	P	125,527	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GOMEZ LLORENTE , MARIA AMELIA	044281026T	L	111,888	4923 - HOSPITAL DE BAZA
GOMEZ PASTRANA DURAN , DAVID	031651430A	P	136,566	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GONZALEZ GOMEZ , JOSE MANUEL	033394121F	L	118,965	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GONZALEZ JIMENEZ , YOLANDA	024188437G	P	135,674	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
HERRERO HERNANDEZ , ANTONIO	052518597Y	LF	116,098	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
LENDINEZ MOLINOS , FRANCISCO	025996143W	L	121,527	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LEY MARTOS , MYRIAM MACARENA	031226333S	L	125,406	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ LASO , EDUARDO	005411139K	L	123,61	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
LUBIAN LOPEZ , SIMON PEDRO	032855608Q	P	121,882	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
MARQUEZ VEGA , CATALINA	028733210T	L	132,475	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTINEZ MARIN , FRANCISCO JOSE	031215587X	P	82,973	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MARTINEZ PADILLA , MARIA DEL CARMEN	026012513L	L	119,176	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MARTOS PAREDES , CASTO	025947188Z	P	112,628	6922 - HOSPITAL DE LINARES
MATEOS GONZALEZ , MARIA ELENA	051920246T	L	112,544	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
MILLAN MIRALLES , MARIA LETICIA	025979124A	L	123,028	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MOMBLAN CABO , JERONIMO JAVIER	026208324P	L	120,139	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
NUÑEZ ADAN , ALEX FRANCISCO	030787106L	L	115,362	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
OLALLA SANCHEZ , MARIA ANGELES	052573885W	L	124,69	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
OLIVAR GALLARDO , ANA	052692426R	LF	98,682	6922 - HOSPITAL DE LINARES
PARRAGA QUILES , MARIA JOSE	030512929W	L	132,692	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PARRILLA MUÑOZ , RAFAEL	024285828J	L	130,308	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PAVON DELGADO , ANTONIO	075368843M	P	106,657	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PEREZ SANCHEZ , ANTONIO	028696837J	L	128,647	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PICAZO ANGELIN , BEATRIZ	027329178A	L	145,974	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
QUIROGA CANTERO , EDUARDO	028587106S	L	137,603	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RAMON SALGUERO , JOSE MANUEL	027489569S	L	139,664	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
RAMOS FERNANDEZ , JOSE MIGUEL	009177486A	P	97,168	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
ROCA RUIZ , CARLOS	024228219L	P	92,631	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ SACRISTAN CASCAJO , ANDRES	028712267X	L	120,814	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ VAZQUEZ DEL REY , MARIA DEL MAR	024227852C	L	145,106	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ROLDAN APARICIO , SUSANA	026211645V	L	142,644	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ROMERO NARBONA , FRANCISCA	025318363D	P	87,001	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
ROMERO PEREZ , MARIA DEL MAR	028911387L	L	115,921	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ROMERO SANCHEZ , JUAN	030477672G	L	119,625	7922 - HOSPITAL DE RONDA
RUBIO SANTIAGO , JAVIER	031594102Z	P	135,244	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
RUIZ GONZALEZ , MARIA DOLORES	030531231L	L	138,965	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
SANCHEZ GANFORNINA , INMACULADA	028602117F	L	114,329	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
SANCHEZ TAMAYO , TOMAS	024212372L	L	152,091	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
SANCHEZ VALDERRABANOS , ELIA	027299418M	L	148,138	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

SANCHEZ VAZQUEZ , ANA ROSA	025971899T	L	124,669	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
SANTOS MATA , MARIA ANGELES	026473923A	L	117,512	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
SANTOS PEREZ , JUAN LUIS	025061767R	P	129,891	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
TAPIA CEBALLOS , LEOPOLDO	025975505H	L	119,288	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
TORRES BORREGO , JAVIER	033373420Y	L	127,083	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ZABALA ARGUELLES , JUAN IGNACIO	008966805W	L	121,882	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

APellidos, Nombre	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
BENITEZ ORTEGA , JOSE LUIS	052664510F	L	116,206	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
BENITO RIESCO , ORLANDO	011952229A	L	115,427	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
BLANCO MORALES LIMONES , MARIA JOSE	028668644H	L	127,119	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CAPILLA SOLERA , ROSA	024209956H	L	123,056	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
CARRASCOSO LOPEZ , FRANCISCO JAVIER	012369897Z	L	116,058	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CLAMAGIRAND SAIZ , VERONICA	005421611M	L	112,568	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CONEJO RAMOS , ALFONSO	025318251N	L	123,033	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CRESPILLO VILCHEZ , DANIEL	025686977W	L	111,16	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
DIAZ GONZALEZ , M.CARMEN	006249336Y	L	114,231	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
DOBLADEZ SORIANO , SALVADOR MARTIN	030802146V	L	120,378	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
DUCTOR RECUERDA , MARIA JESUS	025579269A	L	117,035	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
ESTEBARANZ RENDON , GLORIA	034049210X	L	114,758	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
FERNANDEZ VIDAL , MARIA DOLORES	031266376S	L	115,97	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
GARCIA SOLIER , M.ROSARIO	028488805Q	L	142,099	8922 - HOSPITAL DEL VALME
GONZALEZ DE LA ROSA , LUIS	009347305J	L	127,624	4923 - HOSPITAL DE BAZA
GONZALEZ GOMEZ , DANIEL DAVID	028927088B	L	121,148	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
IBAÑEZ SALMERON , JUAN CARLOS	023244234C	L	137,692	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
LAMAS BOSQUE , FRANCISCO JAVIER	000390950L	L	119,489	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
LUIS MATILLA , MARIA ANTONIA	007957107G	L	115,271	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MANTRANA RIDRUEJO , LAURA	009191494G	L	123,111	8922 - HOSPITAL DEL VALME
MARTINEZ DE SALAZAR ARBOLEAS , ALMA DOLORES	022981818B	L	144,647	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MENDIETA FERNANDEZ , RAFAEL LUIS	051617288K	P	105,974	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MORENO LINDE , TERESA	074830427L	L	114,581	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ORTEGA CABRERA , MARIA JOSE	025576563B	L	120,512	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ORTIGOSO GARCIA , SUSANA	010863529P	L	128,564	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
OTERO RODRIGUEZ , JUAN FRANCISCO	003456697G	L	130,271	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PALOMEQUE CRUZ , MARIA ANGELES	025104060C	L	121,33	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
PEREZ MOLINA , FCO. JAVIER	028876901X	L	128,023	8922 - HOSPITAL DEL VALME
POVES OÑATE , MARIA SILVIA	002244776E	L	108,176	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
RAMIREZ RUIZ , ROSA MARIA	052929306G	L	127,259	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
RODRIGUEZ GOMEZ , ALFREDO	034055562Z	L	111,36	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
ROMERO GAMERO , RAFAEL	052483952E	L	125,607	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SALCEDO ARAGON , ESTELA	074680080T	L	116,907	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
SANCHEZ GUARNIDO , ANTONIO JOSE	044277743Y	L	113,162	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
SANCHEZ SANCHEZ , FRANCISCA	008905494D	L	130,924	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
SANZ LOPEZ , YOLANDA	052940432K	L	113,234	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SORIANO PEÑA , MARIA FELIPA	078681951D	L	112,682	6922 - HOSPITAL DE LINARES
VENCESLA MARTINEZ , JOSE FERNANDO	038101924D	L	150,841	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
VIDAL VERDU , MARIA LUISA	031235895D	L	135,586	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN PSIQUIATRÍA

APellidos, Nombre	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
AGUILERA DEL MORAL , MARIA ISABEL	026200192H	L	147,712	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ALVAREZ SEGURA , MARIA	027258362G	L	121,695	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
AMAYA MAGALLANES , LUISA	032865108V	L	131,365	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
ARENAS ROS , DIEGO	031240589B	L	133,496	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
ARMADA FERNANDEZ , MANUEL	030486291K	L	129,388	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
AZNARTE LOPEZ , MARIA PILAR	026207327T	L	127,925	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
BAENA BALDOMERO , ANTONIO ALFONSO	028478097A	L	120,029	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
BAEZ ALTABA , SANTIAGO	042761349W	L	130,917	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
BALADO MILLAN , LUCIA	002895216E	L	122,981	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

BALMON CRUZ , CARMEN	030444953Z	L	111,857	6922 - HOSPITAL DE LINARES
BARROSO PEÑALVER , MARIA DOLORES	029435475Y	L	110,773	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
BELTRAN VELASCO , ISABEL	024255504A	L	131,2	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
BLANCO VENZALA , MATILDE	028724294P	L	139,213	8922 - HOSPITAL DEL VALME
CABALLERO GONZALEZ , MARIA ANGELES	029768119R	L	130,64	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CANO DOMINGUEZ , PABLO	025662274R	L	119,92	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CANO MORENO , SILVIA	045280328K	L	123,336	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
CARMONA JURADO , RAQUEL	030818608B	L	109,402	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
CARRION MELLADO , NATIVIDAD	077532852J	L	118,439	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CASTAÑO LOPEZ , MATILDE	028852506H	L	149,767	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CASTIELLO MIGUEL , JULIO	045417160A	L	125,029	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
CASTRO GARCIA , MERCEDES	013931412J	L	121,408	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CEVERINO DOMINGUEZ , MANUEL ANTONIO	028729430S	L	128,045	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
DE LA RUBIA CABEZAS , MARIA DEL CARMEN	034021189A	L	136,529	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
DORADO PRIMO , JUAN ALEJANDRO	030442113A	L	150,786	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ESPAÑA RIOS , ISABEL	027299546H	L	128,759	8922 - HOSPITAL DEL VALME
ESPINOSA NOGALES , M.MAR	032860665J	L	123,504	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
ESTEBAN PINOS , INMACULADA	023787418J	L	123,467	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
ESTEPA ZABALA , MARIA BELEN	028879469W	L	125,08	8922 - HOSPITAL DEL VALME
FERNANDEZ GALVEZ , ALFONSO CRISTOBAL	024245887T	L	135,933	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ GOMEZ , GEMA	034003477R	L	145,376	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
FERNANDEZ OSUNA , FRANCISCO JAVIER	028485814S	L	127,143	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
FONTALBA NAVAS , ANDRES	074908861T	L	108,993	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
GALAN MORALES , MARIA EUGENIA	052549091W	L	110,089	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
GARCIA LOPEZ , ANTONIO	030468346Q	L	138,122	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA MONTAÑES , BLANCA	052532959Q	L	124,768	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA PEREZ CARRO , ROSA MARIA	074358661Y	L	108,016	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GARCIA VICENT , VICENTE	002531459X	L	113,614	6922 - HOSPITAL DE LINARES
GIMENEZ GARCIA , JOSE MANUEL	023217770Y	L	144,096	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GOMEZ GONZALEZ , JAIME	027292917J	L	117,13	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GONZALEZ ESCALANTE , FRANCISCA	074800143A	L	124,72	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GRACIANI PEREZ DE REGADERA , MIGUEL	027298351L	L	113,639	6922 - HOSPITAL DE LINARES
GUERRERO ROMERO , ANTONIO JOSE	000811914Z	L	124,76	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GUERRERO VELAZQUEZ , JOSE FRANCISCO	029082256K	L	132,512	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GUIJARRO GRANADOS , TERESA	030426222M	L	162,543	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GUTIERREZ ROJAS , LUIS	074655398C	L	123,83	4923 - HOSPITAL DE BAZA
GUZMAN ALVAREZ , GUADALUPE	024215427S	L	154,07	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
HARO GONZALEZ , JESUS MARIA	031213009P	P	103,664	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
IBAÑEZ ALLERA , CONSUELO	027260828D	L	128,226	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
JIMENEZ RIVERES , SUSANA	033396843S	L	113,73	4923 - HOSPITAL DE BAZA
JURADO SEGOVIA , MANUEL FERNANDO	027383704L	L	126,822	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
LOPEZ GARZON , ELOISA	027276716G	L	124,189	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
LUCENA JURADO , MARIA JOSE	080137531B	L	115,926	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
LUCENA LOPEZ , MARIA ELENA	033358616Z	L	115,559	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
LUNA GALLARDO , MARIA ISABEL	028582442C	L	137,695	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTINEZ PEREZ , MARIA LUISA	026002883A	L	120,634	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MARTINEZ REYES , ISABEL	026463885Q	L	122,526	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MASSE GARCIA , PEDRO	028883489C	L	156,508	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MORA DE LARA , JOSE LUIS	028522459K	L	142,526	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MORALES GOMEZ , MARIA DEL CARME	031659661T	L	113,756	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
MORENO BUZON , M ROSA	031637224B	L	126,578	8922 - HOSPITAL DEL VALME
MORENO CAMPOS , ANTONIO JESUS	032042202M	L	111,257	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
NAVARRO LOPEZ , EVA MARIA	034840295X	L	118,573	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
NOA HORTAL , MARIA FELIX	028527838H	P	109,163	8922 - HOSPITAL DEL VALME
ORTEGA GARCIA , SILVIA	029082604R	L	114,074	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ORTIZ VIANA , ANA MARIA	044290485Y	L	129,994	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
PARRA VELAZQUEZ , MARIA CONCEPCIO	044025082T	L	109,727	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
PERALTA NAVARRO , ENCARNACION	024182657C	LF	103,773	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
PEREZ DE LA LASTRA SILLERO , VALERIO	030454579A	L	144,914	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PEREZ RAMIREZ , BERNARDO LUIS	045583242W	L	111,836	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA

PEREZ ROJANO , ROCIO	052241848Q	L	117,697	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
PRADA CARRASCO , CARMEN	030195934Q	L	137,114	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PRADOS OJEDA , JUAN LUIS	030495165V	L	124,371	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
REGUERA FERNANDEZ , ROSARIO	031216547G	L	113,727	4923 - HOSPITAL DE BAZA
REGUERO SAEZ , JOSE MIGUEL	006209210S	L	139,001	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
RICO JAIME , ROSA MARIA	027388742C	L	114,425	7922 - HOSPITAL DE RONDA
RIO BENITO , MARIA JESUS	028483406E	L	116,157	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
RODRIGUEZ ARREBOLA , ELOY JESUS	030473308X	L	119,059	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
RODRIGUEZ NATAL , MARIA ISABEL	010061106D	L	140,412	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ROMERA GUTIERREZ , MARIA INMACULAD	024271464R	L	136,932	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ROMERO GONZALEZ , SARA	026742096L	L	124,88	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ROMERO MAÑAS , MARIA INMACULAD	074641809R	L	118,803	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
RUIZ FERNANDEZ , VALVANERA	022700043D	L	125,383	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
RUIZ SAEZ , ANA ISABEL	025436337Q	L	121,832	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
RUIZ VEGUILLA , MIGUEL	028593370T	L	111,415	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
SALAS AZCONA , MARIA ROSARIO	028918401H	L	123,461	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
SANCHEZ ARAÑA MORENO , TOMAS	031250537T	L	125,176	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
SANCHEZ BONOME , LUIS MIGUEL	044032671E	L	123,754	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
SANCHEZ FERNANDEZ , MARIA JOSEFA	031246165K	L	136,587	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
SANCHEZ VAZQUEZ , MARIA CARMEN	024853368M	P	104,834	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
SANTIAGO PARIS , JUANA	031252633A	L	125,321	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SANZ CORTES , SEBASTIAN	031257872K	L	115,163	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
TORRES HERNANDEZ , PEDRO	025969932B	L	142,828	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
URBANO SANTOS , CARMEN	045295161L	L	114,912	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
VELASCO QUILES , ANTONIO ANDRES	028670080M	L	120,616	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
VICARIO RUIZ , FRANCISCO	024845834S	LF	130,712	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
VILLAGRAN MORENO , DIEGO LUIS	031200404F	LF	117,29	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
VILLALOBOS VEGA , JOSE CARLOS	028709671J	L	145,999	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VILLANUEVA BLANDON , PABLO	028487927N	L	117,548	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
ZABALA FERNANDEZ , M.LUISA	026002354A	L	127,103	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN RADIODIAGNÓSTICO

APellidos, Nombre	DNI	TURNO	Puntuación	Centro Adjudicado
ACEBAL BLANCO , MARIA MERCEDES	024224074Z	L	145,367	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ARREBOLA PASCUAL , MARIA GRACIA	024248103P	L	124,451	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ASENJO GARCIA , BEATRIZ	024297050B	L	108,4	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BARRAGAN MORENO , JOSE FERNANDO	027306311K	L	107,405	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
BLANCO NEGREDO , MARTA	030514867P	L	127,037	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
BRAVO RODRIGUEZ , FRANCISCO DE AS	030530355V	L	110,716	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BUDIÑO GRANADO , ANA MARIA	031843452K	L	108,77	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
CALVO FRANCH , MARTA	031247789N	L	108,836	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
CAPARROS ESCUDERO , CARLOS	028709167S	L	108,173	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
CARA GARCIA , MARIA	023780809M	L	111,499	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CARMONA LIMON , ANTONIO	026196627H	L	137,242	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
CARRION JIMENEZ , INMACULADA	075427394K	L	114,527	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CARVIA PONSAILLE , CAROLINA	024236822C	L	112,125	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
CASTELL MONSALVE , FRANCISCO JAVIE	005895594G	L	115,188	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CHECA MARTINEZ , JOAQUIN	024249613T	L	140,101	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
DELGADO CAMPAÑA , ROSARIO	031324778C	P	105,273	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
DIAZ MARTI , MARIA TERESA	033374740S	L	121,967	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ENCINAS TOBAJAS , VICTOR MANUEL	034767475P	L	143,46	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ESPADA CHAVARRIA , JOSE MANUEL	052722526V	L	133,361	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
FAJARDO CASCOS , MANUEL	028650820L	P	101,855	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FRUTOS ARENAS , FCO JAVIER	052263585H	L	127,445	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA BOCANEGRA , IRENE ISABEL	025595988R	L	104,895	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
GARCIA CARRASCO , EVA	044254981Z	L	106,131	6922 - HOSPITAL DE LINARES
GARCIA CARRIAZO , MERCEDES	025991924S	L	117,157	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GARCIA DE LA OLIVA , ALEJANDRO	034075837A	L	111,159	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GARCIA ESPONA , MIGUEL ANGEL	029080317Z	L	110,132	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
GARCIA HERRERA TAILLEFER , PASCUAL	025703251S	L	109,508	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS

GARCIA SERRANO , JESUS	032030223D	L	129,674	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
GARCIA-VILLANOVA RUIZ , MARIA PALOMA	024222241K	L	128,983	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
GOMEZ BENITEZ , SOLEDAD MONTE	028704706Q	L	126,647	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GONZALEZ GRANDA FERNANDEZ , FERNANDO	024837366B	LF	104,825	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
GONZALEZ MONTANE, JOSE LUIS	026006139Q	L	114,163	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GONZALEZ ORTEGA , FRANCISCO JESUS	074642088G	LF	89,558	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GONZALEZ PARTIDA , MARIA DEL CARME	052314026C	L	113,004	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GUTIERREZ CHACON , PEDRO	033364691V	L	105,351	6922 - HOSPITAL DE LINARES
HERRERO RIQUELME , SEBASTIAN	031836948A	L	109,519	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
HOLGADO CARBALLO , MARIA PURIFICAC	031243352Z	L	139,598	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
IZQUIERDO PALOMARES , LUCIA NURIA	025402462C	L	137,571	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
JIMENEZ LOPEZ , MARGARITA	027490270A	L	105,85	4923 - HOSPITAL DE BAZA
JURADO HERRERO , PEDRO JOSE	052541166N	L	123,499	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
LOPEZ -FERRAN JIMENEZ, EMILIO	029801301V	L	120,004	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
LOPEZ MILENA , GENARO	074632814E	L	105,441	6922 - HOSPITAL DE LINARES
LUQUE GARCIA , JUAN ANTONIO	027530192C	L	118,88	8922 - HOSPITAL DEL VALME
MARQUEZ MORENO , ANTONIO JAVIER	045280895J	L	129,949	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MARTINEZ MOYA , MANUEL	027307081D	L	105,99	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
MARTINEZ PIAZZA , MARIA DOLORES	030474867M	L	109,916	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
MERINO RODRIGUEZ , MARIA ISABEL	052311563H	L	115,402	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MORALES PEREZ , JOSE MANUEL	030517596T	L	117,45	8922 - HOSPITAL DEL VALME
NAVARRO DIAZ , FEDERICO	031261905Y	L	131,347	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
NAVARRO VERGARA , PABLO FRANCISCO	024224789Q	L	141,737	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
NIETO PARRA , JOSE ANTONIO	028905452H	L	112,594	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
NIEVAS GOMEZ , JOSE ANTONIO	024246675Y	L	137,829	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
ORTEGA HERRERA , RICARDO JUAN BO	024260040P	L	128,602	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
PASTOR PONS , ELENA	005191496M	L	127,629	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
PIÑERO GONZALEZ DE LA PEÑA , PILAR	028907704Q	L	108,366	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
RECHE MOLINA, MARIA ADORACION	052524503R	L	104,362	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
REQUENA SANTOS , MARIA	025099409S	L	137,88	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
RODRIGUEZ CASTILLA , MANUEL	030827834Z	L	110,508	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
ROLDAN LORA , ANASTASIA FLORI	028492334A	L	128,741	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ROMERO MANJON , MARIA ISABEL	024249316W	L	104,168	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
ROZAS RODRIGUEZ , MARIA LIBRADA	050714246M	L	133,769	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
RUEDA VICENTE , JOSE LUIS	027504770J	L	124,664	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
SANCHEZ GARDUÑO , JOSE JOAQUIN	027291846T	L	125,1	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SANCHEZ QUINTANA , FRANCISCO	030537804Z	L	128,616	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
SANCHEZ RODRIGUEZ , PABLO	033353368X	L	122,82	7922 - HOSPITAL DE RONDA
SANCHEZ SANCHEZ , BENITO	034064105R	L	126,147	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
SANCHEZ-CID GORI , MAURICIO	028709026N	L	119,922	8922 - HOSPITAL DEL VALME
SEGUI AZPILCUETA , PEDRO MANUEL	030537380G	L	130,781	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
SERRANO GOTARREDONA , MARIA PILAR	036082586W	L	128,386	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SOLA MARTINEZ , ESTHER MARIA	034842570P	L	118,371	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
SOLIS JIMENEZ , JOSE MARIA	024182631V	P	97,683	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
VILLAREJO ORDOÑEZ , ANTONIO	025106978V	L	127,353	7922 - HOSPITAL DE RONDA
ZUAZO OJEDA , MIREN AMAYA	030595552D	L	127,351	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN RADIOFARMACIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
AGUDO MARTINEZ , ANA	028738928Z	L	106,625	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ARENAS AGUAZA , MARIA RAQUEL	044265246K	L	110,622	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
DIAZ ALARCON , JUANA PILAR	026741957H	L	105,301	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GARCIA MENDOZA , ANTONIO	024183161H	L	103,224	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GOMEZ PERALES , JESUS LUIS	029003776V	L	111,158	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
IGLESIAS JEREZ , ROCIO	028904214E	L	104,409	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MONTOZA AGUADO , MANUEL	044292823K	L	106,209	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MORENO ORTEGA , ESTEFANIA	030824763W	L	119,297	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RAMIREZ NAVARRO , ANGEL MIGUEL	027506233G	L	151,643	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN RADIOFÍSICA HOSPITALARIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALMANSA LOPEZ, JULIO FRANCISCO	034846137X	L	118,636	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
BAEZA TRUJILLO, MONTSERRAT	005411990K	L	126,433	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DEL REAL NUÑEZ, RAMON	026479335X	L	124,362	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GONZALEZ GONZALEZ, JAVIER	028723513D	L	122,233	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GUERRERO ALCALDE, RAFAEL	024257087E	L	120,882	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ROLDAN ARJONA, JUAN MANUEL	030519038Q	L	136,49	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
SANCHEZ CARMONA, GERARDO	034048857W	L	109,941	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
TUSET CASTELLANO, JUAN	024200304A	L	110,288	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
VELAZQUEZ MIRANDA, SANTIAGO	028594229P	L	146,546	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ZAMORA ARDOY, LUIS IGNACIO	026485606W	L	111,516	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN REUMATOLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALBORNOZ LOPEZ, JUAN	030537948C	L	132,965	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
ARIZA ARIZA, RAFAEL	028685640V	L	143,388	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CASALS SANCHEZ, JOSE LUIS	045269822A	P	107,456	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CHOZAS CANDANEDO, NICOLAS	031227122E	L	137,796	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
DOÑA NARANJO, MIGUEL ANGEL	027384031R	L	137,861	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
LINARES FERNANDEZ, MARIA ISABEL	024296486E	L	145,089	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MAYORDOMO GONZALEZ, LUCIA	051391180A	L	139,491	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
SALMORAL CHAMIZO, ASUNCION	030482613T	L	137,187	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SALVATIERRA OSSORIO, JUAN	024231294N	L	145,235	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
SANCHEZ PARERA, RICARDO ANTONIO	024207270T	L	138,91	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN UROLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ABAD VIVAS PEREZ, JOSE IGNACIO	027514139K	L	139,189	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
AGUAYO TRIANO, MANUEL	023792495F	L	139,642	7922 - HOSPITAL DE RONDA
ALVAREZ KINDELAN, JOSE	030504286F	L	149,519	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
AVILA FERNANDEZ, RAIMUNDO LUIS	024296069L	L	143,873	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
BACHILLER BURGOS, JAIME	031654894V	L	131,663	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
CARMONA CAMPOS, EUGENIO	025322668J	L	141,071	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
CONDE SANCHEZ, JOSE MANUEL	028727420Y	L	152,925	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CONGREGADO RUIZ, M.CARMEN BELEN	028742316K	L	151,123	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DOMINGUEZ ANGUIANO, MANUEL	028546902S	L	124,396	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
FUENTES LUPIAÑEZ, CARLOS	025075995S	L	130,487	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GARCIA GALISTEO, EMILIO	025096439N	L	148,973	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GOMEZ JIMENEZ, JOSE	025992356X	L	144,456	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
JIMENEZ VERDEJO, ANGEL ABILIO	024171738A	L	130,19	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
JULVE VILLALTA, EMILIO	025429987Z	L	153,031	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
PAREJA VILCHES, MANUEL	024171529R	L	138,185	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ HERRERA, FRANCISCO JOSE	044255901Z	L	127,101	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
RODRIGUEZ RINCON, JOSE PEDRO	028533550A	L	123,549	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
SANCHEZ TAMAYO, FRANCISCO J	024209837Z	L	142,614	4923 - HOSPITAL DE BAZA
SOLANO CASTRO, DOMINGO JOSE	032851024D	L	130,683	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
SOTO DELGADO, MANUEL	032856237R	L	152,831	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
SOTO VILLALBA, JUAN	025584047C	L	128,224	8990 - HOSPITAL DE OSUNA

ANEXO II**ASPIRANTES A LOS QUE SE CONCEDE ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO**

ESPECIALIDAD	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
RADIODIAGNÓSTICO	GONZALEZ ORTEA, FRANCISCO JESUS	074642088G

ANEXO III**ASPIRANTES A LOS QUE SE DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO**

ESPECIALIDAD	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	DE LUNA DIAZ , MARIA DEL MAR	033371354X
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	MOLINA ESCOBAR , BLAS FRANCISCO	024171662L
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	MORIEL DURAN , JOSE	025069478F
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	FERRER CHAVES , CARMEN	024154091C
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MONTES DOMINGUEZ , ANA MARIA	045658505D
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROMERO CARMONA , JOSEFA RAQUEL	052661170W
OFTALMOLOGÍA	CONTRERAS MAZUELOS , JOSE MARIA	028662593Q
ONCOLOGÍA MÉDICA	MORENO VEGA , ALBERTO LUIS	025094345B
OTORRINOLARINGOLOGÍA	MARTIN GARCIA, MIGUEL ANGEL	045275458G
PEDIATRÍA	HERRERO HERNANDEZ , ANTONIO	052518597Y
PEDIATRÍA	MUÑOZ CABELLO , BEATRIZ	028625251A
PSIQUIATRÍA	PERALTA NAVARRO , ENCARNACION	024182657C
RADIODIAGNÓSTICO	GONZALEZ GRANDA FERNANDEZ, FERNANDO	024837366B

ANEXO IV**ASPIRANTES A LOS QUE NO CORRESPONDE CENTRO DE DESTINO ENTRE LOS SOLICITADOS**

ESPECIALIDAD	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CIRUGIA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	MORIEL DURAN , JOSE	025069478F
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	LOPEZ VELASCO , ROSARIO	075425894Q
NEUMOLOGÍA	HERNANDEZ UTRERA , FERNANDO	028454164J
NEUMOLOGÍA	VAZQUEZ OLIVA , ROSA MARIA	029770028R
NEUROCIRUGÍA	GIMENEZ PANDO , JORGE	008857076Y
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	CARMONA SANCHEZ , ENCARNACION	074638458P
OFTALMOLOGÍA	ESPEJO GONZALEZ , ANTONIO	024212250N
ONCOLOGÍA MÉDICA	CONTRERAS IBAÑEZ, JOSE ANTON	027283180M
PEDIATRÍA	ANCHORIZ ESQUITINO , MACARENA	050307430J
PEDIATRÍA	DE LA CRUZ ORTIZ, FERMIN	027909244D
PEDIATRÍA	MESA VAZQUEZ , JUAN FRANCISCO	032859167X
PEDIATRÍA	MUÑOZ CABELLO , BEATRIZ	028625251A
PEDIATRÍA	TORO IBAÑEZ , CRISTOBAL	052251181B
PSIQUIATRÍA	MORENO PAGADOR , PILAR	052237224S
RADIODIAGNÓSTICO	JURADO GOMEZ , MARIA CARMEN	030517004Y
RADIODIAGNÓSTICO	RICO GALA , SUSANA	034034089T

ANEXO V**ASPIRANTES QUE PIERDEN LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PROCESO SELECTIVO**

ESPECIALIDAD	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ALERGOLOGÍA	FERNANDEZ MELENDEZ SALVADOR	024892932D
ANÁLISIS CLÍNICOS	GARCIA VALERO, MARIA TERESA	009310421K
ANGIOLOGÍA Y CRUGÍA VASCULAR	CANALEJO RAYA, MANUEL ANGEL	030531211E
BIOQUÍMICA CLÍNICA	RODRIGUEZ ALEMAN, FERNANDO	022932560L
CARDIOLOGÍA	SERRADOR FRUTOS, ANA MARÍA	012329947S
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	ALCANTARA ATIENZA, JOSE ANTONIO	031850879L
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	SANCHEZ DE LA VILLA, OLIVIA	031686027P
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	PEREZ UREÑA, MARIA BELEN	075013665Q
MEDICINA INTENSIVA	MERCADO MARTINEZ, JUAN MANUEL	025969895C
OFTALMOLOGÍA	ECHEVARRIA LUCAS, LUCIA	011929021W
PSIQUIATRÍA	ARAUXO VILAR, ALBERTE	035291314E
RADIODIAGNÓSTICO	GARRIDO PAREJA, FERMIN FRANCISCO	044251411D
UROLOGÍA	MORENO ARCAS, MARIA PILAR	025307569W
APARATO DIGESTIVO	RODRIGUEZ GONZALES, FRANCISCO J.	033377014N
PEDIATRÍA	PAREJA GRANDE, JULIA	024219438R
PSICOLOGÍA CLÍNICA	GARCIA HARO, JUAN MANUEL	023803884B

**ANEXO VI
PLAZAS OFERTADAS SIN ADJUDICAR**

F.E.A. ALERGOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
TOTAL:			1

F.E.A. ANÁLISIS CLÍNICOS			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
TOTAL:			1

F.E.A. ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
TOTAL:			1

F.E.A. APARATO DIGESTIVO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
TOTAL:			1

F.E.A. BIOQUÍMICA CLÍNICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
TOTAL:			1

F.E.A. CARDIOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
TOTAL:			1

F.E.A. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
TOTAL:			3

F.E.A. ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
TOTAL:			1

F.E.A. MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
TOTAL:			1

F.E.A. MEDICINA INTENSIVA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
TOTAL:			1

F.E.A. NEUMOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
TOTAL:			2

F.E.A. NEUROCIRUGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
TOTAL:			1

F.E.A. OBSTETRÍCIA Y GINECOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
TOTAL:			1

F.E.A. OFTALMOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
TOTAL:			2

F.E.A. ONCOLOGÍA MÉDICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
TOTAL:			1

F.E.A. PEDIATRÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	4
GRANADA	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
TOTAL:			6

F.E.A. PSICOLOGÍA CLÍNICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
TOTAL:			1

F.E.A. PSIQUIATRÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	2
TOTAL:			2

F.E.A. RADIODIAGNÓSTICO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÓRDOBA	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
TOTAL:			3

F.E.A. UROLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
TOTAL:			1

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 251, de 28 de diciembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Código SIRhUS: 11748210.
Puesto de trabajo: Secretaria Delegada Provincial.
Centro Directivo y localidad: D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Málaga.
Primer apellido: Lozano.
Segundo apellido: Peña.
Nombre: Antonia.
DNI: 25.984.423 N.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Federico Castillo Blanco.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 5.11.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Administrativo, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Federico Castillo Blanco, con Documento Nacional de Identidad número 24.164.624-L, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Administrativo, adscrito al Departamento de Derecho Administrativo de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de febrero de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Cornet Sánchez del Águila.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5.11.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Física Teórica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fernando Cornet Sánchez del Águila, con Documento Nacional de Identidad número 37.265.420-S, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Física Teórica, adscrito al Departamento de Física Teórica y del Cosmos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de febrero de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Julio Juan Gálvez Peralta.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5.11.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Farmacología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Julio Juan Gálvez Peralta, con Documento Nacional de Identidad número 24.191.218-W, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Farmacología, adscrito al Departamento de Farmacología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de febrero de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Francisco Muñoz Rosas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5.11.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Francisco Muñoz Rosas, con Documento Nacional de Identidad número 14.618.348-P, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, adscrito al Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de febrero de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Belén Rodelas González.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5.11.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Microbiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Belén Rodelas González, con Documento Nacional de Identidad número 24.226.613-T, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de febrero de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el listado definitivo de personal seleccionado en la categoría profesional Psicólogo (1030) correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007.

Propuesto por la correspondiente Comisión de Selección el listado definitivo de personal seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, para el acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Psicólogo, convocadas por Orden de 6 de junio de 2008 (BOJA núm. 132, de 4 de julio), de conformidad con lo establecido en las Bases novena y décima, esta Dirección General de la Función Pública

RESUELVE

Primero. Hacer público el listado definitivo de personal seleccionado en la categoría profesional de Psicólogo (1030) que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Igualmente, se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo II) para que el personal seleccionado, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación realice la petición de destinos y presente la documentación preceptiva señalada en la base décima de la Orden de convocatoria.

Segundo. Los integrantes del listado definitivo de personal seleccionado deberán presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, el día 6 de abril de 2010, a las 11,30 h, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos.

En el supuesto de que los aspirantes seleccionados no acudiesen al citado llamamiento, la Administración, le adjudicará una plaza de oficio de entre las vacantes ofertadas, tras la correspondiente petición de destinos que efectúen en el citado acto único los adjudicatarios de la categoría profesional, siempre y cuando hayan entregado previamente la documentación enumerada en el punto cuarto de la presente Resolución.

Tercero. Los Anexos referidos en el punto primero quedan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, así como en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Cuarto. De conformidad con la base décima de la Orden de convocatoria, el personal seleccionado deberá presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en la presente Resolución, ante la Dirección General de la Función Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de

descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 2.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. El personal seleccionado que tenga la condición de minusválido deberá presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

e) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, o de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos

de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Centro Directivo: Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Unidad de Relaciones Laborales.

C.P.T.: 2143110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: AB.

Cuerpo: PA11.

Area Funcional: Recursos Humanos.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-16.408,68.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en implantación de sistemas de gestión de salud laboral. Experiencia en negociación en el ámbito de las Relaciones Laborales en Administración Sanitaria.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Centro Directivo: Dirección Gerencia.
 Localidad: Málaga.
 Denominación del puesto: Letrado/a Administración Sanitaria.
 C.P.T.: 2138910.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads: F.
 Gr. : A.
 Cuerpo: PA2.
 Área funcional: Defensa Ases. Jurídico
 Nivel C.D.: 26.
 C. específico: XXXX- 17.074,32.
 Exp.: 3.
 Titulación: Ldo./a. Derecho.
 Méritos específicos: Experiencia en asistencia jurídica (representación y defensa en juicio y asesoramiento jurídico) en el ámbito de la Administración Pública, en especial, en Administración Sanitaria. Currículum del/la aspirante.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de Málaga,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Equipo en el Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de febrero de 2010.- El Director Gerente, Antonio Pérez Riello.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE/A DE EQUIPO ADMINISTRATIVO (DOCUMENTACIÓN SANITARIA)

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de la organización y gestión del equipo de técnicos y administrativos de Documentación Sanitaria.
 - Identificación, extracción y codificación de datos clínicos y no clínicos de la documentación sanitaria mediante la Historia Clínica.
 - Definición y evaluación del proceso de tratamiento de la información y la documentación clínica.
 - Codificación de Lista de Espera Quirúrgica.
- Conocimientos de:
 - Herramientas informáticas aplicadas a la gestión de archivos.
 - Aplicación para la Gestión de la Demanda Quirúrgica (AGD).
 - Aplicación informática para la gestión y programación quirúrgica.
 - Ofimática básica (Word, Excel, Access).
 - Diraya.
 - Novahis.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
 - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
 - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
 - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del "Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios", o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Equipo Administrativo (Documentación Sanitaria).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico Administrativa (Innovación).

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Económico Administrativa (Innovación).

3.1.4. Destino: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones:

- Coordinación del equipo de técnicos de Documentación HRU Carlos Haya.

- Organizar y gestionar los archivos de historias clínicas.

- Identificar, extraer y codificar la información de procedimientos quirúrgicos en la aplicación AQUA, así como adaptación de los procedimientos realizados al sistema de codificación vigente.

- Identificar y extraer datos clínicos y no clínicos de la documentación sanitaria del hospital de día quirúrgico.

- Análisis y desarrollo del control de gestión de quirófanos.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de Málaga.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, sito en Avda. Carlos Haya, s/n, 29010, Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de Málaga.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de Málaga, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de Málaga, o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el pro-

ceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña....., con DNI número..... y domicilio en número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Equipo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga de fecha 1 de febrero de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de Málaga.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo: Capacidad para desarrollar e implicar personas. Reconocimiento. Toma de decisiones. Gestión de equipos. Inteligencia emocional.

- Visión estratégica. Capacidad para la gestión.

- Orientación a resultados. Impulso a la acción.

- Resolución de problemas: negociación. Anticipar soluciones/minimizar problemas.

- Innovación. Compromiso. Actitud de ayudar/colaborar.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca procedimiento para la cobertura, mediante el sistema de concurso de méritos, de tres puestos de Supervisor/a de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud

de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 10 de febrero de 2010.- La Directora Gerente, M.^a Angeles Prieto Reyes.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1 Puesto de Supervisor/a de Cuidados de Enfermería de Pediatría Neonatos:

- Misión y valores.
- Análisis descriptivo del área funcional. Relación de puestos.
- Cartera de servicios. Mejora de la oferta de servicios basada en las Estrategias de la Consejería de Salud para los cuidados en Andalucía para el siglo XXI. Estrategias e implantación.
- Gestión y organización asistencial enmarcada en la Gestión Clínica y basado en un modelo de Cuidados:
 - Personalización.
 - Continuidad de Cuidados.
 - Estrategias de Seguridad del paciente.
 - Mejoras de accesibilidad.
 - Implantación, monitorización y evaluación del Módulo de Cuidados AZAHAR de la Historia Digital DIRAYA.

- Plan de comunicación interna.
- Plan y gestión de formación.
- Estrategias de investigación.
- Políticas de incentivación.
 - Gestión de calidad: Plan de calidad interno: Indicadores de calidad.
- Modelos de gestión:
 - Gestión por procesos.
 - Gestión clínica.

Gestión por competencia. Acreditación de Profesionales

- Plan de gestión de los recursos humanos. Liderazgo y motivación. Como fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos
- Plan de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el Plan de gestión.
- El Plan de Gestión ha de recoger objetivos, intervenciones, indicadores de evaluación y cronograma de consecución.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Equipo se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Equipo en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Equipo.

Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

1.3.2 Puesto de Supervisor/a de Enfermería de Urgencias.

- Misión y valores.
- Análisis descriptivo del área funcional. Relación de puestos.
- Cartera de servicios. Mejora de la oferta de servicios basada en las Estrategias de la Consejería de Salud para los cuidados en Andalucía para el siglo XXI. Estrategias e implantación.

- Gestión y organización asistencial enmarcada en la Gestión Clínica y basado en un modelo de Cuidados:

- Personalización.
- Continuidad de Cuidados.
- Estrategias de Seguridad del paciente.
- Medidas de mejora de la accesibilidad con especial hincapié en aquellos que más lo necesitan.
- Gestión de casos.

Plan de atención a las cuidadoras familiares de Andalucía.

Implantación, monitorización y evaluación del Módulo de Cuidados AZAHAR de la Historia Digital DIRAYA.

- Plan de comunicación interna.
- Plan y gestión de formación.
- Estrategias de investigación.
- Políticas de incentivos.

Gestión de calidad: Plan de calidad interno: Indicadores de calidad.

- Modelos de gestión:

Gestión por procesos.

Gestión clínica.

Gestión por competencia. Acreditación de Profesionales.

- Plan de gestión de los recursos humanos. Liderazgo y motivación. Como fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos.

- Plan de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el Plan de gestión.

- El Plan de Gestión ha de recoger objetivos, intervenciones, indicadores de evaluación y cronograma de consecución.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Equipo se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Equipo en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Equipo.

Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

1.3.3. Puesto de Supervisor/a de Enfermería del Área Materno Infantil.

- Análisis de situación: Descripción de las Unidades. Relación de puestos.

- Cartera de servicios. Mejora de la oferta de servicios basada en las Estrategias de la Consejería de Salud para los cuidados en Andalucía para el siglo XXI. Estrategias e implantación.

- Gestión y organización asistencial interna basado en un modelo de Cuidados:

Personalización.

Continuidad de Cuidados.

Telecontinuidad de cuidados.

Gestión de casos.

Implantación, monitorización y evaluación del Módulo de Cuidados AZAHAR de la Historia Digital DIRAYA.

Plan de comunicación interna.

Plan y gestión de formación.

Estrategias de investigación.

Políticas de incentivos.

Gestión de calidad: Plan de calidad interno: Indicadores de calidad.

- Plan de gestión de los recursos humanos. Liderazgo, motivación y comunicación. Como fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos.

- Plan de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el Plan de gestión.

- Plan de Riesgo Laborales. Fomentar su conocimiento e implantación.

- Plan de actuación que recoja:

- Objetivos de las UGC de Maternidad y Partitorios.

- Planificación de las acciones, para la consecución de los objetivos de las Unidades, que incluyan indicadores de evaluación.

- Cronograma para el plan de acciones

- Plan de mejora de las unidades, así como medidas de mejora de la participación ciudadana.

- Que contemple nuevos modelos de gestión:

Unidades de Gestión.

Gestión de procesos asistenciales.

Gestión por competencias. Acreditación de los profesionales.

- Participación de miembros del Servicios en Comisiones.

- El Plan de Gestión ha de recoger objetivos, intervenciones, indicadores de evaluación y cronograma de consecución.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Equipo se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Equipo en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Equipo.

Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

1.4. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.5. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que

estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Primer puesto: Supervisor/a de Cuidados de Enfermería de Pediatría Neonatos. Segundo Puesto: Supervisor/a de Enfermería de Urgencias. Tercer Puesto: Supervisor/a de Enfermería del Área Materno Infantil.

3.1.2. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Del puesto de Supervisor/a de Cuidados de Enfermería de Pediatría Neonatos:

- Apoyar la coordinación de la Gestión, Planificación y Organización de los Cuidados de Enfermería.

- Coordinar las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos fijados para el Área.

- Desarrollar participar y potenciar la gestión del conocimiento, la docencia e investigación entre los profesionales de la División de Enfermería.

- Asegurar y potenciar las condiciones para la comunicación y la cooperación.

- Gestionar adecuadamente las contingencias de su Área.

- Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

- Coordinación de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

- Asumir las funciones de liderazgo.

- Participar en la definición de los objetivos de Cuidados y velar por el cumplimiento de los mismos, en coordinación con la Dirección de Enfermería.

- Seguimiento y control de los Planes de Calidad del Centro, en el ámbito de su Área.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Gestionar los recursos materiales.

- Gestionar los recursos humanos adscritos a cada Área/Unidad en colaboración con cada supervisor asistencial.

- Gestionar los servicios de soporte.

- Gestionar el desarrollo de las líneas estratégicas o atributos de su Área/Unidad.

- Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.2.2. Del puesto de Supervisor/a de Enfermería de Urgencias:

- Apoyar la coordinación de la Gestión, Planificación y Organización de los Cuidados de Enfermería.

- Coordinar las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos fijados para el Área.

- Desarrollar participar y potenciar la gestión del conocimiento, la docencia e investigación entre los profesionales de la División de Enfermería.

- Asegurar y potenciar las condiciones para la comunicación y la cooperación.

- Gestionar adecuadamente las contingencias de su Área.

- Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

- Coordinación de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

- Asumir las funciones de liderazgo.

- Participar en la definición de los objetivos de Cuidados y velar por el cumplimiento de los mismos, en coordinación con la Dirección de Enfermería.

- Seguimiento y control de los Planes de Calidad del Centro, en el ámbito de su Área.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Gestionar los recursos materiales.

- Gestionar los recursos humanos adscritos a cada Área/Unidad en colaboración con cada supervisor asistencial.

- Gestionar los servicios de soporte.

- Gestionar el desarrollo de las líneas estratégicas o atributos de su Área/Unidad.

- Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.2.3. Del puesto de Supervisor/a de Enfermería del Área Materno Infantil:

- Coordinará la organización, planificación y gestión de los cuidados de Enfermería de su unidad.

- Dirección de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

- Gestión de los profesionales dependientes de la Dirección de Enfermería que están adscritos a las Unidades que se asignen bajo su responsabilidad, en función de las necesidades asistenciales y seguridad del paciente. Coordinará la gestión de cuidados con el equipo multidisciplinar integrado de la unidad.

- Coordinar las relaciones de colaboración con los demás servicios del hospital y atención primaria.

- Asegurar y garantizar las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familias. Garantizar el trabajo en equipo, haciendo partícipes a los profesionales en la gestión de las Unidades.

- Organización funcional de las Unidades que correspondan a su área de responsabilidad. Diseñando circuitos y protocolos por los que se relaciona/n con el resto de servicios del Hospital.

- Motivar el compromiso profesional y personal.

- Asumir las funciones de liderazgo.

- Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal. Gestionar adecuadamente las contingencias de las Unidades.

- Gestionar y evaluar los recursos materiales.

- Definir y trabajar los objetivos de cuidados de su Unidad y velar por el cumplimiento de los mismos, en coordinación con la Jefatura de Bloque de su área.

- Coordinará la evaluación de las competencias y consecución de los objetivos del personal de su Unidad.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Manejo del programa informático de cuidados y de gestión de personal.

- Seguimiento y control de los Planes de Calidad del centro, en el ámbito de su Unidad

- Participará en definición, implementación de todos los Planes de Cuidados de los P.A.I.S que correspondan a sus Unidades, desarrollando todos los cuidados e intervenciones derivados de Planes Integrales y Procesos Asistenciales. Así como el desarrollo de los sistemas de información necesarios para facilitar su evaluación.

- Promover, potenciar y participar en la docencia y en las líneas y proyectos de investigación propios del Servicio o Unidad que corresponda a su área de responsabilidad, así como en aquellos que se propongan desde la Dirección de Enfermería.

- Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la resolución que establezca las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud vigente en cada momento.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real.

4.2. A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados, y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.7. De la documentación exigida en el punto 4.2.4 se presentarán, además de la documentación en soporte papel, cinco copias en soporte electrónico (CD o DVD)

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, Km 665, 11510, de Puerto Real (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero

podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Puerto Real.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería de, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, de fecha 10 de febrero de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo. Cooperación, relación equipo interdisciplinar.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo. Liderazgo: capacidad de conducción, iniciativa.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Centro Directivo: D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio.
Localidad: Jaén.
Código: 9515310.
Denominación del puesto: Oficina Ordenación del Territorio.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.
Área relacional: -

Nivel Comp. Destino: 26.

C. Esp., euros: XXXX-16.408,68.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: -

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de lo establecido por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de las competencias delegadas por Orden de 26 de septiembre de 2008, ha resuelto declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Secretario General, código 11747210 de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2010).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 19 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 22 de febrero de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Resolución de 25.6.2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que

será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Curriculum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria. Sólo serán valorados los méritos acreditados documentalmente o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, cd, etc.).

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F.^a de Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales «Andrés Segovia»), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.

Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

Curriculum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, 3 meses para contratos de Grupo II y 4 meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

DNI	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO CON PREFIJO
TITULACIÓN		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	

E X P O N E:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, fecha de Resolución _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

S O L I C I T A:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO III.1

(Ref. 1/2010/1)

1. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.
2. Titulación requerida: Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Papel de la tríada NOS-I/S100A10/TASK-1 en dos modelos de muerte excitotóxica de motoneuronas inducida por glutamato: lesión de un nervio motor en neonatos y Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)». (SAF2008-01415).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Labores básicas para el funcionamiento normal del laboratorio de Neurodegeneración y Neuroreparación (CTS-597). El trabajo a realizar serán labores de apoyo en las siguientes técnicas: genotipado de animales transgénicos y knockouts, procesamiento de tejido nervioso para histología, amplificación y purificación de plásmidos, obtención y mantenimiento de cultivos celulares primarios de neuronas motoras, Western blotting, etc.
5. Características del contrato:
Duración: 6 meses, prorrogable por otro año mínimo.
Jornada Laboral: Tiempo completo.
Lugar de desarrollo: Área de Fisiología, 4.ª planta, Facultad de Medicina.
Retribuciones: 1.471,08 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil: Se valorará positivamente la posesión de la licenciatura en titulaciones relacionadas con la biomedicina, master realizados y experiencia en las técnicas en las que va a participar.
7. Responsable: Don Bernardo Moreno López.

ANEXO III.2

(Ref. 1/2010/2)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «La inhibición de corrientes de K⁺ por la vía NO-ROCK-S100A10 como mecanismo involucrado en la muerte excitotóxica de motoneuronas en un modelo de ELA: desarrollo de posibles herramientas terapéuticas» (Grupo PAI CTS-597).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Estudio mediante técnicas de registro electrofisiológico in Vitro en su modalidad whole cell patch clamp de la expresión de diferentes subunidades de receptores para glutamato en rodajas de tejido extraído de animales complementando con análisis inmunohistoquímico y de western blotting.
5. Características del contrato:
Duración: 6 meses prorrogables.
Jornada Laboral: Tiempo parcial 16 horas.
Lugar de desarrollo: Área de Fisiología, 4.ª planta, Facultad de Medicina.
Retribuciones: 1.105,90 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
Licenciados en titulaciones relacionadas con la biomedicina.
Se valorarán positivamente: másters realizados y la experiencia previa del candidato en las siguientes técnicas de investigación: electrofisiología in Vitro, marcaje inmunohistoquímico para microscopía óptica, de epifluorescencia y confocal, extracción y purificación de proteínas y western blotting.
7. Responsable: Don Bernardo Moreno López.

ANEXO III.3

(Ref. 1/2010/3)

1. Categoría: Investigador Doctor.
2. Titulación requerida: Doctorado.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Caracterización de nuevas dianas moleculares a partir del proteoma y genoma de botrytis cinerea y colletotrichum acutatum. Desarrollo de fungicidas selectivos para el control de estos fitopatogeno» AGL2009-13359-CO2-02.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

El candidato desarrollará los objetivos 1, 2, y 3 del Proyecto:

 1. Estudio del proteoma y secretoma de *B. cinerea* en distintas condiciones de pH.
 2. Aproximación proteómica al estudio de las cascadas de señalización en *B. cinerea*.
 3. Estudio y caracterización molecular de los genes codificantes para proteínas de interés en hongos fitopatógenos.
5. Características del contrato:

Duración: 12 meses.
 Jornada Laboral: Tiempo parcial 19 horas.
 Lugar de desarrollo: Laboratorio de Microbiología. Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
- Retribuciones: 1.313,26 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
 - Doctor en Ciencias.
 - Amplia experiencia en Biología Molecular de Eucariotas.
 - Experiencia previa en Proyectos de Investigación relacionado con el tema del trabajo (biología molecular de eucariotas).
 - Conocimientos y aplicación de técnicas microbiológicas moleculares y genéticas: aislamiento, cultivo, manipulación, caracterización, campo pulsante, RFLPs, PCR, dinámica de poblaciones, etc.
 - Además se valorarán: publicaciones y participación en Proyectos y Congresos (nacionales e internacionales), una amplia formación en biología molecular de eucariotas, y participación previa en Proyectos relacionados con el tema de trabajo.
7. Responsable: Don Jesús Manuel Cantoral Fernández.

ANEXO III.4

(Ref. 1/2010/4)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Campus de excelencia internacional: Campus del Mar, núm. Expte. CEI09-0007.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Apoyo en el desarrollo de los Planes Estratégicos del Proyecto Campus de Excelencia Internacional en los que participa la Universidad de Cádiz.
 - Identificación de las áreas de gestión y despliegue de las acciones necesarias para la consecución de los objetivos correspondientes al puesto.
 - Programación de objetivos estratégicos de las funciones asignadas, objetivos de gestión y de calidad, así como la gestión de tiempos y recursos para su consecución.
 - Diseño y elaboración de planes de actuación bajo la dirección de los coordinadores de las propuestas, materialización y seguimiento de los mismos.
 - Apoyo en la elaboración de informes técnicos.
5. Características del contrato:

Duración: 12 meses.

- Jornada Laboral: Tiempo completo.
 Lugar de desarrollo: Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
 Retribuciones: 1.609,38 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:

Acreditación de buen nivel de inglés escrito y hablado.
 Conocimientos del paquete Office a nivel avanzado.
 Manejo de bases de datos.
 Se valorará preferentemente disponer de Título de Máster y Doctorado en Ciencias Marinas y Ambientales.
 Experiencia profesional en gestión de I+D+i.
 Se valorará tener conocimiento del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Sistema Español de Ciencia-Tecnología-Empresa y de la política comunitaria de I+D+i y la gestión de sus proyectos.
 Se valorará buen nivel de inglés, considerándose además de manera positiva el conocimiento de otros idiomas.
 Buen nivel como usuario en el entorno ofimático Microsoft (Word, Excel, Access, Power Point). Conocimiento en la gestión de bases de datos y manejo de programas de tratamiento de imagen. Dominio de buscadores y herramientas online para búsqueda y tratamiento de información y documentación en Internet.
 Se valorará la visión dinámica y proactiva, la capacidad de liderazgo, la orientación del trabajo a la satisfacción del cliente, el compromiso, la posesión de competencias organizativas y comunicativas, y la capacidad en emisión de informes técnicos.
 7. Responsable: Don Francisco Antonio Macías Domínguez.

ANEXO III.5

(Ref. 1/2010/5)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Análisis molecular del efecto regulador inducido por el virus de la Hepatitis C» SAF2009-09449.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Tareas a realizar:
 Objetivos específicos.

 1. Análisis del fenotipo regulador de las células transducidas con HCV-CORE.
 - 1.1. Analizar desde el punto de vista celular el fenotipo regulador de las células que expresan HCV-core (¿Son realmente reguladoras? ¿Necesitan contacto celular?).
 - 1.1.1. Confirmar el efecto regulador de células CD4 transducidas con HCV-core a distintos ratios y sobre distintos tipos celulares (CD4+, CD8+ y NK).
 - 1.1.2. Evaluar la necesidad de contacto celular para la supresión.
 - 1.1.3. Identificar qué fragmento de HCV-core induce el efecto regulador.
 - 1.2. Analizar los mecanismos moleculares por los que HCV induce sobreexpresión de FOXP3 en células primarias (¿Cómo se hacen reguladoras?).
 - 1.2.1. Confirmar el aumento de FOXP3 en células primarias que expresan HCV-core y su sensibilidad a CsA.
 - 1.2.2. Confirmar el mecanismo transcripcional mediante ensayos de actividad del promotor FOXP3 analizando su sensibilidad a CsA.
 - 1.2.3. Realizar ensayos de retardamiento de fragmentos de promotor en gel (EMSA) para identificar regiones del promotor con ocupación diferencial en células que expresan HCV-core vs. controles.
 - 1.2.4. Aislar e identificar el factor de transcripción que se une al fragmento relevante del promotor mediante cromatografía de afinidad utilizando el fragmento que se une en EMSA y MS.

1.3. Análisis de otros mecanismos moleculares implicados en energía y/o regulación.

1.3.1. Identificar moléculas diferencialmente ubiquitinadas en células que expresan HCV-core.

1.3.2. Analizar la rotura mediada por caspasas, tanto constitutiva como inducida, del adaptador de membrana LAT en células que expresan HCV-core y estudiar su localización en los rafts de membrana por microscopía confocal así como por métodos bioquímicos.

1.3.3. Analizar la importancia de varias secuencias consenso de LAT para la inducción de la expresión de FOXP3.

1.3.4. Analizar el estado de ubiquitinación y en su caso los residuos que resultan ubiquitinados en LAT.

1.4. Analizar los mecanismos responsables de la regulación (¿cómo realizan la regulación?).

1.4.1. Realizar bloqueos, mediante el uso de anticuerpos específicos, de diversas moléculas candidatas de estar ejerciendo la regulación (TGF- β , IL-10, etc.).

1.4.2. Identificar moléculas de membrana diferencialmente expresadas en células que expresan HCV-core.

2. Identificar genes responsables del fracaso terapéutico.

2.1. Analizar el efecto de HCV-core sobre la expresión de los genes inducidos por IFN- α y RBV en linfocitos + RBV y que son CD4 en cultivo. E identificar los genes inducidos por IFN-bloqueados por HCV-core.

2.2. Identificar genes expresados diferencialmente en los pacientes en función de su respuesta al tratamiento.

2.3. Identificar marcadores moleculares tempranos que permitan predecir la respuesta al tratamiento.

5. Características del contrato:

Duración: dos años y 9 meses.

Jornada Laboral: Tiempo Parcial 14 horas.

Lugar de desarrollo: Unidad de Investigación del Hospital Universitario de Puerto Real.

Retribuciones: 967,66 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Preferentemente Titulación en Biología y DEA (se considerará especialmente la participación en Cursos de Doctorado con mención de calidad).

- Experiencia en Biología Molecular e Inmunología.

- Conocimientos básicos de idiomas (inglés y alemán) acreditados mediante entrevista y/o titulación.

- Conocimientos básicos en Certificaciones de calidad ISO.

7. Responsable: Don Francisco José García Cózar.

ANEXO III.6

(Ref. 1/2010/6)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Papel de la tríada NOS-I/S100A10/TASK-1 en dos modelos de muerte excitotóxica de motoneuronas inducida por glutamato: lesión de un nervio motor en neonatos y Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)» SAF2008-01415.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Estudio mediante técnicas de cultivos primarios y líneas inmortalizadas de la implicación del factor de retención S100A10 y de las subunidades TASK-1 en la muerte por excitotoxicidad de motoneuronas. Se llevarán a cabo estudios mediante Western blotting, registros electrofisiológicos mediante la técnica de Whole-cell match clamp y ARN interferente.

5. Características del contrato:

Duración: 3 meses.

Jornada Laboral: Tiempo parcial 18 horas.

Lugar de desarrollo: Área de Fisiología, 4.ª planta, Facultad de Medicina.

Retribuciones: 1.244,14 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Licenciados en titulaciones relacionadas con la biomedicina. Imprescindible poseer certificado B para la manipulación de animales de laboratorios.

- Experiencia previa en las siguientes técnicas: cultivos celulares de NSC-34, extracción y obtención de cultivos primarios de motoneuronas espinales, Western blotting, registros electrofisiológicos mediante la técnica de match-clamp de células en cultivo, uso de la tecnología del ARN interferente. Se valorará positivamente las publicaciones del candidato demostrativas del conocimiento de las técnicas requeridas y el expediente académico.

7. Responsable: Don Bernardo Moreno López.

ANEXO III.7

(Ref. 1/2010/7)

1. Categoría: Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

2. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o título equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Simetrías en modelos matemáticos de las ciencias, medio ambiente e ingeniería. Reducciones y conservación de simetrías».

(Ref.: MTM2009-11875).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Funciones a realizar por el personal técnico a contratar:

I. Colaboración en la elaboración de proyectos de investigación internacionales.

II. Colaboración en la redacción y traducción de trabajos, artículos y ponencias en inglés y colaboraciones internacionales. Revisión de artículos en inglés.

III. Establecer y profundizar en las relaciones para colaborar con profesores y universidades extranjeras.

IV. Gestión de todos los aspectos relacionados con la preparación de la documentación requerida para la asistencia y organización de congresos, estancias e invitación a profesores.

V. Seguimiento, control y gestión del presupuesto del Proyecto de Investigación.

VI. Actualización de la página web del Grupo de Investigación de la Junta de Andalucía FQM-201.

5. Características del contrato:

Duración: 2 años y 8 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 11 horas.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias, Campus de Puerto Real.

Retribuciones: 749,78 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Titulación preferente: Título de Inglés de algún Instituto de Idiomas de Universidad Pública Española y Diplomado en CC Empresariales.

- Conocimiento demostrable de Inglés hablado y escrito, acreditado mediante la aportación de titulación oficial española o de algún país de habla inglesa: Escuela oficial de Idiomas (nivel Intermedio o equivalente), Certificate of Proficiency in English de la Universidad de Cambridge, etc.

- Experiencia en escritos, cartas y circulares en inglés.

- Experiencia en la revisión de artículos y publicaciones científicas en inglés.

- Experiencia en comunicación tanto verbal como escrita con profesores y centros de enseñanza en inglés.

- Experiencia en gestión de presupuestos, control de gastos y tratamiento de documentación contable.

7. Responsable: Doña María Luz Gandarías Núñez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se aprueba el calendario de difusión del sistema estadístico de Andalucía para el año 2010.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3.g) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2007, de 4 de abril, que aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, se atribuye a la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía aprobar el calendario de difusión del Sistema Estadístico de Andalucía, de las operaciones estadísticas definidas según el artículo 9.1 de la Ley 4/2007.

Vistos los anteriores antecedentes jurídicos,

RESUELVO

Aprobar el calendario de Difusión del Sistema Estadístico de Andalucía para el año 2010 adjunto a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Director, Pedro Eugenio Gracia Vitoria.

ORGANISMO RESPONSABLE	CÓDIGO	OPERACIÓN ESTADÍSTICA	DIFUSIÓN														
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
COPT	04.06.004	Estadística sobre características físicas de la red viaria autonómica de Andalucía				(Dic/09)											
COPT	04.06.006	Estadística de puertos de gestión autonómica de Andalucía	(Ene/09)	(Feb/09)	(Mar/09)	(Abr/09)	(May/09) (2008)	(Jun/09)	(Jul/09)	(Ago/09)	(Sep/09)	(Oct/09)	(Nov/09)			(Dic/09)	
CAP	04.01.010	Cuentas regionales del sector agrario en Andalucía															[2007, 2008 definitivos] [2009 provisionales]
CAP	04.01.013	Valor añadido y pesca en Andalucía			(2008)												
CAP	04.02.001	Estadística de superficies y producciones de los cultivos agrícolas en Andalucía	(Dic/09)	(Ene/10)	(Feb/10)	(Mar/10)	(Abr/10)	(May/10)	(Jun/10)	(Jul/10)	(Ago/10)	(Sep/10)	(Oct/10)			(Nov/10)	
CAP	04.02.004	Encuesta de existencias de ganado bovino en Andalucía						(2009)								[2008 Anuario]	
CAP	04.02.005	Encuesta de existencias de ganado ovino y caprino en Andalucía						(2009)								[2008 Anuario]	
CAP	04.02.006	Encuesta de existencias de ganado porcino en Andalucía						(2009)								[2008 Anuario]	
CAP	04.02.007	Encuesta de sacrificio de ganado en mataderos de Andalucía														[2008]	
CAP	04.02.008	Estadística de salidas de incubaciones en Andalucía		(Nov/09, Dic/09)		(Ene/10, Feb/10)		(Mar/10, Abr/10)		(May/10, Jun/10)		(Jul/10, Ago/10)				(Sep/10, Oct/10)	
CAP	04.02.009	Estadística de producción lechera en Andalucía														[2008]	
CAP	04.02.012	Estadística de precios de la tierra en Andalucía						(2009)									
CAP	04.02.013	Estadística del movimiento comercial pecuario en Andalucía		(Nov/09, Dic/09)		(Ene/10, Feb/10)		(Mar/10, Abr/10)		(May/10, Jun/10)		(Jul/10, Ago/10)				(Sep/10, Oct/10)	
CAP	04.02.014	Estadística de precios diarios de productos hortofrutícolas en Andalucía	(25/Dic/09-26/Ene/10)	(29/Ene/10-23/Feb/10)	(26/Feb/10-23/Mar/10)	(26/Mar/10-20/Abr/10)	(23/Abr/10-25/May/10)	(28/May/10-23/Jun/10)	(26/Jun/10-20/Jul/10)	(23/Jul/10-24/Ago/10)	(27/Ago/10-21/Sep/10)	(24/Sep/10-26/Oct/10)	(29/Oct/10-23/Nov/10)			(26/Nov/10-21/Dic/10)	
CAP	04.02.015	Estadística de precios semanales de productos vegetales y animales en Andalucía	(sem 52/09-sem 4/10)	(sem 5/10-sem 8/10)	(sem 9/10-sem 12/10)	(sem 13/10-sem 16/10)	(sem 17/10-sem 21/10)	(sem 22/10-sem 25/10)	(sem 26/10-sem 29/10)	(sem 30/10-sem 34/10)	(sem 35/10-sem 38/10)	(sem 39/10-sem 43/10)	(sem 44/10-sem 47/10)			(sem 48/10-sem 51/10)	
CAP	04.02.016	Estadística de producción pesquera andaluza									(2009)					[2009]	

ORGANISMO RESPONSABLE	CÓDIGO	OPERACIÓN ESTADÍSTICA	DIFUSIÓN														
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
CAP	04.02.023	Índice de precios percibidos en lonja												[2009]			
CAP	04.02.024	Análisis de la actividad extractiva de la flota andaluza por modalidades de pesca												[2009]			
CAP	04.02.025	Análisis de precios de productos pesqueros en establecimientos minoristas	[Dic/09]	[Ene/10]	[Feb/10]	[Mar/10]	[Abr/10]	[May/10]	[Jun/10]	[Jul/10]	[Ago/10]	[Sep/10]	[Oct/10]	[Nov/10]			
CAP	04.02.035	Estadística de la producción de lana, huevos, miel, cera, estiércol y trabajo animal en Andalucía												[2008, 2009]			
CSALUD	06.01.006	Estadísticas de actuaciones en materia de consumo				[2009]											
CED	02.06.004	Estadística sobre recursos y utilización del sistema educativo andaluz, a excepción del universitario.				[avance curso 2009/2010]								[estimados curso 2010/2011]			[definitivos curso 2009/2010]
CED	02.06.005	Estadística sobre los recursos humanos del sistema educativo de Andalucía, a excepción del universitario.				[avance curso 2009/2010]								[estimados curso 2010/2011]			[definitivos curso 2009/2010]
CED	02.06.006	Estadística sobre el alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz, a excepción del universitario.				[avance curso 2009/2010]								[estimados curso 2010/2011]			[definitivos curso 2009/2010]
CED	02.06.009	Estadística sobre la sociedad de la información y la comunicación en los centros docentes								[curso 2008/2009]							[curso 2009/2010]
CED	02.06.011	Estadística sobre becas y ayudas al estudio															
CED	06.01.012	Estadística del gasto público en Educación			[2008]												
CIBS	02.04.003	Estadística sobre personas beneficiarias de pensiones de naturaleza no contributiva en Andalucía													[2009]		
CIBS	02.05.001	Estadísticas sobre violencia de género en Andalucía	[Dic/09]	[Ene/10]	[Feb/10]	[Mar/10]	[Abr/10]	[May/10]	[Jun/10]	[Jul/10]	[Ago/10]	[Sep/10]	[Oct/10]	[Nov/10]			
CCULTURA	02.07.008	Estadística de producción editorial de Andalucía			[definitivos 2009]									[avance Tri1/10]			[avance Tri3/10]
CCULTURA	02.07.009	Estadística de bibliotecas públicas de Andalucía	[avance nov/09]	BP (2009) y [avance dic/09]	[avance ene/10]	[avance feb/10]	[avance mar/10]	[avance abr/10]	[avance may/10]	[avance jun/10]	[avance jul/10]	[avance ago/10]	[avance sep/10]	[avance oct/10]			*BP (2009) y [avance oct/10]
CCULTURA	02.07.010	Estadística de archivos de Andalucía	[avance nov/09]	[avance dic/09]	[avance ene/10]	[avance feb/10]	[avance mar/10]	[avance abr/10] [definitivos 2009]	[avance may/10]	[avance jun/10]	[avance jul/10]	[avance ago/10]	[avance sep/10]	[avance oct/10]			[avance oct/10] (*SAA definitivos 2009)

ORGANISMO RESPONSABLE	CÓDIGO	OPERACIÓN ESTADÍSTICA	DIFUSIÓN											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
CCULTURA	02.07.011	Estadística de museos públicos de Andalucía	(avance nov/09)	(avance dic/09)	(avance ene/10)	(avance feb/10)	(avance mar/10)	(avance abr/10) (definitivos 2009)	(avance may/10)	(avance jun/10)	(avance jul/10)	(avance ago/10)	(avance sep/10)	(avance oct/10)
CCULTURA	02.07.012	Estadística de patrimonio histórico de Andalucía				(2009)								
CCULTURA	02.07.013	Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía	(avance nov/09)	(avance dic/09)	(avance ene/10)	(avance feb/10)	(avance mar/10) (definitivos 2009)	(avance abr/10)	(avance may/10)	(avance jun/10)	(avance jul/10)	(avance ago/10)	(avance sep/10)	(avance oct/10)
CMA	02.06.007	Estadística de actividades de educación ambiental en el sistema educativo de Andalucía					5 (2008-2009)							
CMA	04.02.032	Estadística de caza y actividades cinegéticas en Andalucía					5 (Temporada 2008-2009)							
CMA	05.01.001	Estadística de climatología medioambiental en Andalucía					5 (2009)							
CMA	05.01.003	Estadística de usos y coberturas vegetales del suelo en Andalucía					5 (2007)							
CMA	05.01.004	Estadística de niveles de protección del suelo por la vegetación en Andalucía					5 (2009)							
CMA	05.01.005	Estadística de pérdidas de suelo por erosión en Andalucía					5 (2008)							
CMA	05.01.006	Estadística de niveles de erosividad de la lluvia en Andalucía					5 (2008)							
CMA	05.02.001	Estadística de zonas húmedas de Andalucía									[2008]			
CMA	05.02.002	Estadística de inmisión en las aguas litorales de Andalucía					5 (2009)							
CMA	05.02.003	Estadística de inmisión en los sedimentos litorales de Andalucía					5 (2009)							
CMA	05.02.004	Estadística de emisión de carga contaminante a las aguas litorales de Andalucía					5 (2008)							
CMA	05.03.001	Censo de fauna silvestre en Andalucía					5 (2009-2010)							
CMA	05.03.002	Estadística del estado de conservación de la fauna y flora silvestres en Andalucía					5 (2009)							

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 758/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Ana María Minchon Carrasco recurso contencioso-administrativo núm. 758/09, Sección 3.ª contra la desestimación del recurso de reposición, de fecha 26 de agosto de 2009, formulado contra la Orden de 21 de julio de 2009, en la que se publica el listado definitivo del personal aspirante, nombrado funcionario en prácticas, en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 2008, especialidad de dibujo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 669/2009, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Agustín Fernández Palomero y María del Pilar Miranda Perlés recurso contencioso-administrativo núm. 669/2009, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2009/2010 en Educación Infantil 5 años en el C.C. «Sagrado Corazón» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 669/2009, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de un nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 25 de febrero de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 663/2009, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don Antonio Jesús García Villasana recurso contencioso-administrativo núm. 663/2009, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2009/2010 en 1.º de Educación Primaria en el C.C. «María Auxiliadora» de Fuengirola Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 663/2009, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 25 de febrero de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 749/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 749/2009, interpuesto por doña Carmen Corrales Blanco contra desestimación presunta del recurso de alzada, interpuesto el 12 de junio de 2009 contra la Resolución de 18 de mayo de 2009, en la que se publica la relación definitiva de aprobados de la OEP de 2007, referente a las pruebas para el acceso a Técnico de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 156/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 156/2008, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial en Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el procedimiento abreviado núm. 66/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 66/2010, interpuesto por don Roberto Alonso Carmona contra la Resolución de 10 de junio de 2009, dictada por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería en el procedimiento sancionador 53/2009, por infracción de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 66/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de

que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 16 de febrero de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el procedimiento ordinario núm. 945/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 945/2009, interpuesto por Aurora Iniciativas Inmobiliarias, S.L., contra la Resolución de 23 de febrero de 2009 dictada por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería sobre la reclamación 74/2008 interpuesta contra Endesa y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 945/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 24 de febrero de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera que se citan. (PP. 453/2010).

Por Resolución de 10 de febrero, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, se autorizó el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-149 «Almería-Felix con hijuelas», VJA-150 «Almería-Rodalquilar por Nijar con hijuelas», VJA-151 «Almería-Lijar con prolongación hasta Sierrro y Chirivel» y VJA-152 «Almería-Norrias de Daza por Las Marinas» a favor de Nex Continental Holdings, S.L.U., por fusión y absorción de la empresa Auto Líneas T.M., S.L.U.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de las concesiones citadas.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de marzo de 2010, de la Sección de Personal y AA.GG. de esta Delegación, por el que se delega la competencia para autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponden a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 2 de marzo de 2010, de la Sección de Personal y AA.GG. de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, por la que se delega la compulsa de documentos (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2009).

A N E X O

ACUERDO DE 2 DE MARZO DE 2010, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y AA.GG. DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE OCUPA LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presente, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presentan junto con los originales, para la devolución de estos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados realizada mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería, atribuida a la Sección de Personal y AA.GG., a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 7857910	Asesor Técnico
Código 219810	Negociado de Personal y Régimen Interior
Código 8168610	Negociado de Registro
Código 219710	Negociado de Gestión Económica
Código 7766910	Negociado de Contratación
Código 220010	Negociado de Expropiaciones
Código 7767310	Negociado de Tramitación
Código 1729910	Negociado de Tramitación
Código 7767710	Negociado de Tramitación
Código 221310	Secretario/a del Delegado/a Provincial
Código 1707310	Auxiliar de Gestión
Código 221610	Auxiliar Administrativo

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publi-

carce en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. La Jefa de Sección de Personal y AA.GG., Carmen Juana García Giménez.

Almería, 3 de marzo de 2010.- La Delegada, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de un extracto de la resolución definitiva de concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios para la realización de actividades en el Marco de Convenios con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y en la Resolución de 9 de julio de 2009 (BOJA núm. 141, de 22.7.09) de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en materia de consumo para las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, se hace público el siguiente extracto del contenido de la Resolución dictada por esta Delegación Provincial de Salud de Granada con fecha 12 de febrero de 2010, de concesión de subvenciones:

Programa y crédito presupuestario al que se imputa: 01.1 6.00.02.18.486.01.44H.0.

Beneficiarios:

- Unión de Consumidores de Granada-UCA, CIF: G18221523. Cantidad concedida: Dieciocho mil novecientos cuarenta y tres euros (18.943,00 euros).
- Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Granada «Al Ándalus», CIF: G18025254. Cantidad concedida: Dieciocho mil setecientos once euros (18.711,00 euros).
- Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-Granada, CIF: G18043372. Cantidad concedida: Doce mil seiscientos treinta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (12.637,46 euros).

Finalidades de la subvención: Financiar los Convenios de Colaboración a suscribir por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios citadas con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de actividades en materia de consumo:

a) Talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios, en el ámbito territorial de la Entidad Local con la que se celebre el Convenio de Colaboración.

b) Servicios dirigidos al asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo, en el ámbito territorial propio de la Entidad Local con la que se perfeccione el Convenio.

El contenido íntegro de la Resolución de la Delegación Provincial de Salud, de fecha 12 de febrero de 2010, de concesión de las citadas subvenciones, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud de Granada por un plazo no inferior a treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOJA.

Granada, 15 de febrero de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de enero de 2010, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario (BOJA núm. 34, de 19.2.2010).

Advertido error en el texto de la citada resolución publicado en el BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2010, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 41 en el apartado 1.º del acuerdo donde dice: Código 213021 Negociado Registro y Régimen Interior; debe decir: Código 2130210 Negociado Registro y Régimen Interior.

Sevilla, 2 de marzo de 2010

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara Área de Emergencia Cinegética Temporal, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz y Jaén, y se amplía la delimitación del Área de Emergencia de la provincia de Sevilla, declarada por Resolución de 14 de mayo de 2009.

El crecimiento experimentado por las poblaciones de conejo de campo (*Oryctolagus cuniculus*) en determinadas áreas de las provincias de Cádiz y Jaén, debido al uso de técnicas agrícolas que han supuesto la simplificación del paisaje agrario desapareciendo prácticamente la vegetación natural (lindes, sotos, ribazos, riberas, enclaves forestales, etc.), a la disminución de la prevalencia de enfermedades, así como a la disminución de predadores, entre otras causas, han provocado un aumento significativo del número de solicitudes presentadas por los propietarios de terrenos y titulares de cotos de caza con el fin controlar los daños ocasionados en cultivos agrícolas por la citada especie.

Dado que nos encontramos ante condiciones similares a las que en su momento dieron lugar a la declaración de emergencia cinegética temporal en varios términos municipales de las provincias de Córdoba, Málaga y Sevilla (BOJA núm. 100, de 27 de mayo de 2009), igualmente se hace necesaria la adopción de medidas excepcionales y transitorias al objeto de regular el estado de las poblaciones de conejo de campo a densidades compatibles con los intereses agrícolas.

En ese sentido, la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por el Decreto 182/2005, de 26 de julio, en sus artículos 17 y 7, respectivamente, prevén que cuando exista una situación de emergencia que conlleve daños o situaciones de riesgo para las especies cinegéticas o sus hábitats, como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico, sanitario y ecológico de especial gravedad, la Dirección General de Gestión del Medio Natural podrá adoptar, con la debida justificación, medidas cinegéticas excepcionales, con delimitación de la zona afectada, tales como modificación de los periodos hábiles, prohibición temporal de la caza de determinadas especies, entre otras.

Así mismo, como excepciones al régimen general el artículo 9.1.c) de la Ley 8/2003, prevé la posibilidad de dejar sin efecto las prohibiciones acerca de la protección de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, para prevenir perjuicios importantes para la agricultura, la ganadería, los bosques y montes o la calidad de las aguas.

En este contexto, y con el objetivo de agilizar la actuación administrativa y, en definitiva, el servicio a los intereses de los ciudadanos y hacer efectivos los principios de eficacia, celeridad y economía que inspiran nuestro ordenamiento administrativo, resulta conveniente declarar el área de emergencia cinegética temporal por daños causados por conejos, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz y Jaén. Del mismo modo y por los mismos motivos ampliar la delimitación del área de emergencia cinegética temporal de la provincia de Sevilla declarada en la Resolución de 14 de mayo de 2009.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas en el artículo 7 del Reglamento de Ordenación de la Caza, aprobado por el Decreto 182/2005, de 26 de julio, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Declarar el área de emergencia cinegética temporal por daños causados por conejos, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz y Jaén, y las medidas conducentes a reducir las poblaciones de conejo de campo (*Oryctolagus cuniculus*).

Segundo. La delimitación del área de emergencia cinegética temporal se corresponde con aquellos terrenos cinegéticos con plan técnico de caza en vigor, en el que se contemple el control de daños por conejo y que se localicen en los términos municipales de las provincias siguientes:

1. Cádiz: Algar, Arcos de la Frontera, Benalup, Bornos, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, El Puerto de Santa María, Espera, Jerez de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, Puerto Real, Rota, San José del Valle, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, Vejer de la Frontera y Villamartín.

2. Jaén: Arjona, Arjonilla, Baeza, Begijar, Cazalilla, Espeñu, Fuensanta de Martos, Ibros, Jabalquinto, Jaén, Jimena, La Higuera, Lopera, Mancha Real, Martos, Mengíbar, Porcuna, Sabiote, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Torresblascopedro, Torres, Úbeda y Villatorres.

Tercero. La presente declaración estará vigente hasta la finalización de la temporada cinegética 2009/2010, sin embargo, esta podrá quedar suspendida, previa resolución, en el momento en el que se constate que han desaparecido las causas que han motivado su declaración.

Cuarto. Los medios de captura que podrán aplicarse en los terrenos cinegéticos incluidos en los términos municipales

definidos en el apartado segundo de la presente resolución serán los siguientes:

1. Captura en vivo con hurón y redes.
2. Captura en vivo mediante capturadero.

Las capturas en vivo podrán autorizarse durante toda la temporada, y deberán realizarse por el personal propuesto por los titulares cinegéticos y autorizado por la Delegación Provincial correspondiente, que será responsable del correcto desarrollo de las actuaciones.

3. Armas de fuego. El período hábil se amplía hasta el 30 de abril, siendo hábiles todos los días de la semana, y el número máximo de cazadores cinco por cada 250 ha en cada jornada, pudiendo incluir uno más por cada fracción de 100 ha.

En el período comprendido desde la entrada en vigor de la presente Resolución hasta el 30 de abril no estará permitido el empleo de perros.

Quinto. Para facilitar la correcta aplicación de las presentes medidas y aumentar la efectividad de las mismas, quedan suspendidas las autorizaciones de control de daños por depredadores, sin perjuicio del aprovechamiento con armas de fuego durante el período hábil de las especies cinegéticas incluidas en el Anexo I, apartado D), del Reglamento de Ordenación de la Caza, así como la suelta y repoblación de conejos de campo, incluidos y autorizados en los planes técnicos de caza en vigor de los contenidos en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sexto. Tanto la realización de los medios de control de daños previstos en la presente declaración como los autorizados en el plan técnico de caza deberán comunicarse a la Delegación Provincial competente con una antelación mínima de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.4 del Reglamento de Ordenación de la Caza, incluyendo la siguiente documentación:

1. Relación de los cazadores con nombre, apellidos y DNI. En el caso del empleo de hurones deberá acreditarse su legal posesión mediante la documentación correspondiente y, en su caso, el número de identificación del microchip o marca indeleble o inviolable.
2. Plano de localización de los daños.
3. En caso de localización de daños en zona de dominio público hidráulico y previa imposibilidad del uso de los medios de captura en vivo previstos en el apartado cuarto, será necesaria declaración responsable del titular del terreno cinegético, según se regula en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 90 del Reglamento de Ordenación de la Caza.

Séptimo. Cuando el destino de los conejos capturados sea para repoblación de otros cotos deberá cumplirse lo exigido en el artículo 70 del Reglamento de Ordenación de la Caza, en cuanto a transporte y comercialización en vivo de especies cinegéticas. Una vez realizado el traslado dentro de un plazo de diez días, se notificará a la Delegación Provincial de Medio Ambiente correspondiente el resultado del mismo, adjuntando a esta la copia de la guía de origen y sanidad.

Igualmente, deberán cumplirse los requisitos de sanidad animal establecidos por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, en aplicación del Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.

Octavo. Las medidas de control contempladas en la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las que se autoricen excepcionalmente por las Delegaciones Provinciales

competentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 8/2003, para evitar los posibles daños que pudiesen originar las especies objeto de caza enumeradas en el Anexo I del Reglamento de Ordenación de la Caza.

Noveno. Se amplía la delimitación del área de emergencia cinegética temporal de la provincia de Sevilla, declarada en la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en varios términos municipales de las provincias de Córdoba, Málaga y Sevilla, con la inclusión de los siguientes términos municipales:

Sevilla: Arahal, Cabezas (Las), Gilena, Lebrija, Lora de Estepa, Paradas, Roda de Andalucía (La) y Rubio (El).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4 /1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2010.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de febrero de 2010, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 25 de febrero de 2010, de la Sección de Personal y Régimen Interior, de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 2 de marzo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

A N E X O

ACUERDO DE 25 DE FEBRERO DE 2010, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con sus originales, así como la devolución de estos salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados

Los artículos 9 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos corresponde a la Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en el Registro General de la Delegación, la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, a la Sección de Personal y Régimen Interior en el personal que ocupa los puesto de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación:

Auxiliar Administrativo: Códigos 2547710.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1338/2009.

NIG: 1402142C20090013858.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (Retracto -249.1.7) 1338/2009.
 Negociado: MP.
 Sobre: Nulidad Resolución y Posterior Cancelación de Inscripción Registral.
 De: El Fiscal.
 Contra: Doña Naha Bachir Mohamed.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (Retracto -249.1.7) 1338/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia del Fiscal contra Naha Bachir Mohamed sobre Nulidad Resolución y Posterior Cancelación de Inscripción Registral, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Ministerio Fiscal contra doña Naha Bachir Mohamed.

1. Debo declarar y declaro la nulidad de la resolución acordada en la comparecencia de 3 de marzo de 2010, por la que se declara la consolidación de la nacionalidad española de doña Naha Bachir Mohamed, retrotrayéndose el expediente al momento previo a la misma, y, en consecuencia, la nulidad y cancelación de la inscripción principal de nacimiento de doña Naha Bachir Mohamed y de la inscripción marginal en la que se declara que la inscrita tiene nacionalidad española de origen.

2. Una vez firme la presente, librese oficio al Registro Civil de Córdoba para el cumplimiento de la presente resolución con testimonio de la misma.

3. No se hace pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, previa consignación como depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (1439) de la Entidad Banesto, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que modifica la LOPJ. El recurso habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia o auto al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Naha Bachir Mohamed, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a dieciocho de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 743/2005. (PD. 576/2010).

NIG: 1808742C20050011479.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 743/2005. Negociado: Q.

Sobre: División de la cosa común.

De: Don Nicolás Doñas Ortega y doña Ángeles Peregrina Fernández.

Procurador: Sr. Pedro Iglesias Salazar.

Letrada: Sra. Carmen González Sevilla.

Contra: Doña María Ángeles Capilla Pérez y don Francisco Maqueda Ruano.

Procuradora: Sra. Julia Domingo Santos.

Letrada: Sra. Encarnación Salvador Oyonate.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 743/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada a instancia de don Nicolás Doñas Ortega y doña Ángeles Peregrina Fernández, contra doña María Angeles Capilla Pérez y don Francisco Maqueda Ruano sobre división de la cosa común, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 185/09

En Granada, a 14 de septiembre de 2009

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido los autos de juicio ordinario núm. 743/05 promovidos a instancia de don Nicolás Doñas Ortega y doña Ángeles Peregrina Fernández, representados por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar y asistidos de la Letrada Sra. González Sevilla, contra don María Ángeles Capilla Pérez, representada por la Procuradora doña Julia Domingo Santos y asistida de la Letrada Sra. Salvador Oyonate y contra herederos de Francisco Maqueda Ruano, en rebeldía, sobre acción de división de cosa común y en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar, en nombre y representación de don Nicolás Doñas Ortega y doña Ángeles Peregrina Fernández, frente a doña María Ángeles Capilla Pérez y herederos de Francisco Maqueda Ruano, debo declarar y declaro disuelta la comunidad existente entre las partes litigantes de la finca registral núm. 39.583 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, debiendo precederse a la división de la misma mediante venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños en caso de no llegar las partes a un acuerdo sobre la forma de dividir el bien.

En cuanto a las costas del procedimiento, se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, y del que conecerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los codemandados herederos de Francisco Maqueda Ruano, extiendo y firmo la presente en Granada, a ocho de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 95/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 95/2010. Negociado: 4.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 2906744S20100001016.
De: Don Ernesto José Gómez López.
Contra: Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

E D I C T O

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 95/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Ernesto José Gómez López, se ha acordado citar a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos

Inmobiliarios, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 16 de marzo de 2010 y hora de las 12,00 de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA.

Málaga, 23 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT120/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica de alta tensión para los edificios administrativos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE número 2009/S200-287754, de 16 de octubre de 2009, BOE número 260, de 28 de octubre de 2009, y BOJA número 82, de 3 de noviembre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe (IVA excluido): Doscientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (275.555,52 €); importe IVA: Cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (44.088,88 €); importe total (IVA incluido): Trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (319.644,40 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de febrero de 2010.
 - b) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación.

Importe (IVA excluido): Doscientos un mil quinientos treinta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (201.531,64 €); importe IVA: Treinta y dos mil doscientos cuarenta y cinco euros con seis céntimos (32.245,06 €); importe total (IVA incluido): Doscientos treinta y tres mil setecientos setenta y seis euros con setenta céntimos (233.776,70 €).

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Expediente: 03/2009.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion/.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de Sevilla perteneciente a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicaciones del anuncio de licitación: DOUE núm. S-160 de 21.8.2009, BOJA núm. 168 de 28.8.2009 y BOE núm. 211 de 1.9.2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 325.862,07 euros.
IVA (16%): 52.137,93 euros.
Importe total: 378.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de enero de 2010.
 - b) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A. (PALICRISA)
 - c) Importe de adjudicación.

Importe neto: 306.960,00 euros.
IVA (16%): 49.113,60 euros.
Importe total: 356.073,60 euros.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras. (PD. 577/2010).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Contrato para la Ejecución de las Obras de Instalaciones de Comunicaciones Móviles GSM-R del Tranvía de Chiclana de la Frontera-San Fernando (T-TC6110/OEJO).
 - b) Lugar de ejecución: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: 1.466.746,15 euros + IVA: 234.679,38 euros.

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria: 5%. Presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de abril de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 3 de mayo de 2010.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 27 de abril de 2010.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-TC6110/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

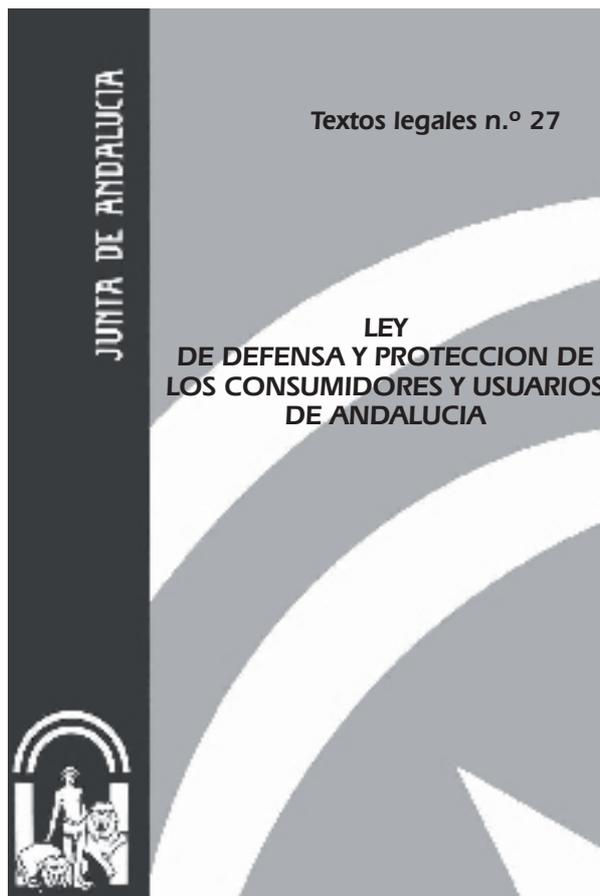
Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

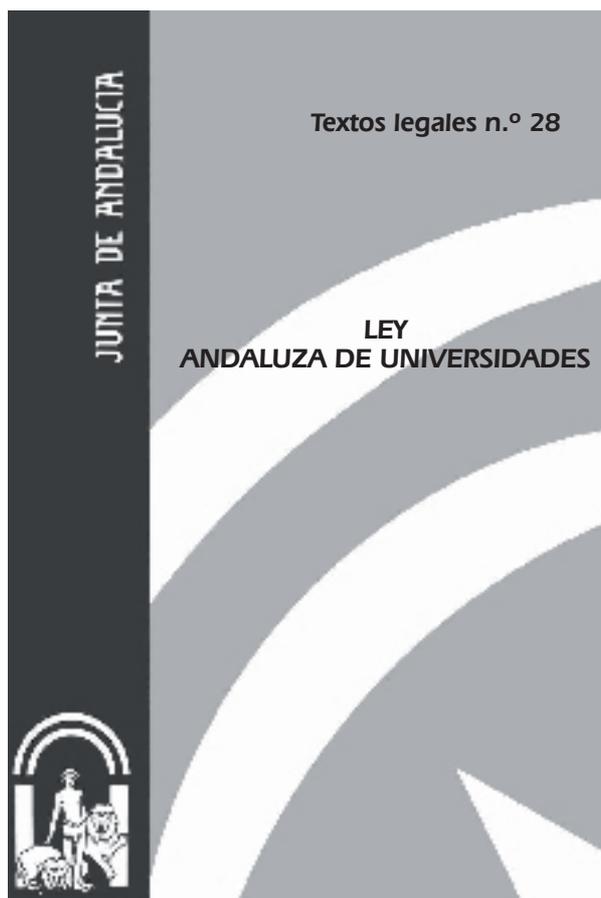
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63